

Fecha: Marzo 13 de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACION No. 035 DE 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

Respetados señores:

Yo, JUAN CARLOS BONILLA MORALES , obrando en nombre propio presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo representado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos:

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre del proponente: JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C. 93.357.114
PROFESION: INGENIERO CIVIL
M.P 63202-27554 QND

Validez de la propuesta: ciento veinte días igual plazo de la póliza de garantía de seriedad de oferta

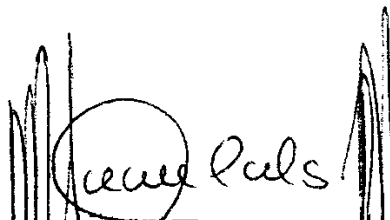
GARANTIA DE SERIEDAD:

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL
VALOR ASEGURADO: \$103.894.140
VIGENCIA : DESDE EL 13/03/2021 AL 28/06/2021

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: SIETE (7) Meses a partir del acta de iniciación

VALOR DE LA PROPUESTA: \$1.038.940.000

Me permito manifestar que cualquier comunicación con respecto a esta invitación la recibiré en la siguiente dirección: Calle 48 No., 5 bis-21 Oficina 102 Ibagué.



Nombre: JUAN CARLOS BONILLA M.

Representante legal: el mismo

c.c.# 93.357.114 Libreta militar 93.357.114

Dirección: Calle 48 No. 5 Bis-21 Oficina 102 Ibagué

Fax para que me envíen comunicaciones.: 8-2643144

Celular 3153191833

Email jcbingenieria@hotmail.com

Ciudad: Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION NO. 6328827554QND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 25/01/08
APELLIDOS
BONILLA MORALES
NOMBRES
JUAN CARLOS
C.C. 93.357.114
LITV. DEL QUINDIO

Juan Carlos Bonilla Morales
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.357.114

BONILLA MORALES

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Bonilla Morales
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1964
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1962 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amíl Sánchez Uribe
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL SANCHEZ URIBE



A-2900100-00130416-M-00903571-14-20081122 0006586417A 2 6420009687

CREDIBANCO

12/03/2021 10:33:07

CORRESPONSAL BANCARIO
BANCOLOMBIA

183899104 25678
CR 3 12 54 CC COMBEIMA BRR CENTRO IBAGUE
EFFECTIVO TER: 00016244
**5678 RRN 0039319
RECIBO: 017044 AUT: 615771

PAGO DE FACTURAS

VL PAGO: \$ 129,584

CONVENIO 25664
NOMBRE CONV CBBANCOLOMBIA
REFERENCIA 00000018043201

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR SERVICIOS
FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS COMUNIQUESE AL
018000912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
AFVP07_C13

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Referencia de Pago No.

Fecha Límite de Pago

Prima incluye cargo de expedición

IVA

VALOR TOTAL A PAGAR \$

EFFECTIVO \$

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

TOTAL

11/03/2021

I-100004060

13/03/2021

28/06/2021

BONILLA MORALES, JUAN CARLOS

ADA

93357114

LUZ MARINA
PUERTO RO

3. Para realizar el pago a través de la red de efectivo (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6; el respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Referencia de Pago No.

Fecha de Facturación

11/03/2021

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

I-100004060

Periodo Facturado

13/03/2021

28/06/2021

Fecha Límite de Pago

Prima incluye cargo de expedición

IVA

VALOR TOTAL A PAGAR \$

EFFECTIVO \$

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

TOTAL

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

BONILLA MORALES, JUAN CARLOS

CL 48 5 BIS 21 OF 102 BRR PIEDRAPINTADA

93357114

Intermediario

LUZ MARINA
PUERTO RO

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000018043201(3900)000000129584(96)20210425

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018043201(3900)000000129584

ADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BONILLA		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA MORALES		NOMBRES JUAN CARLOS	
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> 93.357.114		SEXO F M X		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		N° 93357114		D.M.: 5 5	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> AÑO <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="4"/>		CALLE 48 No. 5 BIS-21 OFICINA 102			
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		PAÍS <u>COLOMBIA</u>		DEPTO <u>TOLIMA</u>	
DEPTO <u>TOLIMA</u>		MUNICIPIO <u>TOLIMA</u>			
MUNICIPAL <u>IBAGUE</u>		TELÉFONO <u>82643144</u>		EMAIL <u>jcbingeneria@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.		
										X	12	1 9 8 1

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA) **X**
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO CIVIL	12	1987	63202-27554
PRESENCIAL	2	X		GERENCIA DE PROYECTOS	7	2020	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural**

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	CORTOLIMA	PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
		PRIVADA	
		PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUE
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA 1 MES 1 AÑO 2020	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTRATO INTERVENTORIA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
			AVENID. FERROCARRIL CALLE 44
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	INFIBAGUE	PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
		PRIVADA	
		PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUE
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA 5 MES 10 AÑO 2019	DIA 5 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTRATO DE OBRA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
			CALLE 60 CARRERA 5
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	IBAL SA ESP	PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
		PRIVADA	
		PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUE
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA 21 MES 12 AÑO 2016	DIA 19 MES 3 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONT. DE INTERVENTORIA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
			PLANEACION
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLARRICA	PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
		PRIVADA	
		PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	TOLIMA	MUNICIPIO	VILLARRICA
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA 16 MES 6 AÑO 2014	DIA 10 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTRATO DE OBRA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	
		PRIVADA	
		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	
		PRIVADA	
		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	32	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO 3
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. de Contrato y fecha	Entidad Contratante	Objeto	Contratista	Numero del Contrato en el Rup	FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO (\$col)	PLAZO	FECHA DE INICIACION	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS
					I,C,UT, OTRA	% Partic						
014-2005	IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	CONTRATO No. 014-2005 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	JUAN CARLOS BONILLA M.	42	I	100%	431.971.088,00	1.028.720.746,26	16,00	8/03/2005	7/07/2006	COPIA CONTRATO Y COPIA ACTA FINAL Y/O LIQUIDACION #
063-2013	IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	CONTRATO No. 063-2013 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1BAI-S.A. E-S-P OFICIAL.	JUAN CARLOS BONILLA M.	65	I	100%	683.438.176,50	1.053.301.701,01	13,00	28/06/2013	28/07/2014	COPIA CONTRATO Y COPIA ACTA FINAL Y/O LIQUIDACION #
VALOR TOTAL								2.082.022.447,26				

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS BONILLA M.

I= Contratista Individual, C = Consorcio, UT = Union Temporal
Si el contrato se realizo de manera individual , el % de participacion es el 100%

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

93,357,114



Empresa Ibaguerena de Acueducto y
Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
tel. 800.000.000-3

0014

CONTRATO:

FECHA: 07 MAR 2005

CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S. A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL

CONTRATISTA: JUAN CARLOS BONILLA MORALES

CLASE: INTERVENTORIA

VALOR: TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS
SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS
(323.978.316.00) M/CTE incluido IVA

PLAZO: DOCE (12) MESES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE
SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE
GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE
LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
representada legalmente por ALFREDO BOCANEGRA VARON, identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 93.357.198 de Ibagué, quién obra en su
condición de Gerente, según Decreto No. 0139 de marzo 1 de 2004 y Acta de
Posesión No. 0157 de marzo 1 de 2004, y ordenador del gasto, quien en
adelante se llamará IBAL y JUAN CARLOS BONILLA MORALES,
identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué y quien se
denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar el presente
Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Análisis de
Conveniencia el jefe División de Planeación y el jefe División Técnica de
Alcantarillado, manifiestan que: "El objetivo primordial que se pretende lograr
con el presente análisis de conveniencia se basa en que se hace fundamental e
imperiosa la contratación de una interventoría externa ante las permanentes
emergencias que se presentan en las redes de alcantarillado y las obras de
acueducto y alcantarillado, tanto en la ampliación como en la conservación, y
reposición de sus redes, trabajos que deben ser supervisados técnica y
administrativamente en forma permanente de tal manera que las obras sean



07 MAR 2005

ejecutadas a cabalidad, cumpliendo con las exigencias y especificación del caso. La interventoría técnica y administrativa externa se hace inminente para poder realizar la contratación actual para este fin y asegurar así la buena inversión de los recursos y una eficiente prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. 2) Que el Gerente del IBAL, mediante Invitación a Cotizar solicitó propuestas para la ejecución del objeto del presente contrato a los ingenieros **ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO, JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA, JUAN CARLOS BONILLA MORALES** 3) Que presentaron propuestas los ingenieros **ELDER JOSE GARRIDO G.** por valor de \$324.000.000.00, **JOSE GERMAN GACHA B.** por valor de \$321.691.200.00 y **JUAN CARLOS BONILLA M.** por valor de \$323.978.316.00, siendo ésta la más económica y favorable económicamente para la entidad contratante, de acuerdo con los requisitos previstos en el pliego de condiciones. 4) Que el IBAL cuenta con los recursos para atender esta erogación. 5) En el presente Contrato se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Acuerdo No.0003 de abril 30 de 2002, concordante con la Ley 142/94. 6) que se hace necesario la ejecución del mencionado contrato en aras de garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio a cargo del IBAL. 7) Que existe Disponibilidad Presupuestal No.00212 del 27 de enero de 2005, para amparar la presente erogación. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el desarrollo del objeto contractual el INTERVENTOR se compromete a efectuar todas las labores de Interventoría para que el mencionado contrato sea ejecutado de acuerdo con los diseños y en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Forma parte integral del presente Contrato, la Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. **CLAUSULA SEGUNDA-TÉRMINOS:** EL INTERVENTOR deberá ejecutar la Interventoría en un todo de acuerdo con los alcances consignados en la propuesta. **CLAUSULA TERCERA-PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN MENSUAL:** EL INTERVENTOR deberá estudiar junto con el IBAL el Programa de Trabajo e Inversión propuesto por los Contratistas de la Obra Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR queda facultado para modificar con el visto Bueno por escrito del supervisor el Programa de Trabajo cuando por razones de orden técnico, o la naturaleza de la Obra lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Supervisor, el INTERVENTOR está retrasado en el Programa de Trabajo, EL SUPERVISOR deberá tomar las medidas necesarias para que indique acelerar el ritmo de los



07 MAR 2005

trabajos, tales como aumento del personal y equipo, trabajo en horas extras, sin que ello represente para el IBAL costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA-SUPERVISION:** La SUPERVISIÓN para el desarrollo del presente contrato, estará a cargo del Jefe División Técnica de Alcantarillado o de la persona natural o jurídica contratada o designada por el IBAL para tal efecto. **QUINTA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR :** 1) EL SUPERVISOR podrá revisar los libros de contabilidad de las obras y exigirle la información adicional que requiera al Interventor 2) Las instrucciones y ordenes impartidas al INTERVENTOR por el SUPERVISOR, deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente, pero posteriormente deberán ratificarse por escrito. 3) El SUPERVISOR verificará y dejara constancia en su informe o informes del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales del personal empleado, en la ejecución del objeto contractual. 4) EL SUPERVISOR tendrá autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los términos del contrato. 5) Esta autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio sea necesario con el fin de garantizar su correcta ejecución. 6) El SUPERVISOR estudiara y recomendará los cambio sustanciales que sean convenientes o necesarios y colocarlos a consideración del IBAL 7) Todo trabajo de Obra Civil que se emprenda, el cual no esté contemplado en las cantidades de Obra inicialmente contratadas con el Contratista y se ejecuten sin la aprobación del INTERVENTOR será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, EL SUPERVISOR podrá ordenar la remoción y reemplazo de las Obras ejecutadas. **CLAUSULA SEXTA -VALOR:** El valor del Contrato de la Interventoría es de: **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (323.978.316.00) M/CTE incluido IVA.** **CLAUSULA SÉPTIMA -FORMA DE PAGO:** El IBAL pagará a EL INTERVENTOR el valor del presente contrato así: a) un anticipo equivalente igual al diez por ciento (10%) del valor del Contrato o sea, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32.397.831.60) MCTE,** amortizable en cada acta parcial, de la cuales se descontara un diez por ciento (10%) correspondiente a cubrir el pago del anticipo hasta su pago total. **PARÁGRAFO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias de la interventoría y el INTERVENTOR justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado y por parte del supervisor, a nombre del IBAL, el deber de velar por tal cumplimiento. Dicho pago del anticipo deberá ser consignado en una cuenta especial para ello, a nombre del INTERVENTOR, la cual llevará el número, fecha y objeto del presente contrato y el supervisor del



07 MAR 2009

contrato a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del aludido pago. Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del aludido pago, serán consignados en la tesorería del IBAL a la terminación de la ejecución del mismo. La fotocopia autentica del presente contrato hará parte de los documentos de la cuenta. **b)** Un ochenta y cinco por ciento (85%) mediante Actas Parciales. **PARAGRAFO:** El pago del Acta de Recibo Final no será inferior al veinte por ciento (20%) previa presentación de la cuenta de cobro por interventoría ejecutada y recibida a entera satisfacción **c)** el Cinco por ciento (5%) restante, se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA OCTAVA-CONDICIONES PARA EL PAGO DE LA CUENTA:** Para que el IBAL acepte, tramite y pague cualquier factura requiere: **a)** Que el Acta Parcial/Final esté firmada por el INTERVENTOR y visada por el supervisor del Proyecto. **b)** Que la Garantías estén vigentes. **c)** Las cuentas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cobro respectivo, como es el informe parcial del supervisor y el avance de las obras. **d)** Así mismo deberá anexar copia del documento que acredite el pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales); y parafiscales (Subsidio familiar, ICBF y SENA) tanto suya, como del Personal a su cargo. **PARÁGRAFO:** Los informes parciales del INTERVENTOR no implican la aceptación final por parte del IBAL, sino aceptación en principio para el efecto de pago de cuentas en virtud de que la obligación del INTERVENTOR, es la de entrega y recibo de las obras en su totalidad conforme a los términos acordados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución. **CLAUSULA NOVENA-PLAZO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejercer la Interventoría para el desarrollo del objeto del presente Contrato, a entera satisfacción durante un período de **DOCE (12) MESES** siguientes a la fecha del Acta de Iniciación de la Interventoría, la cual no esta sujeta a la entrega del anticipo por parte del IBAL. **PARÁGRAFO:** Se entiende que la vigencia del presente contrato, es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA DECIMA-PRÓRROGA DEL PLAZO:** Solamente por causas de fuerza mayor debidamente soportadas, el IBAL concederá ampliación sin multa al plazo inicialmente pactado para la ejecución de la Interventoría contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de concesión de prórroga el INTERVENTOR deberá presentar antes de los diez (10) días calendario previo al vencimiento del plazo respectivo, la petición debidamente justificada, anexando los soportes que la acrediten. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por causa de fuerza mayor el imprevisto, al cual no es posible resistirse según lo define el Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO ADICIONAL:** Cuando se presenten mayores cantidades de obra, las cuales demanden más tiempo de ejecución, el IBAL podrá ampliar el plazo de la Interventoría mediante la celebración de Contrato Adicional para su



67 MAR 2005

ejecución, con base en la programación de la Interventoría presentada por el SUPERVISOR y visada por el IBAL. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo y por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante suscripción de un Acta con el Visto Bueno del supervisor del Proyecto, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo que dure la suspensión. **PARÁGRAFO.-** El reinicio de ejecución de la Interventoría, se hará constar en una Acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El IBAL, podrá imponer al INTERVENTOR a título de indemnización de perjuicios, una Pena Pecuniaria equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, renunciando a todo tipo de requerimiento y a ser constituido en mora. **PARÁGRAFO:** EL INTERVENTOR autoriza al IBAL para que descuente el valor de la Sanción Pecuniaria, de cualquier saldo que tenga el IBAL a favor del INTERVENTOR. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) En caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de inhabilidad o incompatibilidad, se le dará estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 6° de la ley No. 190/95, siendo obligación del interventor, en forma inmediata poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad dicha situación sobreviviente, para que de común acuerdo se le dé terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente el interventor sin que pueda exigir indemnización alguna b) El interventor declara no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, que no tiene deudas con entidades del Municipio de Ibagué, La contaduría Pública y que no aparece reportado en el Boletín de la Contraloría. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS:** EL interventor se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país, con Sucursal en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien (100%) por ciento del valor del anticipo, que cubra el término del contrato y seis (6) meses más. b) **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor equivalente al veinte (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. b) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al veinte (20%) del valor del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el interventor durante la ejecución del Contrato. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al cincuenta (50%) del valor del Contrato, que cubra el término del Contrato y seis (6) meses más, en Póliza anexa. **PARÁGRAFO UNICO-** En caso de incremento al valor y se



15/04/2005

prorroque la vigencia del Contrato las Garantías deberán modificarse según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN DEL INTERVENTOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El interventor y sus dependientes deberán estar afiliados al sistema de seguridad social en Salud (ley 797 de 2003), Sistema General de Pensiones (Decreto 1295 de 1994, art. 13) y Sistema de Riesgos Profesionales (Ley 21 de 1982), Subsidio Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, lo cual acreditará con los respectivos comprobantes de pago, y deberán anexarse a las Actas para el correspondiente pago. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El interventor se obliga para con el IBAL a mantener con ocasión de la ejecución del contrato todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren, permanezcan y/o transiten dentro de las Obras. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA -. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) EL IBAL, tendrá a disposición para consulta del INTERVENTOR, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** 1) EL INTERVENTOR deberá estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. 2) Deberá entregar localizadas las Obras a los Contratista y verificar la localización de los ejes de las diferentes estructuras durante el transcurso de las obras. 3) Presentará Informe mensual sobre el desarrollo de los Contratos, avances de Obras, Control de Programas de Trabajo, etc. 4) EL INTERVENTOR se obliga a exigir a los Contratista de las Obras, la colocación de medidas de seguridad, vallas informativas y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes. 5) EL INTERVENTOR se compromete a presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificación expedida por el DAS y Formato Único Hoja de Vida (Ley 190 de 1995). 6) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y el tabulador expedido por la DIAN con antigüedad no superior a cinco (5) días. 7) El interventor verificará que las obras motivo de los contratos de emergencias y de todas las obras de saneamiento hídrico de acueducto y alcantarillado, se ejecuten de acuerdo con las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulas en los planos, memorias y pliegos de condiciones. 8) El Interventor debe prestar el apoyo Técnico en los proyectos, diseños y presupuestos para obras de ampliación y reposición. 9) El Interventor debe tener el personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. 10) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. 11) Estudiar y determinar en asocio del contratista o su representante legal sobre el cambio de especificaciones de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando



07 MAR 2005

dicho cambio favorezca la disminución del plazo pero sin la desmejora de dicha calidad. 12) La vigilancia del contrato, la ejercerá el interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo- financiero y para el logro de tales propósitos, la firma contratista debe prestarle colaboración. 13) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. 14) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificaciones de las obras, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y lo del precio, pero sin la desmejora de dicha calidad. 15) El interventor debe elaborar y darle tramite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato en asocio con la firma del supervisor y del contratista. 16) Estudiar y analizar mensualmente la programación de las obras, en comparación de la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. 17) El INTERVENTOR se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra (mínimo 2 fotos), de cuya autenticidad dará fe el SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. 18) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: **Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto Y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor debe cumplir con todos los indicadores de gestión que señale el IBAL, en cuanto a cumplimiento de los planes de trabajo e inversión de cada contrato de obra; previamente al inicio de las mismas deberá verificar las condiciones particulares y diligenciar los formatos estipulados en el SISTEC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigilancia del INTERVENTOR no implica aprobación definitiva de las obras que se vayan terminando, ni exime de responsabilidad al Interventor en lo referente a su



07 MAR 2005

calidad, pues se entiende que su obligación es la de entregar la totalidad de las obras con todos sus aditamentos debidamente aprobados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del contratista dentro del término que se fije para tal fin, lo que deberá exigir el interventor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ni la presencia del SUPERVISOR ni las órdenes escritas que imparta relevarán al INTERVENTOR de su responsabilidad por la adecuada ejecución de las Obras que serán ejecutadas por EL CONTRATISTA, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de Obra por parte del IBAL. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA-ACTA DE RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA:** Se suscribirá entre las partes, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL recibe la Interventoría. b) El Alcance de la Interventoría. c) Las observaciones y constancias a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Se hará entre el IBAL y el INTERVENTOR a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de la interventoría. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el INTERVENTOR no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley. **CLAUSULA VIGESIMA-CESIÓN:** El INTERVENTOR no podrá ceder el presente Contrato, sino con autorización escrita del IBAL. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros: Programa 002 Gastos de Inversión, Subprograma 003 Inversión Alcantarillado, Artículo 002 Inversión Sist. De alcantarillado R.P. **CLAUSULA VIGÉSIMA-TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, el pago de impuestos y la expedición del Registro Presupuestal. Igualmente debe cancelar el dos (2%) sobre el valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro-cultura y Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, según Acuerdo No.071 de 2001, del Concejo Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- TIMBRE:** El INTERVENTOR deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley, si a ello hubiere lugar en la Tesorería del IBAL. **VIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) Los Pliegos de Condiciones b) Análisis de Conveniencia c) Las propuestas presentadas, anexa al presente. d) Las Actas que se suscriban durante la vida del Contrato. e) Las



07 MAR 2005

modificaciones del Contrato o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. f) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. g) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El INTERVENTOR deberá amparar y dejar indemne y libre al IBAL de cualquier pérdida y pago de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el IBAL, por causa de acciones, omisiones o uso de patentes en que incurran, el interventor, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima cuarta. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en el intervinieron, a los

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INTERVENTOR

ALFREDO BOCANEGRA VARON
C.C. 93.357.198 de Ibagué

JUAN CARLOS BONILLA M.
C.C. 93.357.114
M.P. 63.202-2554 QND

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
Jefe División Técnica de Alcantarillado
Supervisor



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
VALOR INICIAL	\$323.978.316.00
VALOR MODIFICACIÓN No. 1	\$107.992.772.00
VALOR TOTAL	\$431.971.088.00
VALOR ANTICIPO	\$ 32.397.831.60
CONTRATISTA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO	DOCE (12) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISÉIS (16) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	08-03-05
FECHA DE TERMINACIÓN	07-07-06
SUPERVISOR CONTRATO	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA

El día diez (10) del mes de julio del año 2006, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado el Doctor ANCIZAR CARRILLO REYES en su calidad de Gerente y Ordenador del Gasto y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de liquidación de las obras objeto del Contrato de Obra No. 0014 del 07 de marzo de 2005, previas las siguientes condiciones:

Que el IBAL mediante invitación a cotizar solicitó propuestas a ELDER JOSÉ GARRIDO, JOSÉ GERMÁN GACHA y JUAN CARLOS BONILLA MORALES, con quien el IBAL suscribió el Contrato de Interventoría No. 0014 del 07 de marzo de 2005, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y cuyo valor ascendió la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$323.978.316.00) MCTE.

Que la Interventoría se inicia el 08 de marzo de 2006 y que se ejecutó la misma siguiendo las normas y especificaciones técnicas.

Que una vez cumplido el plazo inicial del Contrato se vio la necesidad de prorrogar y adicionar el mismo en un período de cuatro (4) meses más, quedando por un total por dieciséis (16) meses y un valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$107.992.772.00) MCTE., más quedando un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

OCHO PESOS (\$431.971.088.00) MCTE., como quedó estipulado mediante Modificación No. 01 celebrado el 07 de marzo de 2006, debido a que al momento de su vencimiento la Interventoría tenía en ejecución 32 Contratos y Órdenes de Obra de reposición y ampliación de redes de alcantarillados que hacían imprescindibles su continuación para cumplir con las exigencias y las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Que durante la ejecución del Contrato el Contratista firmó y realizó la interventoría a 81 Contratos y Órdenes de Trabajo cuyas características fueron:

**RESUMEN GENERAL CONTRATOS Y ORDENES DE OBRA CUYA INTERVENTORÍA
SE HA REALIZADO ENTRE EL 08 DE MARZO AL 07 DE JULIO DE 2006**

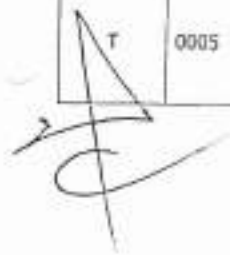
ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIMI
T	000141		20-Dic-05	ABEL GIRALDO RODRÍGUEZ	CONTROL DE EROSIÓN Y PROTECCIÓN DESCOLE DE AGUAS COMBINADAS DE LA CARRERA 4 CON CALLE 5 OESTE CASA No. 11 PARTE POSTERIOR BARRIO LA POLA PARTE ALTA.	\$ 18.302.280,00		
T	0094		30-Sep-05	ALEXANDER CUNCANCHUN GALEANO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO HIPÓDROMO CARRERA 4 F ENTRE CALLES 31 Y 28	\$ 60.856.463,00		
T	0150		26-Dic-05	ALFONSO GALINDO BOCANEGRA	MANIJA LA ESPERANZA CAÑAVERAL CALLE 94 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 QUEBRADA LA SAPOSA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 24.878.453,00		
T	0052		10-Jun-05	ÁLVARO PABÓN LOZANO	CONSTRUCCIÓN DE 135 M3 GAVIONES PARA CORRECCIÓN TORRENCIAL EN EL SECTOR DE PALO GRANDE MICRO CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA CAY	\$ 13.230.000,00		
T	0115		28-Oct-05	ARMANDO MONSALVE OSORIO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS ENTRE MANZANA N Y P BARRIO PEDREGAL	\$ 43.775.825,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

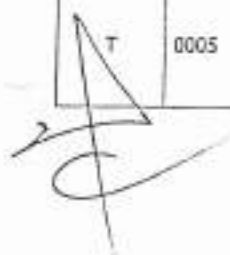
ESTADO	No. CONT.	No. ORD.	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0127		6-Dic-05	ASDICO LTDA.	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO CALLE 24 ENTRE CARRERAS 1A Y 2A	\$ 25.016.227,00	\$ 5.678.921,00	
T	0131		14-Dic-05	BENJAMÍN MOYA CASTRO	REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 1 BARRIO LIBERTADOR	\$ 51.736.916,00	\$ 18.672.258,38	
T	0086		28-Oct-04	BOANERGES CAICEDO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GAITÁN CALLE 39C ENTRE CARRERAS 11, 11A Y 12	\$ 38.347.389,00		
E	0009		27-Ene-06	CÉSAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA	CONSTRUCCIÓN RED DE ALIVIO DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO MURILLO TORO ENTRE LA MANZANA 8 Y POLIDEPORTIVO MARACANÁ	\$ 86.612.530,00		
T		0152	1-Jun-05	CÉSAR EMILIO GONZÁLEZ QUEVEDO	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO VILLA MARLEN II CARRERA 7a. ENTRE CALLES 44 Y 45	\$ 27.276.310,16		
T	0153		30-Dic-05	CÉSAR MORALES CONTRATISTAS E.U.	SUMINISTRO BASE GRANULAR PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE BARRIO LA POLA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 A Y CARRERA 1 CALLES 6A 9	\$ 28.203.000,00		
T	0111		27-Oct-05	CLAUDIA LORENA CORREA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JARDÍN 3 ETAPA CARRERA 2 ENTRE CALLES 85 Y 86	\$ 16.088.713,00	\$ 8.952.869,00	
T	0005		26-Ene-06	CONSASU DEL TOLIMA LTDA. - REYNEL QUEVEDO CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 17 CON CARRERA 4 SUR	\$ 22.840.898,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT.	No. ORD.	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0127		6-Dic-05	ASDICO LTDA.	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO CALLE 24 ENTRE CARRERAS 1A Y 2A	\$ 25.016.227,00	\$ 5.678.921,00	
T	0131		14-Dic-05	BENJAMÍN MOYA CASTRO	REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 1 BARRIO LIBERTADOR	\$ 51.736.916,00	\$ 18.672.258,38	
T	0086		28-Oct-04	BOANERGES CAICEDO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GAITÁN CALLE 39C ENTRE CARRERAS 11, 11A Y 12	\$ 38.347.389,00		
E	0009		27-Ene-06	CÉSAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA	CONSTRUCCIÓN RED DE ALVIO DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO MURILLO TORO ENTRE LA MANZANA 8 Y POLIDEPORTIVO MARACANÁ	\$ 86.612.530,00		
T		0152	1-Jun-05	CÉSAR EMILIO GONZÁLEZ QUEVEDO	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO VILLA MARLEN II CARRERA 7a. ENTRE CALLES 44 Y 45	\$ 27.276.310,16		
T	0153		30-Dic-05	CÉSAR MORALES CONTRATISTAS E.U.	SUMINISTRO BASE GRANULAR PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE BARRIO LA POLA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 A Y CARRERA 1 CALLES 6A 9	\$ 28.203.000,00		
T	0111		27-Oct-05	CLAUDIA LORENA CORREA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JARDÍN 3 ETAPA CARRERA 2 ENTRE CALLES 85 Y 86	\$ 16.088.713,00	\$ 8.952.869,00	
T	0005		26-Ene-06	CONSASU DEL TOLIMA LTDA. - REYNEL QUEVEDO CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 17 CON CARRERA 4 SUR	\$ 22.840.898,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0073		10-Sep-04	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CORDOBA ENTRE MANZANAS C Y C Y ENTRE MANZANAS C Y D	\$ 40.399.114,00		
T	0147		23-Dic-05	GERMÁN GAITÁN RODRÍGUEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO URB PRADOS 1 CALLE 100-103 MANZANAS E-D-C-A	\$ 42.887.181,00		
T	0100		22-Dic-04	GODWIN ZULUAGA ALZATE	PROYECTO BOULEVARD DE LAS BRISAS REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 29 DESDE LA CARRERA 1 SUR HASTA LA CARRERA 2 B BIS FRENTE A LA ESCUELA HOGAR	\$ 38.420.110,00		\$ 11.395.6
T	0146A		21-Dic-05	GÓMEZ CALDERÓN INGENIEROS	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LA PARALELA VÍA JORDÁN CARRERA 5 ENTRE CALLES 64 Y 77	\$ 37.931.657,00	\$ 27.618.626,00	\$
T	0054		15-Jun-05	GONZALO AVENDAÑO PRIETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146B ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$ 44.397.428,00		
T	0119		17-Nov-05	GUSTAVO ADOLFO LEAL GALINDO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO PALERMO JARDÍN CARRERA 1 ENTRE CALLES 85 HASTA LA 87	\$ 31.747.928,00		
T		0150	1-Jun-05	GUSTAVO ADOLFO SANTOFIMIO GAMBOA	CONSTRUCCIÓN DE 120 M3 DE GAVIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL TORRENCIAL DE LA QUEBRADA LA CUNCIA Y EL CARRETEABLE PRINCIPAL Y DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA CUNCIA EN LA QUEBRADA CAY	\$ 11.760.000,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0117		11-Nov-05	CONSTRUCCIONES L Y G LTDA.	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO ALASKA CARRERA 12 ENTRE CALLE 1 Y TRANSVERSAL 11B	\$ 16.906.300,00	\$ 8.811.350,00	
T	00027		27-Ene-06	CONSTRUCTOR RES LTDA.	REPOSICION ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 3 SUR ENTRE CALLES 32 Y 33 Y CARRERA 2 SUR ENTRE CALLES 33 BIS Y CALLE 33 A BARRIO LAS BRISAS	\$ 31.507.100,00		
T	0014		27-Ene-05	DANILO MORENO RONCANCIO	REPOSICION ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ROSA BADILO	\$ 71.474.328,00		
T	0010		27-Ene-06	DIEDER PORTELA TORRES	OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ISAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 43.074.780,00		
T	00032		13-May-04	EDUARDO RODRÍGUEZ BARRERO	CONSTRUCCIÓN MANDA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO LOS CÁMBULOS	\$ 35.481.290,00		
T	0092		27-Sep-05	FERNANDO HERRERA TORRES	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS CALLE 139 ENTRE CARRERAS 8D, 8E Y 9 DEL BARRIO OVIEDO	\$ 34.892.320,00		



ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T		0062	18-Mar-05	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO JORDÁN VII ETAPA MANZANA 72 B	\$ 10.304.600,00		
T		0378	29-Nov-04	GUSTAVO LOZANO ROJAS	CRUCE VÍA AL NORTE TRAMO ÉXITO-PLAZA EL JARDÍN PARA INTERCONECTAR SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS CALLE 96 CON CARRERA 5 ENTRADA VILLA VANESA	\$ 11.478.570,00		
T	0099		12-Oct-05	HÉCTOR FABIÁN MORALES AYALA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO ANCÓN PARTE ALTA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 14 Y 12*	\$ 72.201.066,00	\$ 51.253.530,00	
T	0146		21-Dic-05	HERNANDO PÉREZ AMAYA	ESTUDIO DE LA REVISIÓN HIDRÁULICA Y REDISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS COLECTORES LA GAVILANA, ARENOSA SUR, ARENOSA NORTE TRAMO FINAL, EL TEJER Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE OS COLECTORES AGUAS SUCIA Y FERROCARRIL	\$ 24.077.760,00		
T		0089	14-Abr-05	INCI LTDA.	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 2 VÍA AL NORTE, CALLE 91 ENTRADA BARRIO GERMAN HUERTAS COSTADO NORTE	\$ 28.040.337,00		
T	0107		27-Oct-05	IVÁN RICARDO AVENDAÑO	COLECTOR LA GUADALEJA MODIFICACIÓN CAJA RECOLECTORA DE AGUAS NEGRAS BARRIO LOS MÁRTIRES CALLE 40 CARRERA 2A	\$ 20.408.387,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIMIE
T	00144		20-Dic-05	J Y C CONSTRUCCIONES LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS CALLE 20 CARRERAS 7,8 Y AVENIDA GUABINAL BARRIO EL CARMEN	\$ 39.122.606,00		
T	0137		19-Dic-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO CARRERA 4 ENTRE CALLES B3 Y B4	\$ 29.450.850,00		
T		0093	18-Abr-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LAS MANZANAS J Y P BARRIO ARKALÁ	\$ 21.456.521,00		
T		00021	21-Feb-05	JORGE ARIAS ARAGÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO GAITÁN CARRERA 11 ENTRE CALLES 36 Y 37	\$ 19.356.061,00		\$ 4.622,00
T	0006		27-Ene-06	JORGE ELIÉCER SIERRA ALARCÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 20 CON CARRERA 4 SUR	\$ 19.308.314,00		
T	0049		7-Jun-05	JORGE ENRIQUE MELLADO VERA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146 ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$ 32.918.800,00		
T		0235	8-Sep-05	JOSÉ GERMÁN GACHA BOCANEGRA	CONSTRUCCIÓN MURO EN GAVIÓN BARRIO BUENAVENTURA COLECTOR HATO DE LA VIRGEN CRA. 1 ENTRE CALLES B4 Y B5	\$ 15.150.630,00		
T		0138	17-May-05	JOSÉ IGNACIO DEVÍA	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 BARRIO LA POLA	\$ 15.906.275,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T		0202	8-Ago-05	NELSON HUGO OSPINA	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO PEDRO IGNACIO VILLAMARIN DE LA CALLE 128 B ENTRE CARRERAS 9 A Y 10, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 10.341.900,00		
T	0053		13-Jun-05	OSCAR CABREJO MARIN	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA URBANIZACION VILLAS DEL PALMAR CARRERA 4 ENTRE CALLES 83 Y 86. IBAGUÉ.	\$ 35.014.685,00		
T	0110		27-Oct-05	OTTO WALTER BOTHE VARGAS	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE 38 ENTRE AVENIDA GUABINAL Y CRA 7 Y 8 FRENTE A LA URBANIZACION CARACOLÍ	\$ 56.814.723,00	\$ 10.310.294,00	
T	0069		2-Ago-05	PEDRO MARÍA IRIARTE GARCÍA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COLECTOR EL PAÑUELO SECTOR SAN DIEGO CARRERA 12 CON CALLE 8ª. DE LA CALLE CIUDAD DE IBAGUÉ	\$ 39.123.700,00		\$ 14.972,65
T	0102		19-Oct-05	PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA.	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JARDIN ATOLSURE CARRERA 4 ENTRE CALLES 90 A 91	\$ 28.343.340,00	\$ 22.579.800,00	
T	0060		23-Jun-05	PORVENIR INGENIEROS LTDA.	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CALLE 50 IBAGUÉ	\$ 48.325.784,00		
T		0083	5-Abr-05	PROYECTOS ARQUITECTONICO E INMOBILIARIOS MORA VIDAL CONXTRUCTORES LTDA. M&V CONXTRUCTORES LTDA.	REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11C ENTRE CALLES 64-65 BARRIO EL JORDÁN IX ETAPA	\$ 20.626.549,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	00010		27-Ene-06	RAMÓN BLANCO MARTÍNEZ	ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN MANEJA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR VILLA PINZÓN RÍO CHIPALO CALLE 36 CON CARRERA 14	\$ 6.210.944,00		
T		0004	23-Ene-06	REPRESENTACIONES RAYARDO ANTONIO PALENCIA	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO SECTOR FRENTE AL TERMINAL CALLE 22 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2.	\$ 12.202.300,00		
T		0094	18-Abr-05	RICARDO OBANDO LEAL	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 1 VÍA AL NORTE X 0+335 (SEGÚN PLANOS) ENTRADA BARRIO LAS MARGARITAS COSTADO NORTE	\$ 17.985.954,00		
N	0126		5-Dic-05	ROEST CONSTRUCCIONES LTDA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JORDÁN 3 ETAPA CRA. 4 CALLE 71A, HASTA 72A	\$ 37.254.783,00	\$ 27.604.011,00	
T		0085	7-Abr-05	RUBELIO GÓMEZ FIGUEROA	PROTECCIÓN COLECTOR LA PIOJA, RECALCE ALIVIADERO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CALLE 33 TRANSVERSAL 12 BARRIO VIVEROS	\$ 19.326.500,00		
T		0229	5-Sep-05	RUTH ZAMBRANO SALAZAR	REPOSICIÓN DE TUBERÍA Y ARREGLO DEL PASO SUBFLUVIAL DE 24" DEL COLECTOR CHIPALO SUR CARRERA 9 CON CALLE 17 FRENTE A LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	\$ 6.798.205,00		
T	0124		1-Dic-05	SICMA LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 13 Y 13A	\$ 10.005.679,00	\$ 7.271.637,12	

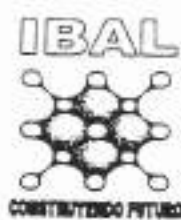
[Handwritten signature and scribbles]

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIME
T	0130		14-Dic-05	TOMÁS ANDREY VÁSQUEZ	REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JORDÁN II ETAPA CARRERA 3 CALLES 70 A 71	\$ 50.382.211,00	\$ 15.859.330,00	
T		0059	17-Mar-05	VÍCTOR JULIO DÍAZ RESTREPO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 4 CARRERA 14	\$ 5.954.505,00		
T	0007		10-Feb-05	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.	\$ 346.999.680,00		\$ 62.974.01
T				WILSON MORENO VIZCAÍNO	REPOSICIÓN REDES BARRIO SAN ISIDRO - COLINAS - CONVENTO IBAL - INFRAESTRUCTURA - COMUNIDAD			
E	0004		6-Ene-06	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN DE LOS SITIOS AFECTADOS, PARCHEO DE LOS SITIOS INTERVENIDOS Y RETIRO DE SOBRANTES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 398.020.800,00		

T: TERMINADO; E: EN EJECUCIÓN; S: SUSPENDIDO; N: NO EJECUTADO



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

Que el IBAL S.A. E.S.P. Oficial concedió al Contratista un ANTICIPO equivalente al 10% del valor del Contrato y cuya suma ascendió TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32.397.831.60) MCTE, que el contratista amortizó así:

BALANCE ANTICIPO

VALOR ANTICIPO CONCEDIDO	32.397.831.60	
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 1		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 2		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 3		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 4		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 5		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 6		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 7		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 8		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 9		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 10		3.239.784.60
VALOR SIN AMORTIZAR		0,00
SUMAS IGUALES	32.397.831.60	32.397.831.60

Que el valor del Contrato ejecutado ascendió a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$431.971.088.00) MCTE, que el IBAL canceló así:

BALANCE CONTRATO

VALOR CONTRATO	431.971.088.00	
VALOR EJECUTADO		431.971.088.00
VALOR SIN EJECUTAR		0.00
SUMAS IGUALES	431.971.088.00	431.971.088.00

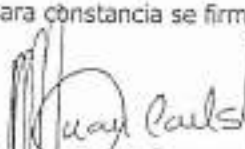
**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

Que el Contratista ejecutó la interventoría de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.


Que el Contratista manifiesta que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará a través de esta Acta el valor correspondiente al 5% por valor VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$21.598.554.00) MCTE, y que una vez cancelados estos dineros el Contratista declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto y renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron:


**JUAN CARLOS BONILLA MORALES
INTERVENTOR CONTRATISTA**


**CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA ALCANTARILLADO**

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR LOS INGENIEROS JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ALCANTARILLADO DEL IBAL EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO


**DR. ANCIZAR CARRILLO REYES
GERENTE
CONTRATANTE**

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (S.A.) E.S.P. OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No.: **1000 - - - 0 0 6 3**
FECHA: **20 JUN 2013**
CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.
CONTRATISTA: JUAN CARLOS BONILLA MORALES
CLASE: INTERVENTORIA
VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
PLAZO: OCHO (8) MESES
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.399.386 de Chía (Cundinamarca), en su condición de Gerente y ordenador del gasto

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAQUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - S.A. E.S.P. - (098) 2611298</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


según Decreto No. 1-0776 del 19 de Septiembre de 2012 y acta de Posesión N° 8474 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará **IBAL** y el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que a través de las acciones que está llevando a cabo la Empresa Ibaquereña de Acueducto y Alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"**. **2.-** Que así mismo, la Empresa tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, de igual manera la de garantizar la calidad, cobertura y continuidad. **3.-** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la buena inversión de los recursos y una eficiente la ejecución de todas las obras a ejecutar por parte de la Empresa. **4.-** Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración Municipal. **5.-** Que debido a que la Empresa cuenta actualmente con diferentes proyectos de mantenimiento y obras que se encuentran en pleno proceso de ejecución, las cuales se efectúan para cumplir de manera eficiente y oportuna con la prestación del servicio, además de la ampliación y mejoramiento de cobertura de agua potable y de alcantarillado, se hace necesario y de vital importancia garantizar la correcta ejecución y resultados óptimos de estos proyectos, por tal motivo se debe dar continuidad a la presente Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera, mediante su respectiva contratación, lo cual permite dar seguimiento y control (contractual, técnico y económico) sobre todas las actividades de obra que avale la Empresa para el cumplimiento de los objetivos y propósitos esperados con los proyectos e inversiones que se están realizando. **6.-** Que para satisfacer la necesidad, arriba descrita y para lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato de interventoria cuyo objeto sea la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y**

Handwritten signature

Handwritten mark

5 - - - 0 0 6 3

20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1900 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", teniendo para esto, un equipo idóneo que cuente con Capacidad Operativa que le garantice a la Empresa la disponibilidad mínima, permanente e inmediata de: a.- Ingeniero civil o sanitario, b.- Topógrafo, c.- Supervisor de obra y d.- Personal capacitado para realizar labores de Interventoría en sistemas de acueducto y alcantarillado. Entendiéndose que este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir. 7.- Que la modalidad de contratación es por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el Presupuesto Oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por ítems terminados según el corte mensual presentado y debidamente avalado por los supervisores del IBAL S.A. E.S.P Oficial. 8.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 25 de 2013, los Jefes de Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado, identificaron la necesidad de realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, con un presupuesto oficial de \$464.923.927.00. 9.- Que el día 21 de Mayo de 2013, se publico en la página web de la empresa www.ibal.gov.co, los términos de referencia para la invitación privada cuyo objeto sería la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 10.- Que conforme a los términos de referencia se recibieron observaciones el día 22 de Mayo de 2013, por parte de los

WLD

6

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Ingenieros Carlos Humberto Marmolejo Sepúlveda y Juan Carlos Bonilla Morales, las cuales fueron resueltas el día 23 de Mayo de 2013 y con base en ella se expidió la Adenda N° 01, modificando algunos aspectos de los términos de referencia. 11.- Que el 24 de Mayo de 2013, se recibieron propuestas por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. 12.- Que el comité evaluador se reunió para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH. 13.- Que a través de adenda N° 02 del 29 de Mayo de 2013, se modifico el cronograma del proceso de invitación privada, determinando como fecha de publicación del acta de evaluación el 04 de Junio de 2013. 14.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, el comité evaluador, determina que la presentada por el Ingeniero por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES cumple y se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a este proponente. 15.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 12 de Junio de 2013 y en razón a esta publicación se emitió adenda N° 03 modificando el cronograma de este proceso, en el sentido de establecer el termino para la presentación de observaciones al acta de evaluación, respuesta a las mismas y posterior confirmación de la decisión emitida por el comité evaluador. 16.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento

WLD

5 de 13

A

0063 20 JUN 2013

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA COLOMBIANA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación y en tal sentido se confirma la decisión proferida por el comité evaluador. 17.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato para la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO. 18.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00629 del 07 de Mayo de 2013, por valor de \$464.923.927.00. 19.- Que se han definido una serie de riesgos para el desarrollo de esta interventoria los cuales son conocidos por el contratista y se encuentran descritos dentro del análisis de conveniencia y hacen parte integral del presente contrato de interventoria. 20.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato de interventoria, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es llevar a cabo el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL". **PARÁGRAFO:** Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través de los Jefes de Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado del IBAL, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por estas divisiones. **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la interventoria en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en las**

WV

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

St m

A

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

condiciones de contratación y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato de Interventoría estará a cargo del Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y del Jefe de Grupo Técnico de Acueducto del IBAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación de los Supervisores será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, los Supervisores podrán sugerir al gerente la remoción y reemplazo de lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contractual, ni de las obligaciones contractuales, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del presente Contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de Anticipo Amortizable en acta parciales o el acta de recibo final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del contrato, previa entrega al interventor de la programación de inversión y de apertura de una cuenta de ahorros especial. b) El 65% restante por medio de actas parciales o del acta de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de actividades de la interventoría realizada, el cual debe ser recibido a entera satisfacción por parte de los supervisores del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en una cuenta de ahorros, pero para los retiros deberá contar con el aval o firma del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS:** Para que el IBAL acepte, tramite y pague cualquier factura requiere: a) Que el acta parcial esté firmada por el CONTRATISTA y los supervisores del contrato. b) Que las garantías estén vigentes. c)

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark

TECNO

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA BANGUENESA DE REGISTRO Y IDENTIFICADO - IBAL S.A.S.P. - DHOBI</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Las cuentas deberán ir acompañadas del informe de actividades que detalle el estado de cada una de las obras a su cargo con todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cobro respectivo, como es el informe mensual de actividades y sus anexos. d) Así mismo deberá anexar copia del documento que acredite el pago de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), para-fiscales y cuando haya lugar (subsido familiar, ICBF y SENA), tanto suya como del personal a cargo.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO: El CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto contratado, dentro de los **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato de interventoría.

CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para la suscripción del mismo y que no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni Municipal de Ibagué, lo cual declara también bajo Juramento.

CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor del mismo con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, b.- **ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más, c.- **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más, d.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.


PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL, cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, y tendrá a disposición para consulta del contratista, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SISTEC", según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003, así como el manual de interventoría que existe en la empresa y a través de los supervisores del contrato, verificara el cumplimiento al mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar la Interventoría

---0063 20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA BAGOUEÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A.S. OFICIAL</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

de los proyectos de acueducto y alcantarillado del Plan de Gestión del IBAL, así como las de las obras de emergencias de acueducto y alcantarillado y coordinar las acciones técnicas necesarias para cumplir cabalmente con el mismo. 2) Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada proyecto (replanteo, acompañamiento técnico y financiero, seguimiento de las obras que incluye preactas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc.) y contratación (asesoría en proyectos de términos de referencia, acompañamiento en la absolución de consultas de este orden técnico, en procesos pre-contractuales y contractuales y de liquidación. 3) Además el interventor deberá brindar asesoría y acompañamiento a la empresa en cada una de las etapas pre, post, y contractual de los proyectos a realizarse para continuar en el proceso de implantación, desarrollo y cumplimiento del aspecto técnico del Plan de Gestión. 4) Realizar una Planeación de los proyectos a ejecutar en cuanto a seguimiento del cronograma, presupuesto, alcance del proyecto, para tales efectos la empresa debe contar con diferentes alternativas en cuanto a compra y adquisición de materiales y tipos de construcción, debiendo el contratista recomendar las alternativas más viables desde las perspectivas técnicas, económicas, financiera y de conveniencia. 5) Realizar el seguimiento a cada uno de los proyectos, según designación de gerencia lo cual incluye: Actas parciales de obra, soportes técnicos de preactas, soportes técnicos y financieros de las inversiones acordes a las especificaciones técnicas exigidas por el IBAL, preactas de obra, actas de liquidación, de recibo final, seguimiento a las pólizas, sus vigencias y control del anticipo y su amortización. 6) Realizar una planeación de los proyectos a ejecutar en cuanto a seguimiento del cronograma, presupuesto, alcance del contrato, para tales efectos la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado debe contar con diferentes alternativas en cuanto a compra y adquisición de materiales y tipos de construcción debiendo el contratista recomendar las alternativas más viables desde las perspectivas técnicas, económica, financiera y de conveniencia. 7) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas por parte de la Interventoría en cada proyecto asignado en donde se demuestre el avance de la obra, su cumplimiento en el tiempo, inversión ejecutada y por ejecutar, obras adicionales, items no previstos, posibles servidumbres, posibles procesos de expropiación, recomendaciones y conclusiones. 8) Entregar planos records de las obras, memorias de cálculo, registro fotográfico, planes de contingencia adoptados, estudios de impacto ambiental si los hubiere y los demás soportes técnicos y financieros que hayan sido desarrollados en el transcurso de la obra o proyecto o estudio al que se le haya realizado la Interventoría. 9) La Interventoría efectuará inspecciones con el fin de verificar los trabajos que se ejecutan y podrá incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, instrucciones de seguridad industrial se cumplan, pudiendo aplicar multas o éste no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera. 10) Dentro del personal el contratista se compromete a suministrar para el desarrollo de este contrato el siguiente y a pagar los honorarios que a continuación se precisan:

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Poía Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

8

---0063 20 JUN 2013

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA REGISTRADA DE ASESORIA Y</small> <small>ALCANTARILLADO - INM. S.A.S. S.P. - OFICIAL</small>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

PERSONAL	CANT.	VALOR SALARIO MENSUAL	PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACION (MESES)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS:					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	1	\$ 5.000.000,00	0,50	1,00	\$ 2.500.000,00
Ingeniero Residente	2	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 4.400.000,00
Ingeniero Residente Ambiental	1	\$ 2.200.000,00	0,50	1,00	\$ 1.100.000,00
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR					
Inspector	5	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 6.000.000,00
Topógrafo	1	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 1.200.000,00
Cadenero 1	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Secretaria	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,69
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 18.392.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Alquiler oficina muebles y enseres y servicios públicos	1	\$ 1.300.000,00	1,00	1,00	\$ 1.300.000,00
Equipo de oficina: Dos (2) computadores, una (1) impresora y un (1) ploter	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Equipo de Intemas, Registro fotográfica, Platos y Papelería	1	\$ 700.000,00	1,00	1,00	\$ 700.000,00
Motocicletas min 150 c.c.	5	\$ 500.000,00	1,00	1,00	\$ 2.500.000,00
Vehículo min. 2.000 c.c. Tipo camioneta o campero	1	\$ 2.951.910,00	1,00	1,00	\$ 2.951.910,00
Uso de tres (3) GPS y alquiler un (1) equipo de topografía: Tránsito, Nivel y Miras	1	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 2.200.000,00
Equipo de Comunicaciones: Un (01) fax, dos (2) radiotelefonos y cinco (5) celulares.	1	\$ 1.400.000,00	1,00	1,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 11.851.910,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS MENSUALES					\$ 40.243.910,00
COSTOS INDIRECTOS APU 22%					
ADMINISTRACION 17%					\$ 6.841.464,70
IMPREVISTOS 0%					\$ 0,00
UTILIDAD 5%					\$ 2.012.195,50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 8.853.660,20
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 49.097.570,20
IVA 16%					\$ 7.855.611,21
VALOR TOTAL MENSUAL					\$ 56.953.181,41
VALOR TOTAL INTERVENTORIA POR OCHO (8) MESES					\$ 455.625.451,00

11.- El contratista se compromete a cancelar y cumplir con todas las obligaciones de orden tributario y legal a que haya lugar en el desarrollo del contrato. 12.- El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del

WLP

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

3 de 17

X

9

6. -- 0 0 6 3 20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACEROS Y ACANTARILLADO - S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **13.-** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **14.-** El CONTRATISTA recibirá por parte EL IBAL S.A E.S.P, las zonas de trabajo. **15.-** El CONTRATISTA debe cumplir con el manual de Interventoría del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **16.-** La INTERVENTORÍA deberá comunicar por escrito al IBAL S.A E.S.P y a la Aseguradora, sobre cualquier incumplimiento de los CONTRATISTAS, a través de los registro de calidad que existan para tal fin. **17.-** la INTERVENTORÍA deberá solicitar a los CONTRATISTAS los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. **18.-** La INTERVENTORÍA deberá exigir a los CONTRATISTAS, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL IBAL S.A E.S.P. **Presencia en obra:** La INTERVENTORIA deberá exigir al CONTRATISTA la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería. **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. **Obras adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **Seguridad industrial:** La INTERVENTORIA deberá exigir al CONTRATISTA cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado

wh

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

SS

10

X

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09	
	VERSIÓN: 00	

para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. **Aspectos de seguridad:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. **20.-** El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. **21.-** El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización TOTAL del mismo. **22.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación. **23.-** El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar. **24.-** El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **25.-** La INTERVENTORIA deberá en conjunto con los CONTRATISTAS realizar las actas de liquidación final de los contratos, en los términos que indica la ley y de acuerdo con el manual de contratación del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. **26.-** Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. **27.-** Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. **28.-** En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. **29.-** Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL IBAL S.A E.S.P u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL IBAL S.A E.S.P, La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. **30.-** Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL IBAL S.A E.S.P y entregue el certificado de conformidad. **31.-** El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación,

cal

5/12/13

/

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGÜENESA DE ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO - I.B.A.L. S.A. E.S.P. - 01014</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

informes de acuerdo con lo especificado por EL IBAL S.A. E.S.P. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente: **INFORME MENSUAL:** La INTERVENTORÍA deberá presentar informe de las obras que tenga su cargo, las veces que el IBAL SA ESP lo considere necesario y será comunicado a través de los respectivos supervisores del contrato. **INFORME FINAL:** La INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, deberá presentar un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a.- Aspectos contractuales, b.- Breve descripción de los trabajos, c.- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), d.- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), e.- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, f.- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, g.- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

32.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el manual de interventoría del IBAL y a cometer de igual forma con las disposiciones que en materia de supervisión e interventoría establece la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", aceptando que conoce las mismas y se compromete a hacerla cumplir de conformidad con la Ley. **33.-** Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en lo que refiere al cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad. **34.-** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica (mínimo 05 fotografías) de cada una de las obras intervenidas, de cuya autenticidad dará fe los supervisores y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO FINAL: Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, reciba el objeto contratado. b) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. c) Las observaciones y constancias a que haya lugar.


CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme al manual de contratación.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2013.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00629 de Mayo 07 de 2013, por valor de \$464.923.927.00. El valor del presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales denominados PROGRAMA 004 IBAGUE ACOGEDORA CON CALIDAD AMBIENTAL, SUBPROGRAMA, 002 GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO, ARTICULO 014 Convenio 033 de 2013 Subsidios Acueducto, por valor de \$232.461.963.50 y PROGRAMA 004 IBAGUE ACOGEDORA

01163 JUN 2013

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CON CALIDAD AMBIENTAL, SUBPROGRAMA 003 GESTION INTEGRAL EN SANEAMIENTO HIDRICO, ARTICULO 014 Convenio 033 de 2013 Subsidios Alicantarillado, por valor de \$232.461.963.50. **CLAUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la publicación en la Gaceta Municipal, el pago del 2% por concepto de estampillas Pro-ancianos y el 1.5% de pro-cultura según Acuerdo del Concejo Municipal, el pago de las estampillas pro universidad del Tolima por el 0.5% del valor del contrato, la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto, será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato, según el caso, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. El IBAL podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS DE APREMIO:** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad sobre la que ejerza Interventoría y que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El análisis de conveniencia, b) Las condiciones de contratación establecidas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. c) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. d) El Acta

1002



	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

de Evaluación de propuestas. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:** a) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. b) Velar por el cumplimiento del plazo y correcta ejecución del objeto contratado. c) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. d) Autorizar al contratista, la incorporación de ítems y/o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra, e) Hacer cumplir el manual de contratación, manual de interventoría de la empresa y efectuar el seguimiento permanente para que el contrato se ejecute de manera optima y eficiente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- EJECUCIÓN**.-Para el desarrollo del presente contrato, solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías y el cumplimiento de la respectiva legalización y perfeccionamiento de que trata la clausula decima novena del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, a los

20 JUN 2013



CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO
 Gerente


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 C.C. 93852104
 ING. Juan Carlos Nunez
 Vo. Bo.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
 Supervisora


JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ
 Jefe Grupo Técnico de Acueducto
 Supervisor


 Voto Bueno: Contenido Legal de la Minuta
 Secretario General del IBAL S.A. E. S. P. OFICIAL

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<p>MODIFICACIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

28 MAR 2014

ADICION EN VALOR N° 01 Y PLAZO N° 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013


OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".

VALOR DEL CONTRATO	\$ 455.625.451.00
VALOR ADICION EN VALOR N° 01	\$ 227.812.725.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 683.438.176.50
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 01	DIEZ (10) DIAS
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 02	DIECINUEVE (19) DIAS
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 03	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.399.386 de Chia (Cundinamarca), en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1-0776 del 19 de Septiembre de 2012 y acta de Posesión N° 8474 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente adición en valor N° 01 y plazo N° 03 al contrato de interventoria N° 0063 del 20 de Junio de 2013, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO

v3




Juan Carlos Nieves C.
 A la Grupo Técnico
 Arandire
 Ib. Tol.


Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

56

28 MAR 2014

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - I.B.A.L. S.A. E.S.P. - OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Para lo cual se hace necesario garantizar la buena inversión de los recursos y una eficiente la ejecución de todas las obras a ejecutar por parte de la Empresa. 2) Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración Municipal, lo que se pretende lograr con la presente adición en plazo se basa en que se hace fundamental e imperiosa la presencia de una Interventoría externa ante las permanentes Emergencias que se presentan en las redes de propiedad de la Empresa y por la ejecución de las obras de Acueducto y Alcantarillado, tanto en la ampliación como en la conservación y reposición de sus redes, trabajos que deben ser supervisados técnica y administrativamente en forma permanente de tal manera que las obras sean ejecutadas a cabalidad cumpliendo con las exigencias y especificaciones del caso. 3) Que la Interventoría técnica y administrativa externa se hace inminente para poder realizar la contratación actual ya perfeccionada y legalizada en cumplimiento del objeto del IBAL para este fin y asegurar así la buena inversión de los recursos y una eficiente prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado. 4) Que debido a que la Empresa cuenta actualmente con diferentes proyectos de mantenimiento y obras que se encuentran en pleno proceso de ejecución, las cuales se efectúan para cumplir de manera eficiente y oportuna con la prestación del servicio, además de la ampliación y mejoramiento de cobertura de agua potable y de alcantarillado, se hace necesario y de vital importancia garantizar la correcta ejecución y resultados óptimos de estos proyectos, por tal motivo se debe dar continuidad a la presente Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, mediante su respectiva contratación, lo cual permite dar seguimiento y control (contractual, técnico y económico) sobre todas las actividades de obra que avale la Empresa para el cumplimiento de los objetivos y propósitos esperados con los proyectos e inversiones que se están realizando. 5) Que adicional a esto se debe tener en cuenta que del contrato en mención se ha ejecutado aproximadamente un 90% tanto en el valor, como en el tiempo original para el cual fue suscrito y es imperioso que el IBAL cuente con la disponibilidad de personal necesaria para atender los compromisos adquiridos ante los contratistas y los entes de control, situación que no puede quedar desprotegida. 6) Que en tales circunstancias, y debido a que se realizó el contrato por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 455.625.451.00) y un plazo de Ocho (08) Meses, y teniendo en cuenta las dos adiciones en plazo realizadas anteriormente, resulta viable realizar la presente adición en valor N° 01 y en plazo N° 03 del contrato de interventoría N° 0063 del 20 de Junio de 2013. 7) Que por esta razón los supervisores del contrato de interventoría solicitan una adición en valor por el 50% del valor inicial del contrato y plazo de cuatro (4) meses más, considerando viable conveniente y oportuno efectuar la presente adición en valor y plazo. 8) Que se suscribió acta de inicio del 28 de Junio de 2013, encontrándose a la fecha vigente en su plazo, lo cual permite su adición en valor y


V3

Juan Carlos Nuñez G.
Fide Grupo Técnico
Abordando
Fó. Eo.
IBAL
S.A. E.S.P.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

5/3

28 MAR 2014

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES - IBA, S.A. S.R.L. - OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


plazo. 9) Que el valor a adicionar no supera el 50% de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, por tal motivo es viable suscribir la presente adición en valor y plazo, en razón a los motivos expuestos anteriormente. 10) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00425 del 25 de Marzo de 2014, por valor de \$227.812.725.50, para cubrir la presente erogación. 11) Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor y plazo, así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del contrato de interventoría N° 0063 del 20 de Junio de 2013, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$227.812.725.50) M/CTE**, con los siguientes ítems, como contraprestación a lo mencionado:

PERSONAL	CANT.	VALOR SALARIO MENSUAL	PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACION (MESES)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de interventoría	1	\$ 5.000.000,00	0,50	1,00	\$ 2.500.000,00
Ingeniero Residente	2	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 4.400.000,00
Ingeniero Residente Ambiental	1	\$ 2.200.000,00	0,50	1,00	\$ 1.100.000,00
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR					
Inspector	5	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 6.000.000,00
Topógrafo	1	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 1.200.000,00
Cadenero 1	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Secretaria	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,69
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 28.392.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Alquiler oficina muebles y enseres y servicios públicos	1	\$ 1.300.000,00	1,00	1,00	\$ 1.300.000,00
Equipo de oficina: Dos (2) computadores, una (1) impresora y un (1) plotter	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Edición de informes, Registro fotográfico, Planos y Papelería	1	\$ 700.000,00	1,00	1,00	\$ 700.000,00
Motocicletas mín. 100 c.c.	5	\$ 500.000,00	1,00	1,00	\$ 2.500.000,00
Vehículo mín. 2.000 c.c. Tipo camioneta o campero	1	\$ 2.951.910,00	1,00	1,00	\$ 2.951.910,00
Uso de tres (2) GPS y alquiler un (1) equipo de topografía: Tránsito, Nivel y Miras	1	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 2.200.000,00
Equipo de Comunicaciones: Un (01) fax, dos (2) radiotelefonos y cinco (5) celulares	1	\$ 1.400.000,00	1,00	1,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 11.851.910,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS MENSUALES					\$ 40.243.910,00
COSTOS INDIRECTOS AJU 22%					
ADMINISTRACIÓN 17%					\$ 6.841.464,70
IMPREVISTOS 0%					\$ 0,00
UTILIDAD 5%					\$ 2.012.195,50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 8.853.660,20

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acordada
 IBA S.A. S.R.L.
 IBA S.A. S.R.L.

28 MAR 2014

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IAN SA S.A.S. - OFICIAL</p>	<p>MODIFICACIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS MENSUALES	\$ 49.097.570,20
IVA 16%	\$ 7.855.811,23
VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 56.953.381,43
AJUSTE AL VALOR DE LA PROPUESTA	-\$ 0,057
VALOR TOTAL MENSUAL DEFINITIVO	\$ 56.953.381,38
VALOR TOTAL INTERVENTORIA POR CUATRO (4) MESES	\$ 227.812.725,90

CLAUSULA SEGUNDA.- Adicionar el plazo del contrato de interventoria N° 0063 de Junio 20 de 2013, en **CUATRO MESES** más, quedando un plazo total de **DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del valor y el plazo asegurado, respecto de las vigencias de las garantías que amparan el contrato, el 2% en estampillas proancianos, el 1.5% en estampillas procultura, el 0.5% en estampillas prouniversidad del Tolima y el 0.5% en estampillas procultura para la publicación del contrato ante gaceta municipal, respecto de la presente adición en valor y plazo. La presente adición en valor y plazo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de la minuta, la compra de estampillas, publicación en gaceta y la aprobación de las pólizas. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de interventoria N° 0063 del 20 de Junio de 2013, continúan vigentes, y no sufren ninguna alteración.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

28 MAR 2014

JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C.

LADY JOANNA BONILLA MEDINA
Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
Supervisora

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Técnico de Acueducto
Supervisor

NOTA: EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO.


CARLOS JOSE BARRAL
Gerente


V° B° Contenido Legal de la Minuta
Secretaría General IBAL

	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-076</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</p>
		<p>VERSIÓN:01</p>

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAI, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P OFICIAL"

JUAN CARLOS BONILLA MORALES
CONTRATISTA

LADY JOANNA BONILLA MEDINA
JEFE GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO
SUPERVISORA


JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
SUPERVISOR

IBAGUÉ, NOVIEMBRE 11 DE 2014

Handwritten signatures and initials:

IBAI
 S.A. E.S.P.
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado

1127

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 455.625.451,00
VALOR ADICIÓN EN VALOR N°01	\$ 227.812.725,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 683.438.176,50
VALOR ANTICIPO	\$ 136.687.635,30
VALOR EJECUTADO	\$ 683.438.176,50
CONTRATISTA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
ADICIÓN EN PLAZO N°01	DIEZ (10) DÍAS
ADICIÓN EN PLAZO N°02	DIECINUEVE (19) DÍAS
ADICIÓN EN PLAZO N°03	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.
FECHA INICIACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2013
FECHA TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2014

En Ibagué a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el Ingeniero **CARLOS JOSÉ CORRAL ALBARELLO**, Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según decreto N° 1-0776 de Septiembre 19 de 2012 y acta de posesión N° 8474 de la misma fecha, en su calidad de contratante, El Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, en su calidad de contratista, la Ingeniera **LADY JOANNA BONILLA MEDINA**, supervisora del contrato en su calidad de Jefe del

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acueducto
 Ibagué, B.a.

Handwritten notes:
 11/13/14
 MS.
 34


IBAL
 ING. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Acueducto

1127

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-076</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</p>
		<p>VERSIÓN:01</p>

Grupo Técnico de Alcantarillado del IBAL y el Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**, supervisor del contrato en su calidad de Jefe del Grupo Técnico de Acueducto del IBAL, con el propósito de suscribir la presenta acta de liquidación del contrato de interventoría N°0063 del 20 de Junio de 2013, previas las siguientes consideraciones:


Que el Gerente del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de acuerdo a lo normado en el manual de contratación de la empresa, el 21 de Mayo de 2013 se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co, los términos de referencia para la invitación privada cuyo objeto sería la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Que conforme a los términos de referencia se recibieron observaciones el día 22 de Mayo de 2013, por parte los Ingenieros Carlos Humberto Marmolejo Sepúlveda y Juan Carlos Bonilla Morales, las cuales fueron resueltas el día 23 de Mayo de 2013 y con base en ella se expidió la Adenda N°01, modificando algunos aspectos de los términos de referencia. Que el 24 de Mayo de 2013, se recibieron propuestas por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. Que el comité evaluador se reunió para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH. Que a través de adenda N°02 del 29 de Mayo de 2013, se modificó el cronograma del proceso de invitación privada, determinando como fecha de publicación del acta de evaluación el 04 de Junio de 2013. Que una vez revisadas las propuestas presentadas por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, el comité evaluador, determina que la presentada por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES cumple y se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto, de conformidad con lo evaluado, adjudicar el contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA


Handwritten signatures and initials:





ING. Lady Joanna Erniza Medina
 Jefa Grupo Técnico Alcantarillado


Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico Acueducto
 Vó. Bo.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A.S.P. OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P OFICIAL, a este proponente. Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 12 de Junio de 2013 y en razón a esta publicación se emitió adenda N°03 modificando el cronograma de este proceso, en el sentido de establecer el termino para la presentación de observaciones del acta de evaluación, respuesta a las mismas y posterior confirmación de la decisión emitida por el comité evaluador. Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuesta realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación y en tal sentido se confirma la decisión proferida por el comité evaluador. Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAI, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P OFICIAL, al Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (455.625.451,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que se suscribió el contrato de Interventoria N°0063 del día veinte (20) de Junio de 2013.

Que para la suscripción el contrato de Interventoria se contó con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00629 del siete (07) de Mayo de 2013, por valor de \$ 464.923.927.00, y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 717 del veinticinco (25) de Junio de 2013.

Que en presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 se emite CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00158 del siete (07) de Febrero de 2014, por valor de \$138.017.678.30 y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 147 del siete (07) de Febrero de 2014.

Que el acta de iniciación se firmó el día Veintiocho (28) de Junio de 2013.


Que durante la ejecución del contrato de Interventoría el veintiocho (28) de Febrero de 2014 se suscribe ADICIÓN EN PLAZO N°01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, en el cual resuelve en su **CLÁUSULA PRIMERA**, - Adicionar el plazo del contrato de interventoría N°0063 de Junio 20 de 2013, en **DIEZ (10) DÍAS** más, quedando un plazo total de **OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**.

El día siete (07) de Marzo de 2014 se suscribe ADICIÓN EN PLAZO N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, la cual resuelve en su **CLÁUSULA PRIMERA**, - Adicionar el plazo del contrato de interventoría N°0063 de Junio de 2013, en **DIECINUEVE (19) DÍAS** más, quedando un plazo total de **OCHO (8) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**.

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 IBAI S.A.S.P.
 V. B.

Handwritten notes: 


 ING. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

El día veintiocho (28) de Marzo de 2014 se suscribe ADICIÓN EN VALOR N°01 Y PLAZO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0063 DE JUNIO 20 DE 2013, la cual resuelve en su CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar el valor del Contrato de Interventoría N° 0063 de Junio 20 de 2013, en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$227.812.725.50) M/CTE. En la CLAUSULA SEGUNDA.- Adicionar el Plazo del Contrato de Interventoría N° 0063 de Junio 20 de 2013, en CUATRO (04) MESES más, quedando un plazo total de DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.

Que para la suscripción de la ADICIÓN EN VALOR N°01 Y PLAZO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0063 DE JUNIO 20 DE 2013, se contó con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00425 del veinticinco (25) de Marzo de 2014, por valor de \$ 227.812.725.50, y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 440 del treinta y uno (31) de Marzo de 2014.

Que el **IBAL S. A. E. S. P. OFICIAL**, concedió al contratista un anticipo amortizable equivalente al 30% del valor del contrato de Interventoría y cuya suma ascendió a **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$136.687.635,30) M/CTE** y que el contratista amortizo así:

Valor Anticipo Recibido	\$136.687.635,30	
Valor Amortizado Acta Parcial N°01		\$ 13.139.669,23
Valor Amortizado Acta Parcial N°02		\$ 14.718.183,31
Valor Amortizado Acta Parcial N°03		\$ 16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°04		\$ 16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°05		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°06		\$ 17.946.962,11
Valor Amortizado Acta Parcial N°07		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°08		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°09		\$ 7.031.562,58
Valor Por Amortizar		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 136.687.635,30	\$ 136.687.635,30

Que el valor del Contrato de Interventoría ejecutado fue por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (**\$ 683.438.176,50**) M/CTE, que el IBAL cancelo así:


Valor Contratado	683.438.176,50	
Valor Ejecutado		683.438.176,50
Valor No Ejecutado		0,00
SUMAS IGUALES	\$ 683.438.176,50	\$ 683.438.176,50

Juan Carlos Nuñez C.
 Jefe Grupo Técnico
 Asesoría
 y
 F. B. B.


Man

 SGA


ING. Lady Jovanna Benita Medina
 Jefe Grupo Técnico Asesoría

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA INGENIERÍA DE ACUICULTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

BALANCE ACTAS

Valor Contrato Inicial	\$455.625.451,00	
Valor Adición del contrato	\$ 227.812.725,50	
Valor Acta Parcial N° 01		\$ 43.798.897,43
Valor Acta Parcial N° 02		\$ 49.060.611,03
Valor Acta Parcial N° 03		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 04		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 05		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 06		\$ 59.823.207,03
Valor Acta Parcial N° 07		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 08		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 09		\$ 23.438.541,96
Valor Acta Parcial N° 10		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 11		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 12		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Final		\$ 22.781.272,38
Acta de liquidación (5% pendiente de pago)		\$ 34.171.908,83
Valor por ejecutar		0
SUMAS IGUALES	\$683.438.176,50	\$683.438.176,50

Que el contratista constituyó la póliza N°25-45-101012267 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiente a las garantías exigidas en el contrato la cual fue expedida el día veinticinco (25) de Junio de 2013, aprobada por el IBAL mediante resolución N° 0633 del día mismo día; modificada mediante Anexo 1 del día Veintiocho (28) de Febrero de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resolución N°0160 del mismo día; modificada mediante Anexo 03, del día cuatro (04) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0171 del mismo día; modificada mediante Anexo 06, del día treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0221 del mismo día, respectivamente y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento del Contrato	25-45-101012267	\$136.687.636,50	28/06/13 29/01/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Buen Manejo del Anticipo	25-45-101012267	\$205.031.452,95	28/06/13 29/01/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	25-45-101012267	\$136.687.636,30	28/06/13 29/07/17	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico Acuicultura
 IBAI S.A. E.S.P.

Que el contratista constituyó la póliza N°25-40-101015194 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiente a las garantías de responsabilidad civil

Handwritten initials and a box with '10' inside.

Handwritten number '50'.

113



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013

CÓDIGO: GJ-R-GC-076

FECHA VIGENCIA: 2009-02-17

VERSIÓN:01

extracontractual por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 (**\$ 341.719.088,25**) M/CTE, exigida en la orden de obra la cual fue expedida el día veinticinco (25) de Junio de 2013, aprobada por el IBAL mediante resolución N°0633 del día mismo día; modificada mediante Anexo 1 del día Veintiocho (28) de Febrero de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0160 del mismo día; modificada mediante Anexo 03, del día cuatro (04) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0171 del mismo día; modificada mediante Anexo 06, del día treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0221 del mismo día, respectivamente y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Predios, labores y operaciones	25-40-101015194	\$341.719.088,25	28/06/13 29/07/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A


Que mediante constancia N°3001000000234956 del Veinticinco (25) de Julio de 2014, N°3001000000234910 de fecha Veintiocho (28) de Julio de 2014 Y 3001000000247661 de fecha Noviembre Siete (07), expedidas por COMFENALCO, se verifican los aportes a la caja de compensación generados en el contrato de Interventoría.


Que mediante CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES la Ingeniera LADY JOANNA BONILLA MEDINA, Supervisora del contrato y Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y el ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, Supervisor del contrato y Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salud, riesgos profesionales, pensión, parafiscales desde el mes de Julio y Agosto de 2013 mediante constancia del veintiocho (28) de Octubre de 2013, mediante constancia del veintinueve (29) de Octubre de 2013 se verifican los aportes del mes de Septiembre de 2013, mediante constancia del catorce (14) de Noviembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Octubre de 2013, mediante constancia del seis (06) de Diciembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Noviembre de 2013, mediante constancia del treinta (30) de Diciembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Diciembre, mediante constancia del treinta (30) de Enero de 2014 se verifican los aportes del mes de Enero de 2014, mediante constancia del ocho (08) de Abril de 2014 se verifican los aportes del mes de Febrero de 2014, mediante constancia del catorce (14) de Mayo de 2014 se verifican los aportes del mes de Marzo de 2014, mediante constancia del dieciséis (16) de Junio de 2014 se verifican los aportes del mes de Abril de 2014, mediante constancia del dieciséis (16) de Junio de 2014 se verifican los aportes del mes de Mayo de 2014, mediante constancia del dieciocho (18) de Julio de 2014 se verifican los aportes del mes Junio de 2014 y mediante constancia del Veintiocho (28) de Julio de 2014 se verifican los aportes del mes Julio de 2014, del Contrato de Interventoría N°0063 del 20 de Junio de 2013.

Que mediante constancias expedidas por el Ministerio de trabajo de fecha Veintinueve (29) de Julio y Once (11) de Noviembre de 2014, se certifica que el contratista NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES, durante el periodo del 28 DE JUNIO DE 2013 hasta el 28 DE JULIO DE 2014.

Juan Carlos Nuñez G.
Jefe Grupo Técnico
IBAL S.A. S.P. OFICIAL

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>IMPRESA IBAGUIRREÑA DE ACUEDUCTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. S.P. - OFICIAL</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01


JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
 JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
 SUPERVISOR


EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TECNICO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA DEL IBAL Y SUPERVISORES DEL CONTRATO





CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO
 GERENTE
 CONTRATANTE



	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	CÓDIGO: GJ-R- GC-082
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03

ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION


CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° : 0063 DE JUNIO 20 DE 2013

OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

VALOR INICIAL : \$ 455.625.451,00
 VALOR ADICIONAL No : \$ 227.812.725,50
 VALOR TOTAL : \$ 683.438.176,50
 PLAZO INICIAL : OCHO (8) MESES
 PLAZO ADICIONAL N° 01 : DIEZ (10) DÍAS
 PLAZO ADICIONAL N° 02 : DIECINUEVE (19) DÍAS
 PLAZO ADICIONAL N° 03 : CUATRO (4) MESES
 PLAZO TOTAL : DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.
 FECHA INICIACIÓN : 28 DE JUNIO DE 2013
 FECHA ACTA FINAL : 28 DE JULIO DE 2014
 CONTRATISTA : JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 CONTRATANTE : IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Asesorado
 Fto. Bto.




	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R- GC-062
		FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03

A los Veintiocho (28) Días del mes de Julio de 2014, se reunieron en las OFICINAS del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la ingeniera **LADY JOHANA BONILLA MEDINA** en calidad de Supervisora y Jefe grupo técnico de alcantarillado; El Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ** en su calidad de Supervisor y Jefe grupo técnico de acueducto y el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES** en calidad de contratista, con el propósito de celebrar el Acta Final de entrega y recibo a satisfacción del contrato de Interventoría No.0063 de junio 20 de 2013.

Continuación Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción

BALANCE DEL CONTRATO


Valor del Contrato Inicial	\$ 455.625.451,00	
Valor Adición del contrato	\$ 227.812.725,50	
Valor Acta Parcial N° 01		\$ 43.798.897,43
Valor Acta Parcial N° 02		\$ 49.060.611,03
Valor Acta Parcial N° 03		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 04		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 05		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 06		\$ 59.823.207,03
Valor Acta Parcial N° 07		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 08		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 09		\$ 23.438.541,96
Valor Acta Parcial N° 10		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 11		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 12		\$ 56.953.181,43
Valor Presente Acta Final		\$ 22.781.272,38
Acta de liquidación		
(5% pendiente de pago)		\$ 34.171.908,83
Saldo sin ejecutar		\$0
SUMAS IGUALES	\$683.438.176,50	\$683.438.176,50

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Alcantarillado
 Ib. Bo.
 01/05/2014



ING. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado


100x



	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	CÓDIGO: GJ-R- GC-082
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03



BALANCE DEL ANTICIPO

Valor del Anticipo	\$136.687.635.30	
Valor Amortizado Acta Parcial N°01		\$13.139.669,23
Valor Amortizado Acta Parcial N°02		\$14.718.183,31
Valor Amortizado Acta Parcial N°03		\$16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°04		\$16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°05		\$17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°06		\$17.946.962,11
Valor Amortizado Acta Parcial N°07		\$17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°08		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°09		\$ 7.031.562,58
Valor Por Amortizar		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$136.687.635.30	\$136.687.635.30

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma por quienes en ella intervinieron, a los Veintiocho (28) Días del mes de Julio de 2014.


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 Contratista



LADY JOHANA BONILLA MEDINA
 Jefe grupo técnico de acueducto
 Supervisora



JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZALEZ
 Jefe grupo técnico de acueducto
 Supervisor

ANEXO 3A
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. de Contrato y fecha	Entidad Contratante	Objeto	Contratista	Numero del Contrato en el Rup	FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADO (\$col)	PLAZO	FECHA DE INICIACION	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS
					I,C,UT, OTRA	% Partic						
014-2005	IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	CONTRATO No. 014-2005 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	JUAN CARLOS BONILLA M.	42	I	100%	431.971.088,00	1.028.720.746,26	16,00	8/03/2005	7/07/2006	COPIA CONTRATO Y COPIA ACTA FINAL Y/O LIQUIDACION #
063-2013	IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	CONTRATO No. 063-2013 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1BAI-S.A. E-S-P OFICIAL.	JUAN CARLOS BONILLA M.	65	I	100%	683.438.176,50	1.053.301.701,01	13,00	28/06/2013	28/07/2014	COPIA CONTRATO Y COPIA ACTA FINAL Y/O LIQUIDACION #
138-2016	IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1BAI-S.A. E-S-P OFICIAL.	CONSORCIO INTERVENTORES EL SILLON	84	C	75%	465.668.520,00	613.633.335,66	15,00	20/12/2016	19/03/2018	COPIA CONTRATO Y COPIA ACTA FINAL Y/O LIQUIDACION #
VALOR TOTAL								2.695.655.782,92				

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS BONILLA M.

6.e. 93,357,114

I= Contratista Individual, C = Consorcio, UT = Union Temporal
Si el contrato se realizo de manera individual , el % de participacion es el 100%

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones.



Empresa Ibaguerena de Acueducto y
Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
tel. 800.000.000-3

0014

CONTRATO:

FECHA: 07 MAR 2005

CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S. A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL

CONTRATISTA: JUAN CARLOS BONILLA MORALES

CLASE: INTERVENTORIA

VALOR: TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS
SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS
(323.978.316.00) M/CTE incluido IVA

PLAZO: DOCE (12) MESES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE
SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE
GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE
LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
representada legalmente por ALFREDO BOCANEGRA VARON, identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 93.357.198 de Ibagué, quién obra en su
condición de Gerente, según Decreto No. 0139 de marzo 1 de 2004 y Acta de
Posesión No. 0157 de marzo 1 de 2004, y ordenador del gasto, quien en
adelante se llamará IBAL y JUAN CARLOS BONILLA MORALES,
identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué y quien se
denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar el presente
Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Análisis de
Conveniencia el jefe División de Planeación y el jefe División Técnica de
Alcantarillado, manifiestan que: "El objetivo primordial que se pretende lograr
con el presente análisis de conveniencia se basa en que se hace fundamental e
imperiosa la contratación de una interventoría externa ante las permanentes
emergencias que se presentan en las redes de alcantarillado y las obras de
acueducto y alcantarillado, tanto en la ampliación como en la conservación, y
reposición de sus redes, trabajos que deben ser supervisados técnica y
administrativamente en forma permanente de tal manera que las obras sean



07 MAR 2005

ejecutadas a cabalidad, cumpliendo con las exigencias y especificación del caso. La interventoría técnica y administrativa externa se hace inminente para poder realizar la contratación actual para este fin y asegurar así la buena inversión de los recursos y una eficiente prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. 2) Que el Gerente del IBAL, mediante Invitación a Cotizar solicitó propuestas para la ejecución del objeto del presente contrato a los ingenieros **ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO, JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA, JUAN CARLOS BONILLA MORALES** 3) Que presentaron propuestas los ingenieros **ELDER JOSE GARRIDO G.** por valor de \$324.000.000.00, **JOSE GERMAN GACHA B.** por valor de \$321.691.200.00 y **JUAN CARLOS BONILLA M.** por valor de \$323.978.316.00, siendo ésta la más económica y favorable económicamente para la entidad contratante, de acuerdo con los requisitos previstos en el pliego de condiciones. 4) Que el IBAL cuenta con los recursos para atender esta erogación. 5) En el presente Contrato se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Acuerdo No.0003 de abril 30 de 2002, concordante con la Ley 142/94. 6) que se hace necesario la ejecución del mencionado contrato en aras de garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio a cargo del IBAL. 7) Que existe Disponibilidad Presupuestal No.00212 del 27 de enero de 2005, para amparar la presente erogación. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el desarrollo del objeto contractual el INTERVENTOR se compromete a efectuar todas las labores de Interventoría para que el mencionado contrato sea ejecutado de acuerdo con los diseños y en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Forma parte integral del presente Contrato, la Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. **CLAUSULA SEGUNDA-TÉRMINOS:** EL INTERVENTOR deberá ejecutar la Interventoría en un todo de acuerdo con los alcances consignados en la propuesta. **CLAUSULA TERCERA-PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN MENSUAL:** EL INTERVENTOR deberá estudiar junto con el IBAL el Programa de Trabajo e Inversión propuesto por los Contratistas de la Obra Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR queda facultado para modificar con el visto Bueno por escrito del supervisor el Programa de Trabajo cuando por razones de orden técnico, o la naturaleza de la Obra lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Supervisor, el INTERVENTOR está retrasado en el Programa de Trabajo, EL SUPERVISOR deberá tomar las medidas necesarias para que indique acelerar el ritmo de los



07 MAR 2005

trabajos, tales como aumento del personal y equipo, trabajo en horas extras, sin que ello represente para el IBAL costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA-SUPERVISION:** La SUPERVISIÓN para el desarrollo del presente contrato, estará a cargo del Jefe División Técnica de Alcantarillado o de la persona natural o jurídica contratada o designada por el IBAL para tal efecto. **QUINTA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR :** 1) EL SUPERVISOR podrá revisar los libros de contabilidad de las obras y exigirle la información adicional que requiera al Interventor 2) Las instrucciones y ordenes impartidas al INTERVENTOR por el SUPERVISOR, deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente, pero posteriormente deberán ratificarse por escrito. 3) El SUPERVISOR verificará y dejara constancia en su informe o informes del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales del personal empleado, en la ejecución del objeto contractual. 4) EL SUPERVISOR tendrá autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los términos del contrato. 5) Esta autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio sea necesario con el fin de garantizar su correcta ejecución. 6) El SUPERVISOR estudiara y recomendará los cambio sustanciales que sean convenientes o necesarios y colocarlos a consideración del IBAL 7) Todo trabajo de Obra Civil que se emprenda, el cual no esté contemplado en las cantidades de Obra inicialmente contratadas con el Contratista y se ejecuten sin la aprobación del INTERVENTOR será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, EL SUPERVISOR podrá ordenar la remoción y reemplazo de las Obras ejecutadas. **CLAUSULA SEXTA -VALOR:** El valor del Contrato de la Interventoría es de: **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (323.978.316.00) M/CTE incluido IVA.** **CLAUSULA SÉPTIMA -FORMA DE PAGO:** El IBAL pagará a EL INTERVENTOR el valor del presente contrato así: a) un anticipo equivalente igual al diez por ciento (10%) del valor del Contrato o sea, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32.397.831.60) MCTE,** amortizable en cada acta parcial, de la cuales se descontara un diez por ciento (10%) correspondiente a cubrir el pago del anticipo hasta su pago total. **PARÁGRAFO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias de la interventoría y el INTERVENTOR justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado y por parte del supervisor, a nombre del IBAL, el deber de velar por tal cumplimiento. Dicho pago del anticipo deberá ser consignado en una cuenta especial para ello, a nombre del INTERVENTOR, la cual llevará el número, fecha y objeto del presente contrato y el supervisor del



07 MAR 2009

contrato a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del aludido pago. Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del aludido pago, serán consignados en la tesorería del IBAL a la terminación de la ejecución del mismo. La fotocopia autentica del presente contrato hará parte de los documentos de la cuenta. **b)** Un ochenta y cinco por ciento (85%) mediante Actas Parciales. **PARAGRAFO:** El pago del Acta de Recibo Final no será inferior al veinte por ciento (20%) previa presentación de la cuenta de cobro por interventoría ejecutada y recibida a entera satisfacción **c)** el Cinco por ciento (5%) restante, se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA OCTAVA-CONDICIONES PARA EL PAGO DE LA CUENTA:** Para que el IBAL acepte, tramite y pague cualquier factura requiere: **a)** Que el Acta Parcial/Final esté firmada por el INTERVENTOR y visada por el supervisor del Proyecto. **b)** Que la Garantías estén vigentes. **c)** Las cuentas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cobro respectivo, como es el informe parcial del supervisor y el avance de las obras. **d)** Así mismo deberá anexar copia del documento que acredite el pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales); y parafiscales (Subsidio familiar, ICBF y SENA) tanto suya, como del Personal a su cargo. **PARÁGRAFO:** Los informes parciales del INTERVENTOR no implican la aceptación final por parte del IBAL, sino aceptación en principio para el efecto de pago de cuentas en virtud de que la obligación del INTERVENTOR, es la de entrega y recibo de las obras en su totalidad conforme a los términos acordados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución. **CLAUSULA NOVENA-PLAZO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejercer la Interventoría para el desarrollo del objeto del presente Contrato, a entera satisfacción durante un período de **DOCE (12) MESES** siguientes a la fecha del Acta de Iniciación de la Interventoría, la cual no esta sujeta a la entrega del anticipo por parte del IBAL. **PARÁGRAFO:** Se entiende que la vigencia del presente contrato, es desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA DECIMA-PRÓRROGA DEL PLAZO:** Solamente por causas de fuerza mayor debidamente soportadas, el IBAL concederá ampliación sin multa al plazo inicialmente pactado para la ejecución de la Interventoría contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de concesión de prórroga el INTERVENTOR deberá presentar antes de los diez (10) días calendario previo al vencimiento del plazo respectivo, la petición debidamente justificada, anexando los soportes que la acrediten. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por causa de fuerza mayor el imprevisto, al cual no es posible resistirse según lo define el Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO ADICIONAL:** Cuando se presenten mayores cantidades de obra, las cuales demanden más tiempo de ejecución, el IBAL podrá ampliar el plazo de la Interventoría mediante la celebración de Contrato Adicional para su



67 MAR 2005

ejecución, con base en la programación de la Interventoría presentada por el SUPERVISOR y visada por el IBAL. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo y por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante suscripción de un Acta con el Visto Bueno del supervisor del Proyecto, sin que para los efectos del plazo se compute el tiempo que dure la suspensión. **PARÁGRAFO.-** El reinicio de ejecución de la Interventoría, se hará constar en una Acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El IBAL, podrá imponer al INTERVENTOR a título de indemnización de perjuicios, una Pena Pecuniaria equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, renunciando a todo tipo de requerimiento y a ser constituido en mora. **PARÁGRAFO:** EL INTERVENTOR autoriza al IBAL para que descuente el valor de la Sanción Pecuniaria, de cualquier saldo que tenga el IBAL a favor del INTERVENTOR. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) En caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de inhabilidad o incompatibilidad, se le dará estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 6° de la ley No. 190/95, siendo obligación del interventor, en forma inmediata poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad dicha situación sobreviviente, para que de común acuerdo se le dé terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente el interventor sin que pueda exigir indemnización alguna b) El interventor declara no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, que no tiene deudas con entidades del Municipio de Ibagué, La contaduría Pública y que no aparece reportado en el Boletín de la Contraloría. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS:** EL interventor se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país, con Sucursal en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien (100%) por ciento del valor del anticipo, que cubra el término del contrato y seis (6) meses más. b) **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor equivalente al veinte (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. b) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al veinte (20%) del valor del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el interventor durante la ejecución del Contrato. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al cincuenta (50%) del valor del Contrato, que cubra el término del Contrato y seis (6) meses más, en Póliza anexa. **PARÁGRAFO UNICO-** En caso de incremento al valor y se



1 147 2005

prorroque la vigencia del Contrato las Garantías deberán modificarse según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN DEL INTERVENTOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El interventor y sus dependientes deberán estar afiliados al sistema de seguridad social en Salud (ley 797 de 2003), Sistema General de Pensiones (Decreto 1295 de 1994, art. 13) y Sistema de Riesgos Profesionales (Ley 21 de 1982), Subsidio Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, lo cual acreditará con los respectivos comprobantes de pago, y deberán anexarse a las Actas para el correspondiente pago. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El interventor se obliga para con el IBAL a mantener con ocasión de la ejecución del contrato todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren, permanezcan y/o transiten dentro de las Obras. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA -. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) EL IBAL, tendrá a disposición para consulta del INTERVENTOR, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** 1) EL INTERVENTOR deberá estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. 2) Deberá entregar localizadas las Obras a los Contratista y verificar la localización de los ejes de las diferentes estructuras durante el transcurso de las obras. 3) Presentará Informe mensual sobre el desarrollo de los Contratos, avances de Obras, Control de Programas de Trabajo, etc. 4) EL INTERVENTOR se obliga a exigir a los Contratista de las Obras, la colocación de medidas de seguridad, vallas informativas y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes. 5) EL INTERVENTOR se compromete a presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificación expedida por el DAS y Formato Único Hoja de Vida (Ley 190 de 1995). 6) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y el tabulador expedido por la DIAN con antigüedad no superior a cinco (5) días. 7) El interventor verificará que las obras motivo de los contratos de emergencias y de todas las obras de saneamiento hídrico de acueducto y alcantarillado, se ejecuten de acuerdo con las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulas en los planos, memorias y pliegos de condiciones. 8) El Interventor debe prestar el apoyo Técnico en los proyectos, diseños y presupuestos para obras de ampliación y reposición. 9) El Interventor debe tener el personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. 10) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. 11) Estudiar y determinar en asocio del contratista o su representante legal sobre el cambio de especificaciones de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando



07 MAR 2005

dicho cambio favorezca la disminución del plazo pero sin la desmejora de dicha calidad. 12) La vigilancia del contrato, la ejercerá el interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo- financiero y para el logro de tales propósitos, la firma contratista debe prestarle colaboración. 13) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. 14) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificaciones de las obras, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y lo del precio, pero sin la desmejora de dicha calidad. 15) El interventor debe elaborar y darle tramite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato en asocio con la firma del supervisor y del contratista. 16) Estudiar y analizar mensualmente la programación de las obras, en comparación de la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. 17) El INTERVENTOR se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra (mínimo 2 fotos), de cuya autenticidad dará fe el SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. 18) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: **Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto Y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor debe cumplir con todos los indicadores de gestión que señale el IBAL, en cuanto a cumplimiento de los planes de trabajo e inversión de cada contrato de obra; previamente al inicio de las mismas deberá verificar las condiciones particulares y diligenciar los formatos estipulados en el SISTEC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigilancia del INTERVENTOR no implica aprobación definitiva de las obras que se vayan terminando, ni exime de responsabilidad al Interventor en lo referente a su



07 MAR 2005

calidad, pues se entiende que su obligación es la de entregar la totalidad de las obras con todos sus aditamentos debidamente aprobados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del contratista dentro del término que se fije para tal fin, lo que deberá exigir el interventor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ni la presencia del SUPERVISOR ni las órdenes escritas que imparta relevarán al INTERVENTOR de su responsabilidad por la adecuada ejecución de las Obras que serán ejecutadas por EL CONTRATISTA, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de Obra por parte del IBAL. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA-ACTA DE RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA:** Se suscribirá entre las partes, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL recibe la Interventoría. b) El Alcance de la Interventoría. c) Las observaciones y constancias a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Se hará entre el IBAL y el INTERVENTOR a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de la interventoría. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el INTERVENTOR no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley. **CLAUSULA VIGESIMA-CESIÓN:** El INTERVENTOR no podrá ceder el presente Contrato, sino con autorización escrita del IBAL. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros: Programa 002 Gastos de Inversión, Subprograma 003 Inversión Alcantarillado, Artículo 002 Inversión Sist. De alcantarillado R.P. **CLAUSULA VIGÉSIMA-TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, el pago de impuestos y la expedición del Registro Presupuestal. Igualmente debe cancelar el dos (2%) sobre el valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro-cultura y Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, según Acuerdo No.071 de 2001, del Concejo Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- TIMBRE:** El INTERVENTOR deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley, si a ello hubiere lugar en la Tesorería del IBAL. **VIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) Los Pliegos de Condiciones b) Análisis de Conveniencia c) Las propuestas presentadas, anexa al presente. d) Las Actas que se suscriban durante la vida del Contrato. e) Las



07 MAR 2005

modificaciones del Contrato o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. f) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. g) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El INTERVENTOR deberá amparar y dejar indemne y libre al IBAL de cualquier pérdida y pago de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el IBAL, por causa de acciones, omisiones o uso de patentes en que incurran, el interventor, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima cuarta. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en el intervinieron, a los

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INTERVENTOR

ALFREDO BOCANEGRA VARON
C.C. 93.357.198 de Ibagué

JUAN CARLOS BONILLA M.
C.C. 93.357.114
M.P. 63 202-2554 QND

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
Jefe División Técnica de Alcantarillado
Supervisor



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
VALOR INICIAL	\$323.978.316.00
VALOR MODIFICACIÓN No. 1	\$107.992.772.00
VALOR TOTAL	\$431.971.088.00
VALOR ANTICIPO	\$ 32.397.831.60
CONTRATISTA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO	DOCE (12) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISÉIS (16) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	08-03-05
FECHA DE TERMINACIÓN	07-07-06
SUPERVISOR CONTRATO	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA

El día diez (10) del mes de julio del año 2006, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado el Doctor ANCIZAR CARRILLO REYES en su calidad de Gerente y Ordenador del Gasto y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de liquidación de las obras objeto del Contrato de Obra No. 0014 del 07 de marzo de 2005, previas las siguientes condiciones:

Que el IBAL mediante invitación a cotizar solicitó propuestas a ELDER JOSÉ GARRIDO, JOSÉ GERMÁN GACHA y JUAN CARLOS BONILLA MORALES, con quien el IBAL suscribió el Contrato de Interventoría No. 0014 del 07 de marzo de 2005, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y cuyo valor ascendió la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$323.978.316.00) MCTE.

Que la Interventoría se inicia el 08 de marzo de 2006 y que se ejecutó la misma siguiendo las normas y especificaciones técnicas.

Que una vez cumplido el plazo inicial del Contrato se vio la necesidad de prorrogar y adicionar el mismo en un período de cuatro (4) meses más, quedando por un total por dieciséis (16) meses y un valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$107.992.772.00) MCTE., más quedando un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

OCHO PESOS (\$431.971.088.00) MCTE., como quedó estipulado mediante Modificación No. 01 celebrado el 07 de marzo de 2006, debido a que al momento de su vencimiento la Interventoría tenía en ejecución 32 Contratos y Órdenes de Obra de reposición y ampliación de redes de alcantarillados que hacían imprescindibles su continuación para cumplir con las exigencias y las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Que durante la ejecución del Contrato el Contratista firmó y realizó la interventoría a 81 Contratos y Órdenes de Trabajo cuyas características fueron:

**RESUMEN GENERAL CONTRATOS Y ORDENES DE OBRA CUYA INTERVENTORÍA
SE HA REALIZADO ENTRE EL 08 DE MARZO AL 07 DE JULIO DE 2006**

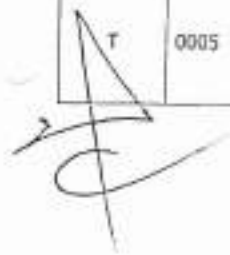
ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIMI
T	000141		20-Dic-05	ABEL GIRALDO RODRÍGUEZ	CONTROL DE EROSIÓN Y PROTECCIÓN DESCOLE DE AGUAS COMBINADAS DE LA CARRERA 4 CON CALLE 5 OESTE CASA No. 11 PARTE POSTERIOR BARRIO LA POLA PARTE ALTA.	\$ 18.302.280,00		
T	0094		30-Sep-05	ALEXANDER CUNCANCHUN GALEANO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO HIPÓDROMO CARRERA 4 F ENTRE CALLES 31 Y 28	\$ 60.856.463,00		
T	0150		26-Dic-05	ALFONSO GALINDO BOCANEGRA	MANIJA LA ESPERANZA CAÑAVERAL CALLE 94 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 QUEBRADA LA SAPOSA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 24.878.453,00		
T	0052		10-Jun-05	ÁLVARO PABÓN LOZANO	CONSTRUCCIÓN DE 135 M3 GAVIONES PARA CORRECCIÓN TORRENCIAL EN EL SECTOR DE PALO GRANDE MICRO CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA CAY	\$ 13.230.000,00		
T	0115		28-Oct-05	ARMANDO MONSALVE OSORIO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS ENTRE MANZANA N Y P BARRIO PEDREGAL	\$ 43.775.825,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

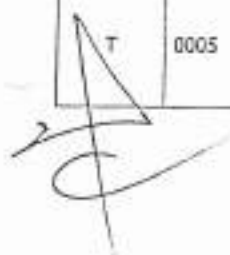
ESTADO	No. CONT.	No. ORD.	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0127		6-Dic-05	ASDICO LTDA.	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO CALLE 24 ENTRE CARRERAS 1A Y 2A	\$ 25.016.227,00	\$ 5.678.921,00	
T	0131		14-Dic-05	BENJAMÍN MOYA CASTRO	REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 1 BARRIO LIBERTADOR	\$ 51.736.916,00	\$ 18.672.258,38	
T	0086		28-Oct-04	BOANERGES CAICEDO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GAITÁN CALLE 39C ENTRE CARRERAS 11, 11A Y 12	\$ 38.347.389,00		
E	0009		27-Ene-06	CÉSAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA	CONSTRUCCIÓN RED DE ALIVIO DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO MURILLO TORO ENTRE LA MANZANA 8 Y POLIDEPORTIVO MARACANÁ	\$ 86.612.530,00		
T		0152	1-Jun-05	CÉSAR EMILIO GONZÁLEZ QUEVEDO	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO VILLA MARLEN II CARRERA 7a. ENTRE CALLES 44 Y 45	\$ 27.276.310,16		
T	0153		30-Dic-05	CÉSAR MORALES CONTRATISTAS E.U.	SUMINISTRO BASE GRANULAR PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE BARRIO LA POLA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 A Y CARRERA 1 CALLES 6A 9	\$ 28.203.000,00		
T	0111		27-Oct-05	CLAUDIA LORENA CORREA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JARDÍN 3 ETAPA CARRERA 2 ENTRE CALLES 85 Y 86	\$ 16.088.713,00	\$ 8.952.869,00	
T	0005		26-Ene-06	CONSASU DEL TOLIMA LTDA. - REYNEL QUEVEDO CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 17 CON CARRERA 4 SUR	\$ 22.840.898,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT.	No. ORD.	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0127		6-Dic-05	ASDICO LTDA.	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO CALLE 24 ENTRE CARRERAS 1A Y 2A	\$ 25.016.227,00	\$ 5.678.921,00	
T	0131		14-Dic-05	BENJAMÍN MOYA CASTRO	REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 1 BARRIO LIBERTADOR	\$ 51.736.916,00	\$ 18.672.258,38	
T	0086		28-Oct-04	BOANERGES CAICEDO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GAITÁN CALLE 39C ENTRE CARRERAS 11, 11A Y 12	\$ 38.347.389,00		
E	0009		27-Ene-06	CÉSAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA	CONSTRUCCIÓN RED DE ALVIO DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO MURILLO TORO ENTRE LA MANZANA 8 Y POLIDEPORTIVO MARACANÁ	\$ 86.612.530,00		
T		0152	1-Jun-05	CÉSAR EMILIO GONZÁLEZ QUEVEDO	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO VILLA MARLEN II CARRERA 7a. ENTRE CALLES 44 Y 45	\$ 27.276.310,16		
T	0153		30-Dic-05	CÉSAR MORALES CONTRATISTAS E.U.	SUMINISTRO BASE GRANULAR PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE BARRIO LA POLA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 A Y CARRERA 1 CALLES 6A 9	\$ 28.203.000,00		
T	0111		27-Oct-05	CLAUDIA LORENA CORREA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JARDÍN 3 ETAPA CARRERA 2 ENTRE CALLES 85 Y 86	\$ 16.088.713,00	\$ 8.952.869,00	
T	0005		26-Ene-06	CONSASU DEL TOLIMA LTDA. - REYNEL QUEVEDO CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 17 CON CARRERA 4 SUR	\$ 22.840.898,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0073		10-Sep-04	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CORDOBA ENTRE MANZANAS C Y C Y ENTRE MANZANAS C Y D	\$ 40.399.114,00		
T	0147		23-Dic-05	GERMÁN GAITÁN RODRÍGUEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO URB PRADOS 1 CALLE 100-103 MANZANAS E-D-C-A	\$ 42.887.181,00		
T	0100		22-Dic-04	GODWIN ZULUAGA ALZATE	PROYECTO BOULEVARD DE LAS BRISAS REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 29 DESDE LA CARRERA 1 SUR HASTA LA CARRERA 2 B BIS FRENTE A LA ESCUELA HOGAR	\$ 38.420.110,00		\$ 11.395.6
T	0146A		21-Dic-05	GÓMEZ CALDERÓN INGENIEROS	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LA PARALELA VÍA JORDÁN CARRERA 5 ENTRE CALLES 64 Y 77	\$ 37.931.657,00	\$ 27.618.626,00	\$
T	0054		15-Jun-05	GONZALO AVENDAÑO PRIETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146B ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$ 44.397.428,00		
T	0119		17-Nov-05	GUSTAVO ADOLFO LEAL GALINDO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO PALERMO JARDÍN CARRERA 1 ENTRE CALLES 85 HASTA LA 87	\$ 31.747.928,00		
T		0150	1-Jun-05	GUSTAVO ADOLFO SANTOFIMIO GAMBOA	CONSTRUCCIÓN DE 120 M3 DE GAVIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL TORRENCIAL DE LA QUEBRADA LA CUNCIA Y EL CARRETEABLE PRINCIPAL Y DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA CUNCIA EN LA QUEBRADA CAY	\$ 11.760.000,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	0117		11-Nov-05	CONSTRUCCIONES L Y G LTDA.	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO ALASKA CARRERA 12 ENTRE CALLE 1 Y TRANSVERSAL 11B	\$ 16.906.300,00	\$ 8.811.350,00	
T	00027		27-Ene-06	CONSTRUCTOR RES LTDA.	REPOSICION ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 3 SUR ENTRE CALLES 32 Y 33 Y CARRERA 2 SUR ENTRE CALLES 33 BIS Y CALLE 33 A BARRIO LAS BRISAS	\$ 31.507.100,00		
T	0014		27-Ene-05	DANILO MORENO RONCANCIO	REPOSICION ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ROSA BADILLO	\$ 71.474.328,00		
T	0010		27-Ene-06	DIEDER PORTELA TORRES	OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ISAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 43.074.780,00		
T	00032		13-May-04	EDUARDO RODRÍGUEZ BARRERO	CONSTRUCCIÓN MANDA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO LOS CÁMBULOS	\$ 35.481.290,00		
T	0092		27-Sep-05	FERNANDO HERRERA TORRES	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS CALLE 139 ENTRE CARRERAS 8D, 8E Y 9 DEL BARRIO OVIEDO	\$ 34.892.320,00		



ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T		0062	18-Mar-05	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO JORDÁN VII ETAPA MANZANA 72 B	\$ 10.304.600,00		
T		0378	29-Nov-04	GUSTAVO LOZANO ROJAS	CRUCE VÍA AL NORTE TRAMO ÉXITO-PLAZA EL JARDÍN PARA INTERCONECTAR SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS CALLE 96 CON CARRERA 5 ENTRADA VILLA VANESA	\$ 11.478.570,00		
T	0099		12-Oct-05	HÉCTOR FABIÁN MORALES AYALA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO ANCÓN PARTE ALTA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 14 Y 12*	\$ 72.201.066,00	\$ 51.253.530,00	
T	0146		21-Dic-05	HERNANDO PÉREZ AMAYA	ESTUDIO DE LA REVISIÓN HIDRÁULICA Y REDISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS COLECTORES LA GAVILANA, ARENOSA SUR, ARENOSA NORTE TRAMO FINAL, EL TEJER Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE OS COLECTORES AGUAS SUCIA Y FERROCARRIL	\$ 24.077.760,00		
T		0089	14-Abr-05	INCI LTDA.	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 2 VÍA AL NORTE, CALLE 91 ENTRADA BARRIO GERMAN HUERTAS COSTADO NORTE	\$ 28.040.337,00		
T	0107		27-Oct-05	IVÁN RICARDO AVENDAÑO	COLECTOR LA GUADALEJA MODIFICACIÓN CAJA RECOLECTORA DE AGUAS NEGRAS BARRIO LOS MÁRTIRES CALLE 40 CARRERA 2A	\$ 20.408.387,00		



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIMIE
T	00144		20-Dic-05	J Y C CONSTRUCCIONES LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS CALLE 20 CARRERAS 7,8 Y AVENIDA GUABINAL BARRIO EL CARMEN	\$ 39.122.606,00		
T	0137		19-Dic-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO CARRERA 4 ENTRE CALLES B3 Y B4	\$ 29.450.850,00		
T		0093	18-Abr-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LAS MANZANAS J Y P BARRIO ARKALÁ	\$ 21.456.521,00		
T		00021	21-Feb-05	JORGE ARIAS ARAGÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO GAITÁN CARRERA 11 ENTRE CALLES 36 Y 37	\$ 19.356.061,00		\$ 4.622,00
T	0006		27-Ene-06	JORGE ELIÉCER SIERRA ALARCÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 20 CON CARRERA 4 SUR	\$ 19.308.314,00		
T	0049		7-Jun-05	JORGE ENRIQUE MELLADO VERA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146 ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$ 32.918.800,00		
T		0235	8-Sep-05	JOSÉ GERMÁN GACHA BOCANEGRA	CONSTRUCCIÓN MURO EN GAVIÓN BARRIO BUENAVENTURA COLECTOR HATO DE LA VIRGEN CRA. 1 ENTRE CALLES B4 Y B5	\$ 15.150.630,00		
T		0138	17-May-05	JOSÉ IGNACIO DEVÍA	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 BARRIO LA POLA	\$ 15.906.275,00		





**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T		0202	8-Ago-05	NELSON HUGO OSPINA	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO PEDRO IGNACIO VILLAMARIN DE LA CALLE 128 B ENTRE CARRERAS 9 A Y 10, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 10.341.900,00		
T	0053		13-Jun-05	OSCAR CABREJO MARIN	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DEL PALMAR CARRERA 4 ENTRE CALLES 83 Y 86. IBAGUÉ.	\$ 35.014.685,00		
T	0110		27-Oct-05	OTTO WALTER BOTHE VARGAS	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE 38 ENTRE AVENIDA GUABINAL Y CRA 7 Y 8 FRENTE A LA URBANIZACIÓN CARACOLÍ	\$ 56.814.723,00	\$ 10.310.294,00	
T	0069		2-Ago-05	PEDRO MARÍA IRIARTE GARCÍA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COLECTOR EL PAÑUELO SECTOR SAN DIEGO CARRERA 12 CON CALLE 8ª. DE LA CALLE CIUDAD DE IBAGUÉ	\$ 39.123.700,00		\$ 14.972,65
T	0102		19-Oct-05	PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JARDÍN ATOLSURE CARRERA 4 ENTRE CALLES 90 A 91	\$ 28.343.340,00	\$ 22.579.800,00	
T	0060		23-Jun-05	PORVENIR INGENIEROS LTDA.	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CALLE 50 IBAGUÉ	\$ 48.325.784,00		
T		0083	5-Abr-05	PROYECTOS ARQUITECTÓNICO E INMOBILIARIOS MORA VIDAL CONXTRACTORES LTDA. M&V CONXTRACTORES LTDA.	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11C ENTRE CALLES 64-65 BARRIO EL JORDÁN IX ETAPA	\$ 20.626.549,00		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIM
T	00010		27-Ene-06	RAMÓN BLANCO MARTÍNEZ	ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN MANEJA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR VILLA PINZÓN RÍO CHIPALO CALLE 36 CON CARRERA 14	\$ 6.210.944,00		
T		0004	23-Ene-06	REPRESENTACIONES RAYARDO ANTONIO PALENCIA	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO SECTOR FRENTE AL TERMINAL CALLE 22 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2.	\$ 12.202.300,00		
T		0094	18-Abr-05	RICARDO OBANDO LEAL	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 1 VÍA AL NORTE X 0+335 (SEGÚN PLANOS) ENTRADA BARRIO LAS MARGARITAS COSTADO NORTE	\$ 17.985.954,00		
N	0126		5-Dic-05	ROEST CONSTRUCCIONES LTDA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JORDÁN 3 ETAPA CRA. 4 CALLE 71A, HASTA 72A	\$ 37.254.783,00	\$ 27.604.011,00	
T		0085	7-Abr-05	RUBELIO GÓMEZ FIGUEROA	PROTECCIÓN COLECTOR LA PIOJA, RECALCE ALIVIADERO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CALLE 33 TRANSVERSAL 12 BARRIO VIVEROS	\$ 19.326.500,00		
T		0229	5-Sep-05	RUTH ZAMBRANO SALAZAR	REPOSICIÓN DE TUBERÍA Y ARREGLO DEL PASO SUBFLUVIAL DE 24" DEL COLECTOR CHIPALO SUR CARRERA 9 CON CALLE 17 FRENTE A LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	\$ 6.798.205,00		
T	0124		1-Dic-05	SICMA LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 13 Y 13A	\$ 10.005.679,00	\$ 7.271.637,12	

[Handwritten signature]

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
 DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
 Versión 0

ESTADO	No. CONT	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VR. CONTRATO (ALCANTARILLADO)	VR. CONTRATO (ACUEDUCTO)	ADICIONAL RECONOCIME
T	0130		14-Dic-05	TOMÁS ANDREY VÁSQUEZ	REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JORDÁN II ETAPA CARRERA 3 CALLES 70 A 71	\$ 50.382.211,00	\$ 15.859.330,00	
T		0059	17-Mar-05	VÍCTOR JULIO DÍAZ RESTREPO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 4 CARRERA 14	\$ 5.954.505,00		
T	0007		10-Feb-05	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN Y RETIRO DE SOBRANTES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.	\$ 346.999.680,00		\$ 62.974.01
T				WILSON MORENO VIZCAÍNO	REPOSICIÓN REDES BARRIO SAN ISIDRO - COLINAS - CONVENTO IBAL - INFRAESTRUCTURA - COMUNIDAD			
E	0004		6-Ene-06	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN DE LOS SITIOS AFECTADOS, PARCHEO DE LOS SITIOS INTERVENIDOS Y RETIRO DE SOBRANTES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 398.020.800,00		

T: TERMINADO; E: EN EJECUCIÓN; S: SUSPENDIDO; N: NO EJECUTADO



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

Que el IBAL S.A. E.S.P. Oficial concedió al Contratista un ANTICIPO equivalente al 10% del valor del Contrato y cuya suma ascendió TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32.397.831.60) MCTE, que el contratista amortizó así:

BALANCE ANTICIPO

VALOR ANTICIPO CONCEDIDO	32.397.831.60	
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 1		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 2		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 3		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 4		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 5		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 6		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 7		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 8		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 9		3.239.783.00
AMORTIZADO ACTA PARCIAL 10		3.239.784.60
VALOR SIN AMORTIZAR		0,00
SUMAS IGUALES	32.397.831.60	32.397.831.60

Que el valor del Contrato ejecutado ascendió a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$431.971.088.00) MCTE, que el IBAL canceló así:

BALANCE CONTRATO

VALOR CONTRATO	431.971.088.00	
VALOR EJECUTADO		431.971.088.00
VALOR SIN EJECUTAR		0.00
SUMAS IGUALES	431.971.088.00	431.971.088.00

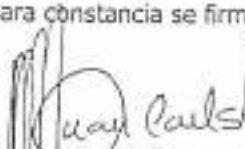
**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0014
DEL 07 DE MARZO DE 2005**

Código IBAL-RC-GC-45
Versión 0

Que el Contratista ejecutó la interventoría de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.


Que el Contratista manifiesta que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará a través de esta Acta el valor correspondiente al 5% por valor VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$21.598.554.00) MCTE, y que una vez cancelados estos dineros el Contratista declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto y renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron:


**JUAN CARLOS BONILLA MORALES
INTERVENTOR CONTRATISTA**


**CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA ALCANTARILLADO**

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR LOS INGENIEROS JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ALCANTARILLADO DEL IBAL EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO


**DR. ANCIZAR CARRILLO REYES
GERENTE
CONTRATANTE**

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (S.A.) E.S.P. OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No.: **1000 - - - 0 0 6 3**
FECHA: **20 JUN 2013**
CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.
CONTRATISTA: JUAN CARLOS BONILLA MORALES
CLASE: INTERVENTORIA
VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
PLAZO: OCHO (8) MESES
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.399.386 de Chía (Cundinamarca), en su condición de Gerente y ordenador del gasto

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAQUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - S.A. E.S.P. - (098)</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


según Decreto No. 1-0776 del 19 de Septiembre de 2012 y acta de Posesión N° 8474 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará **IBAL** y el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que a través de las acciones que está llevando a cabo la Empresa Ibaquereña de Acueducto y Alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"**. **2.-** Que así mismo, la Empresa tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, de igual manera la de garantizar la calidad, cobertura y continuidad. **3.-** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la buena inversión de los recursos y una eficiente la ejecución de todas las obras a ejecutar por parte de la Empresa. **4.-** Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración Municipal. **5.-** Que debido a que la Empresa cuenta actualmente con diferentes proyectos de mantenimiento y obras que se encuentran en pleno proceso de ejecución, las cuales se efectúan para cumplir de manera eficiente y oportuna con la prestación del servicio, además de la ampliación y mejoramiento de cobertura de agua potable y de alcantarillado, se hace necesario y de vital importancia garantizar la correcta ejecución y resultados óptimos de estos proyectos, por tal motivo se debe dar continuidad a la presente Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera, mediante su respectiva contratación, lo cual permite dar seguimiento y control (contractual, técnico y económico) sobre todas las actividades de obra que avale la Empresa para el cumplimiento de los objetivos y propósitos esperados con los proyectos e inversiones que se están realizando. **6.-** Que para satisfacer la necesidad, arriba descrita y para lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato de interventoria cuyo objeto sea la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y**

Handwritten signature

Handwritten mark

5 - - - 0 0 6 3

20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1900 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OTSIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", teniendo para esto, un equipo idóneo que cuente con Capacidad Operativa que le garantice a la Empresa la disponibilidad mínima, permanente e inmediata de: a.- Ingeniero civil o sanitario, b.- Topógrafo, c.- Supervisor de obra y d.- Personal capacitado para realizar labores de Interventoría en sistemas de acueducto y alcantarillado. Entendiéndose que este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir. 7.- Que la modalidad de contratación es por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el Presupuesto Oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por ítems terminados según el corte mensual presentado y debidamente avalado por los supervisores del IBAL S.A. E.S.P Oficial. 8.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 25 de 2013, los Jefes de Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado, identificaron la necesidad de realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, con un presupuesto oficial de \$464.923.927.00. 9.- Que el día 21 de Mayo de 2013, se publico en la página web de la empresa www.ibal.gov.co, los términos de referencia para la invitación privada cuyo objeto sería la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 10.- Que conforme a los términos de referencia se recibieron observaciones el día 22 de Mayo de 2013, por parte de los

W

6

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Ingenieros Carlos Humberto Marmolejo Sepúlveda y Juan Carlos Bonilla Morales, las cuales fueron resueltas el día 23 de Mayo de 2013 y con base en ella se expidió la Adenda N° 01, modificando algunos aspectos de los términos de referencia. 11.- Que el 24 de Mayo de 2013, se recibieron propuestas por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. 12.- Que el comité evaluador se reunió para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH. 13.- Que a través de adenda N° 02 del 29 de Mayo de 2013, se modifico el cronograma del proceso de invitación privada, determinando como fecha de publicación del acta de evaluación el 04 de Junio de 2013. 14.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, el comité evaluador, determina que la presentada por el Ingeniero por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES cumple y se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a este proponente. 15.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 12 de Junio de 2013 y en razón a esta publicación se emitió adenda N° 03 modificando el cronograma de este proceso, en el sentido de establecer el termino para la presentación de observaciones al acta de evaluación, respuesta a las mismas y posterior confirmación de la decisión emitida por el comité evaluador. 16.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento

WLD

5 de 13

A

0063 20 JUN 2013

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA COLOMBIANA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación y en tal sentido se confirma la decisión proferida por el comité evaluador. 17.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato para la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, al ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO**. 18.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00629 del 07 de Mayo de 2013, por valor de \$464.923.927.00. 19.- Que se han definido una serie de riesgos para el desarrollo de esta interventoria los cuales son conocidos por el contratista y se encuentran descritos dentro del análisis de conveniencia y hacen parte integral del presente contrato de interventoria. 20.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato de interventoria, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es llevar a cabo el **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"**. **PARÁGRAFO:** Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través de los Jefes de Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado del IBAL, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por estas divisiones. **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la interventoria en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en las

WV

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

St m

A

	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

condiciones de contratación y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato de Interventoría estará a cargo del Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y del Jefe de Grupo Técnico de Acueducto del IBAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación de los Supervisores será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, los Supervisores podrán sugerir al gerente la remoción y reemplazo de lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contractual, ni de las obligaciones contractuales, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del presente Contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$455.625.451.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de Anticipo Amortizable en acta parciales o el acta de recibo final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del contrato, previa entrega al interventor de la programación de inversión y de apertura de una cuenta de ahorros especial. b) El 65% restante por medio de actas parciales o del acta de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de actividades de la interventoría realizada, el cual debe ser recibido a entera satisfacción por parte de los supervisores del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en una cuenta de ahorros, pero para los retiros deberá contar con el aval o firma del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS:** Para que el IBAL acepte, tramite y pague cualquier factura requiere: a) Que el acta parcial esté firmada por el CONTRATISTA y los supervisores del contrato. b) Que las garantías estén vigentes. c)

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

TECNO

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA BANGUENESA DE REGISTRO Y IDENTIFICADO - IBALS A.E.S.P. - DHOBI</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Las cuentas deberán ir acompañadas del informe de actividades que detalle el estado de cada una de las obras a su cargo con todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cobro respectivo, como es el informe mensual de actividades y sus anexos. d) Así mismo deberá anexar copia del documento que acredite el pago de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), para-fiscales y cuando haya lugar (subsidio familiar, ICBF y SENA), tanto suya como del personal a cargo.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO: El CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto contratado, dentro de los **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato de interventoría.

CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para la suscripción del mismo y que no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni Municipal de Ibagué, lo cual declara también bajo Juramento.

CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor del mismo con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, b.- **ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más, c.- **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más, d.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más.


PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL, cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, y tendrá a disposición para consulta del contratista, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SISTEC", según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003, así como el manual de interventoría que existe en la empresa y a través de los supervisores del contrato, verificara el cumplimiento al mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar la Interventoría

---0063 20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA BAGOUEÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A.S. OFICIAL</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

de los proyectos de acueducto y alcantarillado del Plan de Gestión del IBAL, así como las de las obras de emergencias de acueducto y alcantarillado y coordinar las acciones técnicas necesarias para cumplir cabalmente con el mismo. 2) Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada proyecto (replanteo, acompañamiento técnico y financiero, seguimiento de las obras que incluye preactas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc.) y contratación (asesoría en proyectos de términos de referencia, acompañamiento en la absolución de consultas de este orden técnico, en procesos pre-contractuales y contractuales y de liquidación. 3) Además el interventor deberá brindar asesoría y acompañamiento a la empresa en cada una de las etapas pre, post, y contractual de los proyectos a realizarse para continuar en el proceso de implantación, desarrollo y cumplimiento del aspecto técnico del Plan de Gestión. 4) Realizar una Planeación de los proyectos a ejecutar en cuanto a seguimiento del cronograma, presupuesto, alcance del proyecto, para tales efectos la empresa debe contar con diferentes alternativas en cuanto a compra y adquisición de materiales y tipos de construcción, debiendo el contratista recomendar las alternativas más viables desde las perspectivas técnicas, económicas, financiera y de conveniencia. 5) Realizar el seguimiento a cada uno de los proyectos, según designación de gerencia lo cual incluye: Actas parciales de obra, soportes técnicos de preactas, soportes técnicos y financieros de las inversiones acordes a las especificaciones técnicas exigidas por el IBAL, preactas de obra, actas de liquidación, de recibo final, seguimiento a las pólizas, sus vigencias y control del anticipo y su amortización. 6) Realizar una planeación de los proyectos a ejecutar en cuanto a seguimiento del cronograma, presupuesto, alcance del contrato, para tales efectos la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado debe contar con diferentes alternativas en cuanto a compra y adquisición de materiales y tipos de construcción debiendo el contratista recomendar las alternativas más viables desde las perspectivas técnicas, económica, financiera y de conveniencia. 7) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas por parte de la Interventoría en cada proyecto asignado en donde se demuestre el avance de la obra, su cumplimiento en el tiempo, inversión ejecutada y por ejecutar, obras adicionales, items no previstos, posibles servidumbres, posibles procesos de expropiación, recomendaciones y conclusiones. 8) Entregar planos records de las obras, memorias de cálculo, registro fotográfico, planes de contingencia adoptados, estudios de impacto ambiental si los hubiere y los demás soportes técnicos y financieros que hayan sido desarrollados en el transcurso de la obra o proyecto o estudio al que se le haya realizado la Interventoría. 9) La Interventoría efectuará inspecciones con el fin de verificar los trabajos que se ejecutan y podrá incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, instrucciones de seguridad industrial se cumplan, pudiendo aplicar multas o éste no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera. 10) Dentro del personal el contratista se compromete a suministrar para el desarrollo de este contrato el siguiente y a pagar los honorarios que a continuación se precisan:

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Poía Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

8

---0063 20 JUN 2013

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA TRANSACCION DE ADQUISICION Y</small> <small>ALICANTABILIDAD - INM. S.A. S.P.A. - OFICIAL</small>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

PERSONAL	CANT.	VALOR SALARIO MENSUAL	PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACION (MESES)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS:					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	1	\$ 5.000.000,00	0,50	1,00	\$ 2.500.000,00
Ingeniero Residente	2	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 4.400.000,00
Ingeniero Residente Ambiental	1	\$ 2.200.000,00	0,50	1,00	\$ 1.100.000,00
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR					
Inspector	5	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 6.000.000,00
Topógrafo	1	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 1.200.000,00
Cadenero 1	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Secretaria	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,69
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 18.392.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Alquiler oficina muebles y enseres y servicios públicos	1	\$ 1.300.000,00	1,00	1,00	\$ 1.300.000,00
Equipo de oficina: Dos (2) computadores, una (1) impresora y un (1) plotter	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Equipo de Intemas, Registro fotográfica, Platos y Papelería	1	\$ 700.000,00	1,00	1,00	\$ 700.000,00
Motocicletas min 150 c.c.	5	\$ 500.000,00	1,00	1,00	\$ 2.500.000,00
Vehículo min. 2.000 c.c. Tipo camioneta o campero	1	\$ 2.951.910,00	1,00	1,00	\$ 2.951.910,00
Uso de tres (3) GPS y alquiler un (1) equipo de topografía: Tránsito, Nivel y Miras	1	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 2.200.000,00
Equipo de Comunicaciones: Un (01) fax, dos (2) radiotelefonos y cinco (5) celulares.	1	\$ 1.400.000,00	1,00	1,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 11.851.910,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS MENSUALES					\$ 40.243.910,00
COSTOS INDIRECTOS APU 22%					
ADMINISTRACION 17%					\$ 6.841.464,70
IMPREVISTOS 0%					\$ 0,00
UTILIDAD 5%					\$ 2.012.195,50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 8.853.660,20
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 49.097.570,20
IVA 16%					\$ 7.855.611,21
VALOR TOTAL MENSUAL					\$ 56.953.181,41
VALOR TOTAL INTERVENTORIA POR OCHO (8) MESES					\$ 455.625.451,00

11.- El contratista se compromete a cancelar y cumplir con todas las obligaciones de orden tributario y legal a que haya lugar en el desarrollo del contrato. 12.- El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del

WLP

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

3 de 17

X

9

6. -- 0 0 6 3 20 JUN 2013

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACEROS Y ACANTARILLADO - S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **13.-** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **14.-** El CONTRATISTA recibirá por parte EL IBAL S.A E.S.P, las zonas de trabajo. **15.-** El CONTRATISTA debe cumplir con el manual de Interventoría del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **16.-** La INTERVENTORÍA deberá comunicar por escrito al IBAL S.A E.S.P y a la Aseguradora, sobre cualquier incumplimiento de los CONTRATISTAS, a través de los registro de calidad que existan para tal fin. **17.-** la INTERVENTORÍA deberá solicitar a los CONTRATISTAS los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. **18.-** La INTERVENTORÍA deberá exigir a los CONTRATISTAS, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL IBAL S.A E.S.P. **Presencia en obra:** La INTERVENTORIA deberá exigir al CONTRATISTA la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería. **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. **Obras adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **Seguridad industrial:** La INTERVENTORIA deberá exigir al CONTRATISTA cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado

wh

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

SS

10

X

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. **Aspectos de seguridad:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. **20.-** El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. **21.-** El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización TOTAL del mismo. **22.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación. **23.-** El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar. **24.-** El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **25.-** La INTERVENTORIA deberá en conjunto con los CONTRATISTAS realizar las actas de liquidación final de los contratos, en los términos que indica la ley y de acuerdo con el manual de contratación del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. **26.-** Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. **27.-** Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. **28.-** En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. **29.-** Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL IBAL S.A E.S.P u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL IBAL S.A E.S.P, La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. **30.-** Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL IBAL S.A E.S.P y entregue el certificado de conformidad. **31.-** El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación,

cal

5/12/13

△

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NFC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGÜENESA DE ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO - I.B.A.L. S.A. E.S.P. - 01014</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

informes de acuerdo con lo especificado por EL IBAL S.A. E.S.P. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente: **INFORME MENSUAL:** La INTERVENTORÍA deberá presentar informe de las obras que tenga su cargo, las veces que el IBAL SA ESP lo considere necesario y será comunicado a través de los respectivos supervisores del contrato. **INFORME FINAL:** La INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, deberá presentar un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a.- Aspectos contractuales, b.- Breve descripción de los trabajos, c.- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), d.- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), e.- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, f.- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, g.- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

32.- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el manual de interventoria del IBAL y a cometer de igual forma con las disposiciones que en materia de supervisión e interventoria establece la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", aceptando que conoce las mismas y se compromete a hacerla cumplir de conformidad con la Ley. **33.-** Cumplir con las disposiciones establecidas por la empresa en lo que refiere al cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad. **34.-** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica (mínimo 05 fotografías) de cada una de las obras intervenidas, de cuya autenticidad dará fe los supervisores y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoria.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO FINAL: Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, reciba el objeto contratado. b) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. c) Las observaciones y constancias a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme al manual de contratación.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2013.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00629 de Mayo 07 de 2013, por valor de \$464.923.927.00. El valor del presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales denominados PROGRAMA 004 IBAGUE ACOGEDORA CON CALIDAD AMBIENTAL, SUBPROGRAMA, 002 GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO, ARTICULO 014 Convenio 033 de 2013 Subsidios Acueducto, por valor de \$232.461.963.50 y PROGRAMA 004 IBAGUE ACOGEDORA

01163 JUN 2013

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CON CALIDAD AMBIENTAL, SUBPROGRAMA 003 GESTION INTEGRAL EN SANEAMIENTO HIDRICO, ARTICULO 014 Convenio 033 de 2013 Subsidios Alcantarillado, por valor de \$232.461.963.50. **CLAUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la publicación en la Gaceta Municipal, el pago del 2% por concepto de estampillas Pro-ancianos y el 1.5% de pro-cultura según Acuerdo del Concejo Municipal, el pago de las estampillas pro universidad del Tolima por el 0.5% del valor del contrato, la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto, será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato, según el caso, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. El IBAL podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS DE APREMIO:** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad sobre la que ejerza Interventoría y que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El análisis de conveniencia, b) Las condiciones de contratación establecidas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. c) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. d) El Acta

Handwritten mark



	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

de Evaluación de propuestas. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:** a) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. b) Velar por el cumplimiento del plazo y correcta ejecución del objeto contratado. c) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. d) Autorizar al contratista, la incorporación de ítems y/o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra, e) Hacer cumplir el manual de contratación, manual de interventoría de la empresa y efectuar el seguimiento permanente para que el contrato se ejecute de manera optima y eficiente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- EJECUCIÓN**.-Para el desarrollo del presente contrato, solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías y el cumplimiento de la respectiva legalización y perfeccionamiento de que trata la clausula decima novena del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, a los

20 JUN 2013


CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO
 Gerente



JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 C.C. 93852104
 ING. Juan Carlos Bonilla Morales
 Vo. Bo.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
 Supervisora


JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ
 Jefe Grupo Técnico de Acueducto
 Supervisor


 Voto Bueno: Contador Legal de la Minuta
 Secretario General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL



MODIFICACIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-032

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

28 MAR 2014

ADICION EN VALOR N° 01 Y PLAZO N° 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".


VALOR DEL CONTRATO	\$ 455.625.451.00
VALOR ADICION EN VALOR N° 01	\$ 227.812.725.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 683.438.176.50
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 01	DIEZ (10) DIAS
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 02	DIECINUEVE (19) DIAS
PLAZO ADICION EN PLAZO N° 03	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.399.386 de Chia (Cundinamarca), en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1-0776 del 19 de Septiembre de 2012 y acta de Posesión N° 8474 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente adición en valor N° 01 y plazo N° 03 al contrato de interventoria N° 0063 del 20 de Junio de 2013, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO

Juan Carlos Nieves C.
A la Grupo Técnico
Arquitecto
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

28 MAR 2014

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - I.B.A.L. S.A. E.S.P. OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Para lo cual se hace necesario garantizar la buena inversión de los recursos y una eficiente la ejecución de todas las obras a ejecutar por parte de la Empresa. 2) Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos dentro de las políticas de la Administración Municipal, lo que se pretende lograr con la presente adición en plazo se basa en que se hace fundamental e imperiosa la presencia de una Interventoría externa ante las permanentes Emergencias que se presentan en las redes de propiedad de la Empresa y por la ejecución de las obras de Acueducto y Alcantarillado, tanto en la ampliación como en la conservación y reposición de sus redes, trabajos que deben ser supervisados técnica y administrativamente en forma permanente de tal manera que las obras sean ejecutadas a cabalidad cumpliendo con las exigencias y especificaciones del caso. 3) Que la Interventoría técnica y administrativa externa se hace inminente para poder realizar la contratación actual ya perfeccionada y legalizada en cumplimiento del objeto del IBAL para este fin y asegurar así la buena inversión de los recursos y una eficiente prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado. 4) Que debido a que la Empresa cuenta actualmente con diferentes proyectos de mantenimiento y obras que se encuentran en pleno proceso de ejecución, las cuales se efectúan para cumplir de manera eficiente y oportuna con la prestación del servicio, además de la ampliación y mejoramiento de cobertura de agua potable y de alcantarillado, se hace necesario y de vital importancia garantizar la correcta ejecución y resultados óptimos de estos proyectos, por tal motivo se debe dar continuidad a la presente Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, mediante su respectiva contratación, lo cual permite dar seguimiento y control (contractual, técnico y económico) sobre todas las actividades de obra que avale la Empresa para el cumplimiento de los objetivos y propósitos esperados con los proyectos e inversiones que se están realizando. 5) Que adicional a esto se debe tener en cuenta que del contrato en mención se ha ejecutado aproximadamente un 90% tanto en el valor, como en el tiempo original para el cual fue suscrito y es imperioso que el IBAL cuente con la disponibilidad de personal necesaria para atender los compromisos adquiridos ante los contratistas y los entes de control, situación que no puede quedar desprotegida. 6) Que en tales circunstancias, y debido a que se realizó el contrato por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 455.625.451.00) y un plazo de Ocho (08) Meses, y teniendo en cuenta las dos adiciones en plazo realizadas anteriormente, resulta viable realizar la presente adición en valor N° 01 y en plazo N° 03 del contrato de interventoría N° 0063 del 20 de Junio de 2013. 7) Que por esta razón los supervisores del contrato de interventoría solicitan una adición en valor por el 50% del valor inicial del contrato y plazo de cuatro (4) meses más, considerando viable conveniente y oportuno efectuar la presente adición en valor y plazo. 8) Que se suscribió acta de inicio del 28 de Junio de 2013, encontrándose a la fecha vigente en su plazo, lo cual permite su adición en valor y


vs

15/

Juan Carlos Nuñez G.
Fide Grupo Técnico
Abordando
Fó. Eo.
IBAL
S.A. E.S.P.

5/14

28 MAR 2014

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES - IBAI, S.A. S.R.L. - OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


plazo. 9) Que el valor a adicionar no supera el 50% de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, por tal motivo es viable suscribir la presente adición en valor y plazo, en razón a los motivos expuestos anteriormente. 10) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00425 del 25 de Marzo de 2014, por valor de \$227.812.725.50, para cubrir la presente erogación. 11) Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor y plazo, así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del contrato de interventoría N° 0063 del 20 de Junio de 2013, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$227.812.725.50) M/CTE**, con los siguientes ítems, como contraprestación a lo mencionado:

PERSONAL	CANT.	VALOR SALARIO MENSUAL	PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE UTILIZACION (MESES)	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de interventoría	1	\$ 5.000.000,00	0,50	1,00	\$ 2.500.000,00
Ingeniero Residente	2	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 4.400.000,00
Ingeniero Residente Ambiental	1	\$ 2.200.000,00	0,50	1,00	\$ 1.100.000,00
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR					
Inspector	5	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 6.000.000,00
Topógrafo	1	\$ 1.200.000,00	1,00	1,00	\$ 1.200.000,00
Cadenero 1	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Secretaria	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,69
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 28.392.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Alquiler oficina muebles y enseres y servicios públicos	1	\$ 1.300.000,00	1,00	1,00	\$ 1.300.000,00
Equipo de oficina: Dos (2) computadores, una (1) impresora y un (1) plotter	1	\$ 800.000,00	1,00	1,00	\$ 800.000,00
Edición de informes, Registro fotográfico, Planos y Papelería	1	\$ 700.000,00	1,00	1,00	\$ 700.000,00
Motocicletas mín. 100 c.c.	5	\$ 500.000,00	1,00	1,00	\$ 2.500.000,00
Vehículo mín. 2.000 c.c. Tipo camioneta o campero	1	\$ 2.951.910,00	1,00	1,00	\$ 2.951.910,00
Uso de tres (2) GPS y alquiler un (1) equipo de topografía: Tránsito, Nivel y Miras	1	\$ 2.200.000,00	1,00	1,00	\$ 2.200.000,00
Equipo de Comunicaciones: Un (01) fax, dos (2) radiotelefonos y cinco (5) celulares	1	\$ 1.400.000,00	1,00	1,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 11.851.910,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS MENSUALES					\$ 40.243.910,00
COSTOS INDIRECTOS AJU 22%					
ADMINISTRACIÓN 17%					\$ 6.841.464,70
IMPREVISTOS 0%					\$ 0,00
UTILIDAD 5%					\$ 2.012.195,50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					\$ 8.853.660,20

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acordada
 IBAI S.A. S.R.L.
 IBAI S.A. S.R.L.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

28 MAR 2014


 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IAN SA E.S.P. - OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS MENSUALES	\$ 49.097.570,20
IVA 16%	\$ 7.855.811,23
VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 56.953.381,43
AJUSTE AL VALOR DE LA PROPUESTA	-\$ 0,057
VALOR TOTAL MENSUAL DEFINITIVO	\$ 56.953.381,38
VALOR TOTAL INTERVENTORIA POR CUATRO (4) MESES	\$ 227.812.725,90

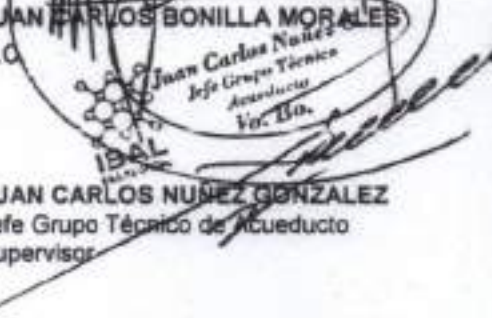
CLAUSULA SEGUNDA.- Adicionar el plazo del contrato de interventoría N° 0063 de Junio 20 de 2013, en **CUATRO MESES** más, quedando un plazo total de **DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del valor y el plazo asegurado, respecto de las vigencias de las garantías que amparan el contrato, el 2% en estampillas proancianos, el 1.5% en estampillas procultura, el 0.5% en estampillas prouniversidad del Tolima y el 0.5% en estampillas procultura para la publicación del contrato ante gaceta municipal, respecto de la presente adición en valor y plazo. La presente adición en valor y plazo se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de la minuta, la compra de estampillas, publicación en gaceta y la aprobación de las pólizas. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de interventoría N° 0063 del 20 de Junio de 2013, continúan vigentes, y no sufren ninguna alteración.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

28 MAR 2014



JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C.



LADY JOANNA BONILLA MEDINA
Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
Supervisora


JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Técnico de Acueducto
Supervisor

NOTA: EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO.


CARLOS JOSE BARRAL DE BARELLO
Gerente


V° B° Contenido Legal de la Minuta
Secretaria General IBAL

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-076</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2009-02-17</p>
		<p>VERSIÓN:01</p>

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA **CONSTRUCCIÓN** DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"

**JUAN CARLOS BONILLA MORALES
CONTRATISTA**

**LADY JOANNA BONILLA MEDINA
JEFE GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO
SUPERVISORA**


**JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
SUPERVISOR**

IBAGUÉ, NOVIEMBRE 11 DE 2014

Handwritten signatures and initials: "Alcega", "MST", and "SCA"

Official stamp and signature of Lady Joanna Bonilla Medina, Jefe Grupo Técnico Alcantarillado.

1127

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 455.625.451,00
VALOR ADICIÓN EN VALOR N°01	\$ 227.812.725,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 683.438.176,50
VALOR ANTICIPO	\$ 136.687.635,30
VALOR EJECUTADO	\$ 683.438.176,50
CONTRATISTA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
ADICIÓN EN PLAZO N°01	DIEZ (10) DÍAS
ADICIÓN EN PLAZO N°02	DIECINUEVE (19) DÍAS
ADICIÓN EN PLAZO N°03	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.
FECHA INICIACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2013
FECHA TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2014

En Ibagué a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el Ingeniero **CARLOS JOSÉ CORRAL ALBARELLO**, Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según decreto N° 1-0776 de Septiembre 19 de 2012 y acta de posesión N° 8474 de la misma fecha, en su calidad de contratante, El Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, en su calidad de contratista, la Ingeniera **LADY JOANNA BONILLA MEDINA**, supervisora del contrato en su calidad de Jefe del

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acueducto
 Ibagué, Bo.

Handwritten notes:
 11/13/14
 MS.
 34



IBAL
 ING. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Acueducto

1127

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01


Grupo Técnico de Alcantarillado del IBAL y el Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**, supervisor del contrato en su calidad de Jefe del Grupo Técnico de Acueducto del IBAL, con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de interventoría N°0063 del 20 de Junio de 2013, previas las siguientes consideraciones:

Que el Gerente del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de acuerdo a lo normado en el manual de contratación de la empresa, el 21 de Mayo de 2013 se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co, los términos de referencia para la invitación privada cuyo objeto sería la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Que conforme a los términos de referencia se recibieron observaciones el día 22 de Mayo de 2013, por parte los Ingenieros Carlos Humberto Marmolejo Sepúlveda y Juan Carlos Bonilla Morales, las cuales fueron resueltas el día 23 de Mayo de 2013 y con base en ella se expidió la Adenda N°01, modificando algunos aspectos de los términos de referencia. Que el 24 de Mayo de 2013, se recibieron propuestas por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. Que el comité evaluador se reunió para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH. Que a través de adenda N°02 del 29 de Mayo de 2013, se modificó el cronograma del proceso de invitación privada, determinando como fecha de publicación del acta de evaluación el 04 de Junio de 2013. Que una vez revisadas las propuestas presentadas por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES y el CONSORCIO TH, el comité evaluador, determina que la presentada por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES cumple y se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la empresa, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto, de conformidad con lo evaluado, adjudicar el contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acueducto
 Fto. Bo.


Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature] [Signature]


 ING. Lady Joanna Erniza Medina
 Jefa Grupo Técnico Alcantarillado

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A.S.S.P. OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P OFICIAL, a este proponente. Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 12 de Junio de 2013 y en razón a esta publicación se emitió adenda N°03 modificando el cronograma de este proceso, en el sentido de establecer el termino para la presentación de observaciones del acta de evaluación, respuesta a las mismas y posterior confirmación de la decisión emitida por el comité evaluador. Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuesta realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación y en tal sentido se confirma la decisión proferida por el comité evaluador. Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAI, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P OFICIAL, al Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué (Tolima), por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (455.625.451,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que se suscribió el contrato de Interventoria N°0063 del día veinte (20) de Junio de 2013.

Que para la suscripción el contrato de Interventoria se contó con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00629 del siete (07) de Mayo de 2013, por valor de \$ 464.923.927.00, y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 717 del veinticinco (25) de Junio de 2013.

Que en presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 se emite CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00158 del siete (07) de Febrero de 2014, por valor de \$138.017.678.30 y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 147 del siete (07) de Febrero de 2014.

Que el acta de iniciación se firmó el día Veintiocho (28) de Junio de 2013.


Que durante la ejecución del contrato de Interventoría el veintiocho (28) de Febrero de 2014 se suscribe ADICIÓN EN PLAZO N°01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, en el cual resuelve en su **CLÁUSULA PRIMERA**, - Adicionar el plazo del contrato de interventoría N°0063 de Junio 20 de 2013, en **DIEZ (10) DÍAS** más, quedando un plazo total de **OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**.

El día siete (07) de Marzo de 2014 se suscribe ADICIÓN EN PLAZO N°02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, la cual resuelve en su **CLÁUSULA PRIMERA**, - Adicionar el plazo del contrato de interventoría N°0063 de Junio de 2013, en **DIECINUEVE (19) DÍAS** más, quedando un plazo total de **OCHO (8) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**.

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 IBAI S.A.S.S.P.
 V.O. Bo.

Handwritten notes:
 1120
 17
 sus


 IBAI S.A.S.S.P.
 M.C. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA REGISTRADA DE ACREDITADO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E. S. P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

El día veintiocho (28) de Marzo de 2014 se suscribe ADICIÓN EN VALOR N°01 Y PLAZO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0063 DE JUNIO 20 DE 2013, la cual resuelve en su CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar el valor del Contrato de Interventoría N° 0063 de Junio 20 de 2013, en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$227.812.725.50) M/CTE. En la CLAUSULA SEGUNDA.- Adicionar el Plazo del Contrato de Interventoría N° 0063 de Junio 20 de 2013, en CUATRO (04) MESES más, quedando un plazo total de DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.

Que para la suscripción de la ADICIÓN EN VALOR N°01 Y PLAZO N°03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0063 DE JUNIO 20 DE 2013, se contó con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00425 del veinticinco (25) de Marzo de 2014, por valor de \$ 227.812.725.50, y CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 440 del treinta y uno (31) de Marzo de 2014.

Que el **IBAL S. A. E. S. P. OFICIAL**, concedió al contratista un anticipo amortizable equivalente al 30% del valor del contrato de Interventoría y cuya suma ascendió a **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$136.687.635,30) M/CTE** y que el contratista amortizo así:

Valor Anticipo Recibido	\$136.687.635,30	
Valor Amortizado Acta Parcial N°01		\$ 13.139.669,23
Valor Amortizado Acta Parcial N°02		\$ 14.718.183,31
Valor Amortizado Acta Parcial N°03		\$ 16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°04		\$ 16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°05		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°06		\$ 17.946.962,11
Valor Amortizado Acta Parcial N°07		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°08		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°09		\$ 7.031.562,58
Valor Por Amortizar		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 136.687.635,30	\$ 136.687.635,30


Que el valor del Contrato de Interventoría ejecutado fue por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (**\$ 683.438.176,50**) M/CTE, que el IBAL cancelo así:

Valor Contratado	683.438.176,50	
Valor Ejecutado		683.438.176,50
Valor No Ejecutado		0,00
SUMAS IGUALES	\$ 683.438.176,50	\$ 683.438.176,50

Juan Carlos Nuñez C.
 Jefe Grupo Técnico
 Asesoría
 y
 F. B. B.


Man

 SGA

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA INGENIERÍA DE ACUICULTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01

BALANCE ACTAS

Valor Contrato Inicial	\$455.625.451,00	
Valor Adición del contrato	\$ 227.812.725,50	
Valor Acta Parcial N° 01		\$ 43.798.897,43
Valor Acta Parcial N° 02		\$ 49.060.611,03
Valor Acta Parcial N° 03		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 04		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 05		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 06		\$ 59.823.207,03
Valor Acta Parcial N° 07		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 08		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 09		\$ 23.438.541,96
Valor Acta Parcial N° 10		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 11		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 12		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Final		\$ 22.781.272,38
Acta de liquidación (5% pendiente de pago)		\$ 34.171.908,83
Valor por ejecutar		0
SUMAS IGUALES	\$683.438.176,50	\$683.438.176,50

Que el contratista constituyó la póliza N°25-45-101012267 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiente a las garantías exigidas en el contrato la cual fue expedida el día veinticinco (25) de Junio de 2013, aprobada por el IBAL mediante resolución N° 0633 del día mismo día; modificada mediante Anexo 1 del día Veintiocho (28) de Febrero de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resolución N°0160 del mismo día; modificada mediante Anexo 03, del día cuatro (04) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0171 del mismo día; modificada mediante Anexo 06, del día treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0221 del mismo día, respectivamente y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento del Contrato	25-45-101012267	\$136.687.636,50	28/06/13 29/01/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Buen Manejo del Anticipo	25-45-101012267	\$205.031.452,95	28/06/13 29/01/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	25-45-101012267	\$136.687.636,30	28/06/13 29/07/17	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico Alcance
 IBAL
 M.E.S.P.

Que el contratista constituyó la póliza N°25-40-101015194 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiente a las garantías de responsabilidad civil

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013

CÓDIGO: GJ-R-GC-076

FECHA VIGENCIA: 2009-02-17

VERSIÓN:01

extracontractual por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 (\$ 341.719.088,25) M/CTE, exigida en la orden de obra la cual fue expedida el día veinticinco (25) de Junio de 2013, aprobada por el IBAL mediante resolución N°0633 del día mismo día; modificada mediante Anexo 1 del día Veintiocho (28) de Febrero de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0160 del mismo día; modificada mediante Anexo 03, del día cuatro (04) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0171 del mismo día; modificada mediante Anexo 06, del día treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y aprobada por el IBAL mediante resoluciones N°0221 del mismo día, respectivamente y que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Predios, labores y operaciones	25-40-101015194	\$341.719.088,25	28/06/13 29/07/15	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Que mediante constancia N°3001000000234956 del Veinticinco (25) de Julio de 2014, N°3001000000234910 de fecha Veintiocho (28) de Julio de 2014 Y 3001000000247661 de fecha Noviembre Siete (07), expedidas por COMFENALCO, se verifican los aportes a la caja de compensación generados en el contrato de Interventoría.

Que mediante CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES la Ingeniera LADY JOANNA BONILLA MEDINA, Supervisora del contrato y Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y el ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, Supervisor del contrato y Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salud, riesgos profesionales, pensión, parafiscales desde el mes de Julio y Agosto de 2013 mediante constancia del veintiocho (28) de Octubre de 2013, mediante constancia del veintinueve (29) de Octubre de 2013 se verifican los aportes del mes de Septiembre de 2013, mediante constancia del catorce (14) de Noviembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Octubre de 2013, mediante constancia del seis (06) de Diciembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Noviembre de 2013, mediante constancia del treinta (30) de Diciembre de 2013 se verifican los aportes del mes de Diciembre, mediante constancia del treinta (30) de Enero de 2014 se verifican los aportes del mes de Enero de 2014, mediante constancia del ocho (08) de Abril de 2014 se verifican los aportes del mes de Febrero de 2014, mediante constancia del catorce (14) de Mayo de 2014 se verifican los aportes del mes de Marzo de 2014, mediante constancia del dieciséis (16) de Junio de 2014 se verifican los aportes del mes de Abril de 2014, mediante constancia del dieciséis (16) de Junio de 2014 se verifican los aportes del mes de Mayo de 2014, mediante constancia del dieciocho (18) de Julio de 2014 se verifican los aportes del mes Junio de 2014 y mediante constancia del Veintiocho (28) de Julio de 2014 se verifican los aportes del mes Julio de 2014, del Contrato de Interventoría N°0063 del 20 de Junio de 2013.

Que mediante constancias expedidas por el Ministerio de trabajo de fecha Veintinueve (29) de Julio y Once (11) de Noviembre de 2014, se certifica que el contratista NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES, durante el periodo del 28 DE JUNIO DE 2013 hasta el 28 DE JULIO DE 2014.

Juan Carlos Nuñez G.
Jefe Grupo Técnico
IBAL S.A. S.P. OFICIAL

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>IMPRESA IBAGUIRREÑA DE ACUEDUCTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. S.P. - OFICIAL</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°0063 DE JUNIO 20 DE 2013	CÓDIGO: GJ-R-GC-076
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:01



JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZALEZ
 JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
 SUPERVISOR

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TECNICO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA DEL IBAL Y SUPERVISORES DEL CONTRATO





CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO
 GERENTE
 CONTRATANTE

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	CÓDIGO: GJ-R- GC-082
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03

ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION


CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° : 0063 DE JUNIO 20 DE 2013

OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

VALOR INICIAL	:	\$ 455.625.451,00
VALOR ADICIONAL No	:	\$ 227.812.725,50
VALOR TOTAL	:	\$ 683.438.176,50
PLAZO INICIAL	:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL N° 01	:	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO ADICIONAL N° 02	:	DIECINUEVE (19) DÍAS
PLAZO ADICIONAL N° 03	:	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	:	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.
FECHA INICIACIÓN	:	28 DE JUNIO DE 2013
FECHA ACTA FINAL	:	28 DE JULIO DE 2014
CONTRATISTA	:	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
CONTRATANTE	:	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Juan Carlos Nuñez G.
 Ingeniero Técnico
 Asesorado
 Fto. Bto.




	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R- GC-062
		FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03

A los Veintiocho (28) Días del mes de Julio de 2014, se reunieron en las OFICINAS del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la ingeniera **LADY JOHANA BONILLA MEDINA** en calidad de Supervisora y Jefe grupo técnico de alcantarillado; El Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ** en su calidad de Supervisor y Jefe grupo técnico de acueducto y el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES** en calidad de contratista, con el propósito de celebrar el Acta Final de entrega y recibo a satisfacción del contrato de Interventoría No.0063 de junio 20 de 2013.

Continuación Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción

BALANCE DEL CONTRATO


Valor del Contrato Inicial	\$ 455.625.451,00	
Valor Adición del contrato	\$ 227.812.725,50	
Valor Acta Parcial N° 01		\$ 43.798.897,43
Valor Acta Parcial N° 02		\$ 49.060.611,03
Valor Acta Parcial N° 03		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 04		\$ 54.322.324,63
Valor Acta Parcial N° 05		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 06		\$ 59.823.207,03
Valor Acta Parcial N° 07		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 08		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 09		\$ 23.438.541,96
Valor Acta Parcial N° 10		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 11		\$ 56.953.181,43
Valor Acta Parcial N° 12		\$ 56.953.181,43
Valor Presente Acta Final		\$ 22.781.272,38
Acta de liquidación		
(5% pendiente de pago)		\$ 34.171.908,83
Saldo sin ejecutar		\$0
SUMAS IGUALES	\$683.438.176,50	\$683.438.176,50

Juan Carlos Nuñez G.
 Jefe Grupo Técnico
 Acueducto
 Ib. Bo.
 01/05/2014



ING. Lady Joanna Bonilla Medina
 Jefe Grupo Técnico Alcantarillado


100x



	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	CÓDIGO: GJ-R- GC-082
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-19
		VERSIÓN: 03

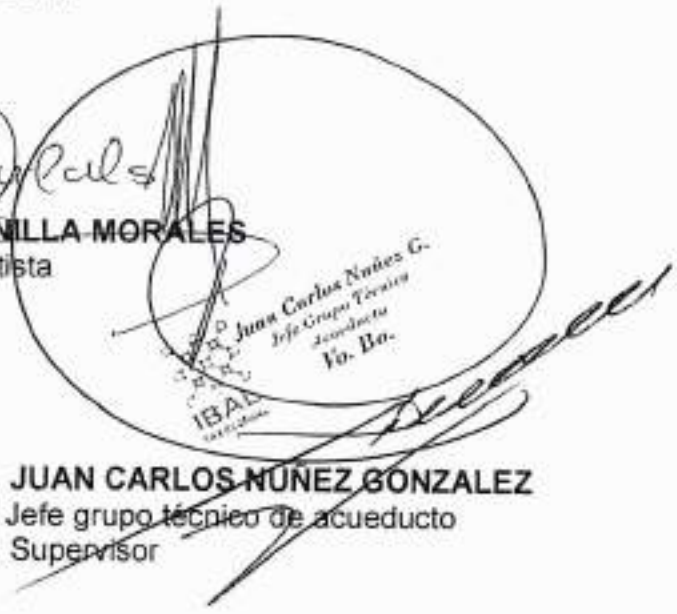

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor del Anticipo	\$136.687.635.30	
Valor Amortizado Acta Parcial N°01		\$13.139.669,23
Valor Amortizado Acta Parcial N°02		\$14.718.183,31
Valor Amortizado Acta Parcial N°03		\$16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°04		\$16.296.697,39
Valor Amortizado Acta Parcial N°05		\$17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°06		\$17.946.962,11
Valor Amortizado Acta Parcial N°07		\$17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°08		\$ 17.085.954,43
Valor Amortizado Acta Parcial N°09		\$ 7.031.562,58
Valor Por Amortizar		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$136.687.635.30	\$136.687.635.30

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma por quienes en ella intervinieron, a los Veintiocho (28) Días del mes de Julio de 2014.


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 Contratista



LADY JOHANA BONILLA MEDINA
 Jefe grupo técnico de acueducto
 Supervisora



JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZALEZ
 Jefe grupo técnico de acueducto
 Supervisor



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 14

CONTRATO No. - 0138 FECHA: 09 DIC 2016

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELEFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	EMAIL:	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01 / REP.L. JUAN CARLOS BONILLA MORALES		
C.C. No.	93.357.114 de Ibagué	NIT:	901.033.548-4
DIRECCIÓN:	Calle 48 No. 5 Bis - 21 Oficina 102		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELEFONO:	8-2643144 - 3153191833
EMAIL:	jcbingenieria@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$396.339.520,00) M/CTE, INCLUIDO IVA
PLAZO:	NUEVE (9) MESES. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISOR:	CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA - Jefe Oficina Asesora de Planeación

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha.	20161198 de 16/11/2016	VALOR CDP:	\$ 396.713.738,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040309: CONV 1444/2016 Construcción Colector Sillón		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Doctor RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.356.654 de Ibagué Tolima, en su condición de ordenador del gasto delegado para este proceso, conforme a la resolución No. 0648 del 23 de septiembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una decisión de junta directiva" y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01, identificado con Nit No. 901.033.548-4 conformado por el ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué y la empresa TOP SUELOS INGENIERIA SAS, con Nit No. 800.113.559-2, Representada legalmente por el señor UBALDINO HENRY ACOSTA COLON identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.580.201 de Arauca, con una participación del 75% y 25% respectivamente, el cual conforme al documento de conformación de consorcio será representado legalmente por el señor JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes hemos decidido celebrar el presente contrato

9/11



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

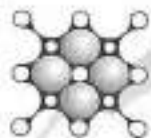
Página 2 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

conforme a las siguientes consideraciones: 1.- la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. 2.- Que de conformidad con el estatuto anticorrupción, las entidades públicas (entre las que se encuentra el Ibal) están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, y por regla general los contratos de obra de Venus contar con una interventoría externa, la cual deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. 3.- Que el objetivo primordial que se pretende lograr con el presente análisis de conveniencia se basa en que se hace fundamental e imperiosa la presencia de una INTERVENTORÍA externa ante la necesidad de verificar que las obras contratadas a través del proceso contractual No. 135 de 2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, se ejecutan de acuerdo con los planos, documentos y especificaciones técnicas, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos dada la magnitud de la obra contratada, tanto para la comunidad ibaguereña, como para el presupuesto del municipio de Ibagué y la empresa y Ibal. 4.- Que de conformidad con la ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Adicional a esto, dada la naturaleza del contrato que se pretende contratar a través del proceso contractual 135 de 2016, adelantado por el IBAL, se encuentra justificado, contratar a través de la interventoría externa el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. 5.- Que la INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental externa, se hace inminente para poder realizar el seguimiento al contrato originado del proceso de contratación número 135 de 2016 garantizando el cumplimiento del objeto contractual y con este fin asegurar la buena inversión de los recursos, por lo que se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado tanto técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambientalmente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de Empresa, que le garantice a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL un adecuado ejercicio de INTERVENTORÍA y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas. 6.- Que va le pena indicar que conforme al estatuto anticorrupción el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. 7.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Noviembre 16 de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA. 8.- Que el día 22 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA. 9.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció dentro del mismo visita al sitio de la obra objeto de interventoría para el día 23 de Noviembre de 2016, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente. 10.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte del Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, la cual por competencia fueron remitidos al comité evaluador designado para este proceso. 11.- Que el día 26 de Noviembre de 2016, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 166 de 2016 y con base en estas se hizo necesario emitir Adenda N° 01 al proceso de contratación modificando unos aspectos del pliego de condiciones. 12.- Que se recibieron propuestas en dos sobres cerrados, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica (Sobre 2), por parte del **CONSORCIO INTERVENTORÍA**

241



IBAL
S.I.G

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 14

CONTRATO No.

- 0 1 3 8


FECHA:

0 9 DIC 2016

EL SILLÓN 01, CONSORCIO CF y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EL SILLÓN, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 166 de 2016. **13.-** Que el 28 de Noviembre de 2016, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 166 de 2016. **14.-** Que mediante oficio N° 400-1972 del 28 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Jefe de Contabilidad e Impuestos y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial Hernán Josué Rojas Zuluaga, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas correspondientes al sobre N° 01 presentadas dentro del proceso de contratación para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA**, presentada por parte del **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01, CONSORCIO CF y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EL SILLÓN**. **15.-** Que mediante oficio N° 200-1023 del 30 de Noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicitó ampliación del plazo para presentar la evaluación de propuestas del sobre N° 01, razón por la cual fue necesario emitir Adenda N° 02 al proceso de contratación de fecha Noviembre 30 de 2016, estableciendo como fecha para la presentación de la evaluación del sobre N° 01 el día Diciembre 01 de 2016. **16.-** Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte del **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01, CONSORCIO CF y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EL SILLÓN**, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CF y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EL SILLÓN**, no son admitidas para conformar la lista de elegibles y pasar a la etapa de apertura de sobre N° 2, correspondiente a la propuesta económica, en tanto la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01**, cumple con los criterios habilitantes y por tanto se recomienda que esta propuesta es apta para continuar en el proceso y para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres N° 02 a realizar el próximo 05 de Diciembre de 2016. **17.-** Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 01 de Diciembre de 2016. **18.-** Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación se recibieron observaciones por parte de los oferentes **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01 y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EL SILLÓN**, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador para que procedieran a dar respuesta a las mismas. **19.-** Que el día 03 de Diciembre de 2016, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas a la evaluación del sobre N° 01 de la invitación N° 166 de 2016 y resueltas por el comité evaluador del proceso, en donde se ratifican en el orden de elegibilidad establecido en acta de evaluación de fecha Diciembre 01 de 2016. **20.-** Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 05 de Diciembre de 2016, a las 10.00 a.m. **21.-** Que siendo las 10:00 a.m. del día 05 de Diciembre de 2016, se procedió por parte del comité evaluador a realizar la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del único proponente elegible dentro del proceso para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA**. **22.-** Que el comité decide evaluar la propuesta económica del único oferente elegible, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01**, representado legalmente por el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de interventoría a este proponente por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$396.339.520.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**. **23.-** Que el ordenado del gasto delegado para este proceso de contratación, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de interventoría al **CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01**, representado legalmente por el Ingeniero **JUAN**

941

941

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 14

CONTRATO No. - 0138	FECHA: 09 DIC 2016
----------------------------	---------------------------

CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de Ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$396.339.520.00) M/CTE, INCLUIDO IVA. 24.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161198 del 16 de Noviembre de 2016, por valor de \$396.713.738.00. **25.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA. PARÁGRAFO: Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Jefe Oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por este grupo

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Se debe llevar a cabo la función de interventoría integral técnica, administrativa y financiera jurídica contable y ambiental a las actividades contempladas en el objeto del contrato para **CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA** del cual las condiciones contractuales del contrato objeto de interventoría fueron publicadas. Adicional a lo anterior para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo:

- a.- Un ingeniero civil como director de la interventoría.
- b.- Un ingeniero civil como residente de interventoría.
- c.- Un asesor SISOMA
- d.- Un asesor en Geotecnia
- e.- Un asesor jurídico
- f.- Un Topógrafo inspector
- g.- Dos cadeneros.
- h.- Un auxiliar administrativo

De igual forma este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$396.339.520.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** Según Propuesta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES.** Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato;

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La forma de pago será así: **a.-** El 80% del valor del contrato será cancelado a través de actas parciales mensuales, en las que refleje el porcentaje de avance de ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas dentro del periodo por parte del supervisor, y los comprobantes de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, así como los demás documentos soportes de la respectiva acta. Para la elaboración del acta el contratista deberá presentar informe de actividades con los soportes respectivos y factura del respectivo periodo y **b)** El 20% del contrato se

241



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 14

CONTRATO No.	- 0 1 3 8	FECHA:	0 9 DIC 2016
--------------	-----------	--------	--------------

cancelará mediante la suscripción del acta de liquidación, con toda la documentación soporte de la misma y demás documentos necesarios para el trámite de pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe Oficina Asesora de Planeación del IBAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento:** Cubre (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, será equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Término del mismo y Seis (06) Meses más. **b.- Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones:** Cubre al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, será equivalente al 20% del valor total del contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más. **c.- Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado del al 50% del Valor del Contrato a suscribir vigente por el término de duración del contrato y dos (2) años más. **d.- Calidad del servicio.** Este amparo cubre Al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotara. Igualmente deberá ampliar las garantías, en caso de que procedan modificaciones del contrato. Si el interventor se negare a constituir o reponer la garantía exigida, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a pagar o reconocer indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor u otorgar una nueva garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **PARAGRAFO**



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

TERCERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas por valor del 2% para Pro-ancianos, 1.5% para Pro-cultura y 0.5% para Pro Universidad del Tolima del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. **4)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **5)** Verificar el cumplimiento del pago de las actividades al personal que las ejecute, así como el pago de las obligaciones de ley, como la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás obligaciones tributarias a que haya lugar. **6)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL del contrato PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA. Según propuesta Técnica y económica descrita en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL	N° PERSONAS	DEDICACIÓN	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Ingeniero director de obra	1	50%	9	\$6.500.000	2	\$58.500.000
Asesor Jurídico	1	15%	9	\$3.500.000	2	\$9.450.000
Asesor SISOMA	1	50%	8	\$3.400.000	2	\$27.200.000
Asesor en Geotecnia	1	15%	8	\$4.900.000	2	\$11.760.000
Ingeniero residente	1	100%	9	\$3.500.000	2	\$63.000.000
Topógrafo inspector	1	100%	8	\$2.500.000	2	\$40.000.000
Cadeneros	2	100%	8	\$1.000.000	2	\$32.000.000

9/1



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 14

CONTRATO No.	- 0 1 3 8	FECHA:	0 9 DIC 2016
--------------	-----------	--------	--------------

Aux administrativo	1	100%	9	\$750.000	2	\$13.500.000
1. COSTO TOTAL DE PERSONAL						\$255.410.000

COSTOS DIRECTOS				
EQUIPO	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Vehiculo	9	\$6.500.000	1,1	\$64.350.000
Equipo de topografía	8	\$2.490.000	1,1	\$21.912.000
2. TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$86.262.000
COSTO TOTAL INTERVENTORIA (1 + 2)				\$341.672.000
IVA				\$54.667.520
3. COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA INCLUIDO IVA				\$396.339.520

2) El interventor realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y deberán realizar todas las actividades que le correspondan para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por el contratista. 3) El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4) Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 5) El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al IBAL, derivados de la ejecución del contrato principal, en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, ley 734 de 2002 y demás normas que regulen la materia. 6) Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada Contrato (replanteo, acompañamiento técnico administrativo, financiero, jurídico contable y ambiental seguimiento de las obras que incluye pre actas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc.) y contratación (acompañamiento en la absolución de consultas de este orden técnico, en procesos contractuales y de liquidación, así como rendir los informes pertinentes en caso de incumplimiento parcial o total). 7) El interventor desarrollará las siguientes Actividades técnicas: a.- Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato, b.- Abrir y llevar una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados, c.- Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia en la bitácora, d.- Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y/o modificaciones que estime pertinentes, e.- Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones, f.- Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría, g.- Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra, h.- Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos,

9/11



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

programación, registro fotográfico, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta, **i.**- Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re-programación, según el caso, **j.**- Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar, **k.**- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités programados y solicitados, así como en los informes mensuales, **l.**- Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora, **m.**- Presentar un balance al supervisor del contrato cuando este lo requiera, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas, **n.**- Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos, **o.**- Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas, **p.**- Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas, **q.**- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de la construcción de las obras, dejando constancia de ello en la bitácora, **r.**- Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría, **s.**- Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes, **t.**- Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones que correspondan en la bitácora, **u.**- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. Igualmente informar al ordenador del gasto toda irregularidad o incumplimiento presentado en el contrato principal, **v.**- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría, **w.**- Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato, **x.**- Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes, **y.**- Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente, **z.**- Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado, **aa.**- Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, **ab.**- Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato, **ac.**- Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas y empleados, y que en las planillas se encuentre el personal bajo su cargo y sea incluido todo el personal que se encuentra en la obra al día por todo concepto de sueldos, prestaciones sociales, elementos de protección personal entre otros, **ad.**- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, **ae.**- Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, **af.**- Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes



IBAL
S.I.G

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 14

CONTRATO No.

- 0 1 3 8

FECHA:

0 9 DIC 2016

relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, **ag.-** El interventor como representante del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra, **ah.-** Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras, **ai.-** Las demás actividades que le correspondan conforme a las facultades constitucionales y legales que regula la labor del interventor. **8)** El interventor desarrollará las siguientes Actividades Administrativas: **a.-** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución, **b.-** Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos, **c.-** Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas, **d.-** El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor, **e.-** Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, **f.-** Elaborar y actualizar periódicamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo las siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado; marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; j) Personal utilizado; k) Novedades acaecidas con el personal; l) Inquietudes y observaciones del contratista; m) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. n) Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica, así como los demás tramites que corresponden a la forma de pago pactada en el contrato principal, **g.-** Verificar el cumplimiento del perfil y experiencia de personal que ejecuta la obra, **h.-** Las demás actividades que le correspondan conforme a la ley. **9.** El interventor desarrollará las siguientes Actividades financieras y contables: **a.-** El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra, respetando la forma de pago y demás condiciones presupuestales pactadas en el contrato, o modificaciones del mismo que haya lugar, **b.-** El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último, Verificar que la ejecución financiera del contrato, se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales, respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás refrendaciones que deben emitir la interventoría se deben revisar por su parte, las ordenes, facturas, pagos, y demás soportes requeridos en el marco del contrato objeto de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato, **c.-** Verificar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, **d.-** Las demás actividades financieras y contables que le correspondan conforme a las facultades legales. **10.** El interventor desarrollará las siguientes Actividades legales: **a.-** Comprende las acciones

AA

QSA

NSP



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

encaminadas a garantizar el cumplimiento del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos, **b.-** Controlar la vigencia de las garantías, **c.-** Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente, **d.-** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables, **e.-** Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar, **f.-** Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato, **g.-** Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones, **h.-** Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo, **i.-** Gestionar ante el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra, **j.-** Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, **k.-** Advertir al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre situaciones que pueden generar riesgos legales derivados de la inadecuada ejecución del objeto contractual del contrato de principal, **l.-** Mantener permanente seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato y en caso identificar hallazgos o incumplimientos, evaluar las consecuencias jurídicas de los mismos y adelantar las actuaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **m.-** Identificar y recomendar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **n.-** Informar por escrito cualquier situación de incumplimiento que no permita la ejecución del contrato o incluso pueda conllevar hasta su terminación, graduar el grado de incumplimiento y adelantar los procedimientos que indica el manual de contratación, conforme a la normatividad vigente, para los procedimientos de multas, clausula pecuniaria, o declaratoria de incumplimiento entre otros, **o.-** Requerir por escrito al contratista, para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que resulten procedentes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas, **p.-** Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al Contrato, **q.-** Presentar al Ordenador del Gasto, con copia al garante, los informes que resulten necesarios sobre eventuales incumplimientos del contratista y sobre la omisión en la respuesta a los requerimientos hechos por la interventoría, a fin de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adopte determinaciones a que haya lugar, **r.-** Allegar pruebas de toda actuación realizada por el interventor, **s.-** Las demás actividades que le correspondan conforme a la ley. **11.** El interventor desarrollara las siguientes Actividades ambientales: **a.-** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto, **b.-** Hacer cumplir al contratista de obra y cumplir en lo que le aplique la guía de manejo ambiental para obras que posee el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, **c.-** Las demás actividades ambientales que le correspondan conforme a la ley aplicable. **12.-** Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. **13.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de

Len



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 14

CONTRATO No.

- 0 1 3 8

FECHA:

0 9 DIC 2016

ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad. **PARAGRAFO:** Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el contratista debe indicar el personal que desarrollará las actividades del contrato (además de los perfiles aprobados en el proceso evaluativo, debe informar el personal que desarrollará las funciones de cadenero y auxiliar administrativa conforme a las exigencias del contrato. **14.** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el manual de interventoría del IBAL y a cumplir de igual forma con las disposiciones que en materia de supervisión e interventoría establece la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", aceptando que conoce las mismas y se compromete a hacerlas cumplir de conformidad con la Ley. **15.** Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. Igualmente debe cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **16.-** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **17.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa. **18.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **19.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **20.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **21.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **22.-** Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. **23.-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARAGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RIESGOS DEL PROCESO: Para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA**, a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación y supervisión) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación y Supervisión; de igual manera tratándose de los adicionales que se generen en la ejecución del contrato para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

251

101



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, no obstante cualquier tipo de actividad no autorizada por parte de los supervisores del Contrato será asumida por el CONTRATISTA; todo de conformidad con lo prescrito en las Leyes, Decretos y/o Reglamentos. El contratista deberá asumir la responsabilidad en la ejecución del contrato, cumplimiento de su personal a cargo, así como los retrasos en las entregas, de informes y todo lo relacionado con las obligaciones contractuales. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA: a.- Suspensión del contrato obra principal, por situaciones climáticas, técnicas o de cualquier otra índole. b.- Incumplimiento en los plazos de entrega, de los informes requeridos por la Empresa, para lo cual el contratista garantizará la entrega en los plazos establecidos. c.- Condiciones climáticas o de orden público que impidan el acceso al sitio de la obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generará relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 14

CONTRATO No.	- 0 1 3 8	FECHA:	0 9 DIC 2016
--------------	-----------	--------	--------------

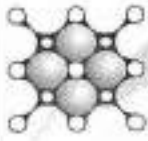
Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio



**IBAL
S.I.G**

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 14

CONTRATO No. - 0138

FECHA: 09 DIC 2016

causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato. Para efectos de ejecución del contrato el domicilio será la Sede Administrativa de la Pola. Cra 3 No. 1-04 y/o demás instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la ciudad de Ibagué indicadas por el supervisor del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **09 DIC 2016**

RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO
Ordenador de gasto delegado para el presente proceso

JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C. 93357119
Rep. CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01
Contratista

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor

CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01

ANEXO 4

CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ibagué, 24 de Noviembre del 2016

Señores:

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 166 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CANTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Proponente:

Por medio de la presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01; con el objeto de participar en el proceso que busca contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CANTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Integrantes:

No.	NOMBRES Y/O INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN %
1	JUAN CARLOS BONILLA M.	75%
2	TOP SUELOS INGENIERIA SAS	25%

Representante Legal:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.
JUAN CARLOS BONILLA M.	93.357.114 DE IBAGUÉ

Al conformar el consorcio para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la representación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P Oficial.

Dirección de correo: KM 2 VIA ALTERNA AL TOTUMO CONJUNTO AGROTURISTICO VILLA ROCIO CASA 14 – IBAGUE – TOLIMA.

Dirección electrónica mariaandreav@hotmail.com pulgajcs@gmail.com

Teléfono: 3174293764 – 3174269828

CONSORCIO INTERVENTORÍA EL SILLÓN 01

3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del consorcio el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y dos (2) años más a partir del acta de liquidación.

La sede del Consorcio es:


Dirección: calle 48 No. 5 Bis 21 apto 102 IBAGUE – TOLIMA.

Teléfono: 3153191833


Dirección electrónica: jcbingenieria@hotmail.com

Ciudad: Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los 24 días del mes de Noviembre de 2016.



JUAN CARLOS BONILLA M.
C.C. 93.357.114 de Ibagué
CONSORCIADO



TOP SUELOS INGENIERIA SAS
NIT. 800113559-2
UBALDINO HENRY ACOSTA COLON
C.C. 17.580.201 DE ARAUCA
CONSORCIADO

Acepto la Designación:



JUAN CARLOS BONILLA M.
C.C. 93.357.114 de Ibagué

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



FECHA:

ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 138 DEL
09 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01 / REP. L. JUAN CARLOS BONILLA MORALES		
C.C. No.	95 357.114 de Ibagué	NIT:	901.033.548-4
DIRECCIÓN:	Calle 48 No. 5 Bis - 21 Oficina 102		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	8-2643144 - 3153191333
EMAIL:	jbonillam@hotnail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA.
---------	---

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 396.339.520,00
VALOR ADICIÓN No. 01:	\$ 193.430.840,00
VALOR ADICIÓN No. 02:	\$ 44.373.910,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 630.204.270,00

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES
PLAZO PRORROGA No. 01:	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA No. 02:	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRORROGA No. 03:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE (15) MESES

SUPERVISOR: JOAQUÍN ALBERTO ALVARES DELGADILLO - Director de Planeación

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO

CDP No y Fecha: 20160387 de 16/02/2016 VALOR CDP: \$ 44.373.910,00

RUBRO PRESUPUCSTAL: 22040302 Optimización Sistema de Alcantarillado R.F

Entre los suscritos a saber: la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (identificada con Nit No. 900.089.809-6, representada legalmente por la Doctora MARIA VICTORIA BOBADIJA POLANIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.778.738 de Ibagué Tolima, en su condición de titular del gasto delegada para este proceso, conforme a la resolución No. 0348 del 23 de septiembre de 2016 por medio de la cual se adopta una decisión de junta directiva y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01, identificado con Nit No. 901.033.548-4 conformado por el ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 90.357.114 de Ibagué y la empresa TOP SUELOS INGENIERIA SAS, con Nit No. 900.113.560-2. Representada legalmente por el señor UBALDINO HENRY ACOSTA COIRON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.581.701 de Arauca, con una participación del 75% y 25% respectivamente, el cual conforme al documento de conformación de consorcio será representado



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: G.I-R-023

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 4

FECHA:

legalmente por el señor **JUAN CARLOS BONILLA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 93 357 114 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido realizar la presente modificación y adición en valor y plazo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. 2.- Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente Análisis de Conveniencia la necesidad de elaborar la adición N° 2 Y PRORROGA N° 3 para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 IBAGUÉ. 3.- Que el IBAL S.A. E.S.P. suscribió el Contrato N° 136 del 09 de diciembre de 2016 para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 IBAGUÉ obra que se ejecuta a través del Contrato N° 124 del 21 de noviembre de 2015 a nombre del CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN. 4.- Que acorde con las indicaciones de la Resolución 255 del 21 de abril de 2014 -por medio de la cual se establece el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL- y del Acuerdo 01 del 22 de abril de 2014 de la Junta Directiva del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL -por medio de la cual se establece el Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-, los Contratos N° 124 de 2015 y N° 136 de 2016 están bajo la Supervisión del Director De Planeación del IBAL. 5.- Que de acuerdo con el comunicado con radicado IBAL N° 1497 del 24 de enero del 2018, enviado por el CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN, donde anexa informe técnico, justificando una adición en tiempo y recursos para el contrato de obra N° 124 del 2016 por un valor de Cuatrocientos Quince Millones Doscientos Veintiseis Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Pesos M.C.E.S (415.226.253), para poder cumplir con todas las metas físicas del contrato, dejando totalmente recuperados las vías con pavimento asfáltico, rígido así como sus andenes y toda su señalización horizontal, así como la optimización completa de las redes tanto de acueducto como de alcantarillado en la zona coligada al colector el sillón. 6.- Que igualmente con un informe técnico de la interventoría anexa al documento con radicado IBAL N° 1497 del 24 de enero del 2018 justifican la adición en tiempo y en recursos para la Terminación a entera satisfacción de la obra. En esta justificación la interventoría indica las condiciones técnicas y antecedentes que se han presentado durante la ejecución de este proyecto y otros aspectos fundamentales, las cuales se describen a continuación y motivan la presente adición y prórroga. 7.- Que se realizó recorrido y se evidenció la necesidad de realizar un lleno y la confirmación de un muro en gavión en un terreno del municipio que está contemplado en los diseños iniciales como espacio urbano, este lleno permite garantizar la movilidad de los estudiantes en el sector de Colegio además que comunicaría sobre la carrera 2 entre calles 32 y 34 el sendero peatonal de los transeúntes y establecería el muro de contención existente en la zona así como la construcción de un cerramiento en malla eslabonada montada en tubo y ángulo para evitar accidentes de los peatones por el cambio de nivel que se presenta y se genera en la zona de la construcción de los dichos gaviones, también se evidencia la necesidad de reconstruir una manija de aguas negras en 8ª ubicada en la carrera 2 A entre 28 y 28 A, la cual en los momentos del caqueo para actividades de pavimentación, su encuentro y se verifica su regular funcionamiento al colector el sillón, esta manija se encuentra a punto de colapsar y por tal motivo se requiere su rehabilitación completa. Sobre el muro principal que separa las dos calzadas de la carrera 2 entre 31 y 29 se hace imprescindible construir una baranda para el control de peatones y así evitar cualquier accidente mortal. De otro lado, con las lluvias permanentes en la zona desde noviembre nos permitieron evidenciar importantes caudales de aguas de infiltración que afectaron sectores de la estructura de la vía sobre la carrera 2 por la razón se hace necesario proveer de la construcción de filtros perimetrales sobre la carrera 2 entre calles 28ª Y 29ª y el mejoramiento de la subrasante del terreno con piedra rajón (Piedrajón) por presencia de fallos en la zona no intervenidas por el colector construido de 70" de diámetro igualmente se incluyeron algunas actividades no previstas para la terminación a satisfacción del

66



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:

2016-10-13

VERSIÓN: 0

Página 3 de 4

FECHA:

sistema de acueducto y alcantarillado 8.- Que consecuentemente con lo anterior, debe prorrogarse el plazo de ejecución y adicionarse el valor del Contrato N° 138 de 09 de diciembre de 2016 para realizar la interventoría de Contrato N° 121 de 2013 y poder verificar la adecuada ejecución y estabilidad de los trabajos contemplados en la adición al contrato de obra, así como también garantizar el buen manejo de los recursos 9.- Que se haga necesario adicionar al último valor del Contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$44 372 910 00), de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro de costos, perteneciente a un (1) mes:

PERSONAL	N° PERSONAS	DEDICACIÓN	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Ingeniero a cargo de obra	1	65%	1.00	6,500,000.00	2.00	6,500,000.00
Asesor SISMO		50%	1.00	3,400,000.00	2.00	3,400,000.00
Ingeniero residente Topógrafo	1	100%	1.00	3,500,000.00	2.00	7,000,000.00
Ingeniero		100%	1.00	2,500,000.00	2.00	5,000,000.00
Carreteros	2	100%	1.00	2,000,000.00	2.00	4,000,000.00
Auxiliares	1	100%	1.00	750,000.00	2.00	1,500,000.00
Administrativo						
1. COSTO TOTAL DE PERSONAL						27,400,000.00

EQUIPO	COSTOS DIRECTOS		TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
	CANTIDAD MESES				
Veículo	1		6,500,000.00		7,150,000.00
Equipo de topografía	1		2,490,000.00		2,739,000.00
2. TOTAL COSTOS DIRECTOS					9,889,000.00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA (1+2)					37,289,000.00
IVA					7,084,910.00
3. COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA INCLUIDO IVA					44,373,910.00

9.- Que el presupuesto tiene una variación con relación a los valores mensuales establecidos en la adición N° 1 (47 372 710,00) ya que va en disminución porque para las actividades de obra que se ejecutarán en la presente adición no requieren de los siguientes profesionales: Asesor Jurídico. - Asesor en Geotecnia; Los demás términos y condiciones no sufren ninguna modificación. 10.- Que la necesidad de adicionar este contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa. Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL. Capítulo VII - EJECUCIÓN DEL CONTRATO - artículo 50 - Modificaciones, Adiciones Y Prórrogas Contractuales. 11.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 201801387 de 16 de febrero de 2018 por valor de \$44 372.910,00, para cubrir la presente erogación. 12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor y plazo, así:

CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$44.373.910,00) MCTE INCLUIDO IVA, debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en la cláusula Decima Primera y demás del contrato en mención y conforme al siguiente presupuesto.

60



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023
FECHA VIGENCIA:
2010-10-17
VERSIÓN: 01
Página 4 de 4

FECHA:


Que el valor del contrato queda convenido en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCSIENTOS SESENTA PESOS (\$630.204.270,00) MCTE INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA SEGUNDA.- Adicionar a plazo del Contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016 en UN (1) MES más quedando un plazo total de **QUINCE (15) MESES.**

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas pro ancianos, pro cultura y pro universidad del Tolima y la ampliación del valor y el plazo asegurado de las garantías que amparan al contrato en mención, respecto de la presente adición en valor y plazo

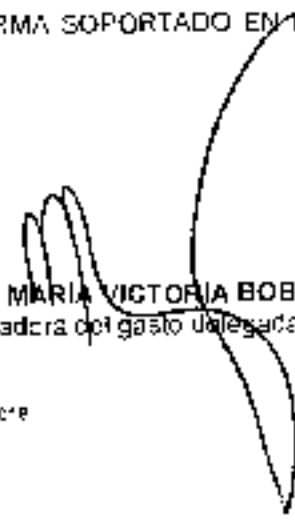
CLAUSULA CUARTA.- Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016 continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.I. 93352114
Rep. CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01
Contratista


JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ DELGADILLO
Director de Planeación
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Ordenadora del gasto delegada para el presente proceso



200- N° 200-0782

Ibagué, 09 Mayo 2019

Doctora:
María Victoria Bobadilla Polanía
Secretaria general
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

CONTRATACIONES INGENIERIA SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL
TEL: 0610317518
RADIACION: [Signature]

ASUNTO: Aclaración a la adición en valor N 2 y prórroga N° 3 del contrato de interventoría N° 138 del 09 de diciembre del 2016.

Respetado doctora:

Por medio de la presente le informo que durante el proceso de ejecución de la edición en valor N° 2 y prórroga N° 3 del contrato N° 138 del 09 de diciembre del 2016, se realizó verificación al presupuesto por parte del supervisor del contrato y el contratista, en el cual se encontró que se incluyeron los ítems correspondientes a un equipo de topografía y un auxiliar administrativo, los cuales en la etapa final de ejecución para la construcción del colector el sillón, calle 28 hasta la calle 32 con carrera 2 y 3 de Ibagué – Tolima, no se requieren. así como también se incluyó un vehículo con participación completa, el cual tampoco se requiere en su totalidad, por tal motivo se procede a modificar el presupuesto, teniendo en cuenta las anteriores observaciones. Este ejercicio se realizó por el actual supervisor del contrato con el ánimo de asumir la supervisión del mismo, evidenciando que ciertos ítems no se requieran, por lo que con el fin de proteger los intereses de la entidad contratante y evitar pagos por costos que no se requieran en la ejecución del proyecto.

Anexo presupuesto con las modificaciones, según las observaciones anteriormente establecidas.

COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL	N° PERSONAS	DEDICACIÓN	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	FJM	VALOR TOTAL
Ingeniero director de obra	1	50%	1,00	6.500.000,00	2,00	6.500.000,00
Ayudante SERRA	1	50%	1,00	3.400.000,00	2,00	3.400.000,00
Ingeniero residente	1	100%	1,00	3.500.000,00	2,00	7.000.000,00





MAMU

IBAL

NIT. 800080200 3

Topógrafo Inspector	1	100%	1,00	2.500.000,00	2,00	5.000.000,00
Docentes	2	100%	1,00	1.000.000,00	2,00	4.000.000,00
1 COSTO TOTAL DE PERSONAL						25.900.000,00

COSTOS DIRECTOS				
EQUIPO	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Veículo	0,50	6.500.000,00	1,1	3.563.025,00
2 TOTAL COSTOS DIRECTOS				3.563.025,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA (1 + 2)				29.463.025,00
				IVA
				5.597.975,00
3. COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA INCLUIDO IVA				35.061.000,00

Cordialmente,

Joaquín Alberto Álvarez Delgadillo
 Director de Planeación
 IBAL SA ESP OFICIAL

Proyecto 
 Carlos Antonio Baret Carcona
 Contratista Apoyo Dirección De Planeación



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

FECHA:

06 MAR 2018

**MODIFICACIÓN A LA ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 03 DEL CONTRATO DE
INTERVENTORIA N° 138 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01 / REP.L. JUAN CARLOS BONILLA MORALES		
C.C. No.	93 357 114 de Ibagué	NIT:	901.033.548-4
DIRECCIÓN:	Calle 48 No. 5 Bis 21 Oficina 102		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	TELEFONO:	8-2643144 - 3153191833
EMAIL:	icbirc@topeng.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA.

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 396.330.520 00
VALOR ADICIÓN No. 01:	\$ 189.480.840 00
VALOR ADICIÓN No. 02:	\$ 35.061.000 00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 620.891.360,00

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES
PLAZO PRORROGA No. 01:	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA No. 02:	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRORROGA No. 03:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE (15) MESES

SUPERVISOR: JOAQUIN ALBERTO ALVARES DELGADILLO - Director de Planeación

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO

CDP No y Fecha: 20180387 de 18/02/2018 **VALOR CDP:** \$ 44.273.910,00

RUBRO PRESUPUESTAL: 22040302 Optimización Sistema de Alcantarillado R.P.

Entre los suscritos a saber, la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Doctora MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 85.776.798 de Ibagué Tolima, en su condición de ordenadora del gasto delegada para este proceso, conforme a la resolución No. 0848 del 23 de septiembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una decisión de junta directiva" y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN 01, identificado con Nit No. 901.033.548-4 conformado por el ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué y la empresa TOP SUELDOS INGENIERIA SAS, con Nit No. 800.113.559-2, Representada legalmente por el señor JEALDINO HENRY ACOSTA COLON identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.580.201 de Arauca, con una participación del 75% y 25% respectivamente, el cual conforme al documento de conformación de consorcio será representado legalmente por el señor JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente modificación y adición en valor y plazo, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el pasado 19 de febrero de 2018 se suscribió adición en valor No. 02 y prórroga No. 03 al contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

FECHA:

06 MAR 2018

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA. 2.- Que durante el proceso de ejecución de la adición en valor N° 2 y prórroga N° 3 del contrato N° 138 del 09 de diciembre de 2016, se realizó verificación al presupuesto por parte del supervisor del contrato y el contratista, en el cual se encontró que se incluyeron los ítems correspondientes a un equipo de topografía y un auxiliar administrativo, los cuales en la etapa final de ejecución para la construcción del colector el sillón, calle 28 hasta la calle 32 con carrera 2 y 3 de Ibagué – Tolima, no se requieren, así como también se incluyó un vehículo con participación completa, el cual tampoco se requiere en su totalidad, por tal motivo se procede a modificar el presupuesto, teniendo en cuenta las anteriores observaciones. 3.- Que este ejercicio se realizó por el actual supervisor del contrato con el ánimo asumir la supervisión del mismo, evidenciando que ciertos ítems no se requerían por lo que con el fin de proteger los intereses de la entidad contratante y evitar pagos por costos que no se requieren en la ejecución del proyecto solicita la presente modificación. 4.- Que lo anterior fue analizado por parte de la supervisión y el contratista interventor y se demuestran en el siguiente cuadro de costos:

COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL	N°	DEDICACIÓN	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
	PERSONAS					
Ingeniero director de obra	1	50%	1,00	6.500.000,00	2,00	6.500.000,00
Asesor SISOMA	1	50%	1,00	3.400.000,00	2,00	3.400.000,00
Ingeniero residente	1	100%	1,00	3.500.000,00	2,00	7.000.000,00
Topógrafo inspector	1	100%	1,00	2.500.000,00	2,00	5.000.000,00
Cadeneros	2	100%	1,00	1.000.000,00	2,00	4.000.000,00
1. COSTO TOTAL DE PERSONAL						25.900.000,00

COSTOS DIRECTOS				
EQUIPO	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Vehículo	0,50	6.500.000,00	1,1	3.563.025,00
2. TOTAL COSTOS DIRECTOS				3.563.025,00
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (1 + 2)				29.463.025,00
IVA				5.597.975,00
3. COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA INCLUIDO IVA				35.061.000,00

5.- Que conforme a lo anterior, el supervisor del contrato y el contratista interventor, solicitan modificar y/o aclarar la adición N° 2, teniendo en cuenta el anterior presupuesto y conforme a lo anterior el valor de la adición No. 2 será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$35.061.000,00) MCTE INCLUIDO IVA**. 6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, así:

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la cláusula primera de la **ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 138 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016**, la cual en adelante quedara así: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$35.061.000,00) MCTE INCLUIDO IVA**, debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en la cláusula Decima Primera y demás del contrato en mención y conforme al siguiente presupuesto:

COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL	N°	DEDICACIÓN	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
	PERSONAS					



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-023

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

FECHA: 06 MAR 2018

Ingeniero director de obra	1	50%	1,00	6.500.000,00	2,00	6.500.000,00
Asesor SISOMA	1	50%	1,00	3.400.000,00	2,00	3.400.000,00
Ingeniero residente	1	100%	1,00	7.000.000,00	2,00	7.000.000,00
Topógrafo inspector	1	100%	1,00	2.500.000,00	2,00	5.000.000,00
Cadenas	2	100%	1,00	1.000.000,00	2,00	4.000.000,00
1. COSTO TOTAL DE PERSONAL						25.900.000,00

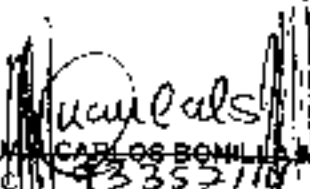
COSTOS DIRECTOS				
EQUIPO	CANTIDAD MESES	TARIFA MENSUAL	F.M	VALOR TOTAL
Vehículo	0,50	6.500.000,00	1,1	3.563.025,00
2 TOTAL COSTOS DIRECTOS				3.563.025,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA (1 + 2)				29.463.025,00
				IVA
3 COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA INCLUIDO IVA				35.001.400,00

Que el valor del contrato queda convenido en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$620.891.360,00) MCTE INCLUIDO IVA.

CLAUSULA SEGUNDA.- La diferencia del valor del registro presupuestal No. 20160422 de 19 de febrero de 2018, será reintegrado al presupuesto de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Abastecimiento (B.A.S.A. E.S.P. OFICIAL).

CLAUSULA TERCERA. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 138 de 09 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 06 MAR 2018


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 C.C. 93352118
 Rep. CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLÓN C1
 Contratista


JOAQUÍN ALBERTO ALVARES DELGADILLO
 Director de Planeación
 Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBA S.A. E.S.P. OFICIAL


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Ordenadora del gasto de estado para el presente proceso



ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-055
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 04
Página 1 de 8

Contrato No.	No 0138 DE DICIEMBRE 9 DE 2016			
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ			
Valor Total	\$620.891.360.00			
Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01			
Supervisor	ING. JOAQUIN ALBERTO ALVARES DELGADILLO			
Fecha de Inicio	DICIEMBRE 20 DE 2017			
Fecha de Suspensión	N. A			
Fecha de Reiniciación	N. A			
Fecha de terminación	MARZO 19 DE 2018			
Plazo de Ejecución	QUINCE (15) MESES			
FECHA DEL ACTA FINAL	Año	Mes	Día	
	2018	03	19	
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de entrega y recibo a satisfaccion del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	NOVIEMBRE 20 DE 2017 A MARZO 19 DE 2018			
Actividades desarrolladas	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	1	PRELIMINARES		
	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M	2.768,41
	1.4	ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE ENTRE 2" Y 4"	M3	357,67



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 04

Página 2 de 8

1.9	Manejo de Aguas con Diametros de 24" a 30"	GLB	- 2,00
1.11	ANDEN EN CONCRETO E= 0,10 (INCLUYE ALISTADO Y NIVELACIÓN)	M2	372,60
2	EXCAVACIONES-RETIROS Y RELLENOS		-
	EXCAVACIONES A MANO		-
2,1	EXCAVACIONES ENTRE 0-2 METROS EN MATERIAL COMÚN	M3	1.522,97
2,2	EXCAVACIONES ENTRE 0-2 METROS EN CONGLOMERADO	M3	- 4,86
2,4	EXCAVACIONES ENTRE 2-4 METROS EN MATERIAL COMÚN	M3	97,51
2,5	EXCAVACIONES ENTRE 2-4 METROS EN CONGLOMERADO	M3	- 1,42
	EXCAVACIONES A MAQUINA		-
2,10	EXCAVACIONES ENTRE 0-2 METROS EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO	M3	3.607,60
2,11	EXCAVACIONES ENTRE 0-2 METROS EN MATERIAL EN ROCA	M3	- 67,00
2,12	EXCAVACIONES ENTRE 2-4 METROS EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO	M3	- 59,96
2,13	EXCAVACIONES ENTRE 2-4 METROS EN ROCA	M3	- 67,80
2,14	EXCAVACIONES MAYOR A 4 METROS EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO	M3	- 8,43
2,15	EXCAVACIONES MAYOR A-4 METROS EN ROCA	M3	- 132,55
2,17	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE LA EXCAVACIÓN HASTA 16 KMTS A MAQUINA	M3/Comp	3.687,12
2,19	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO CADA 15 CMTS CON MEDIO MECÁNICO	M3	2.598,74
2,20	CAMA EN GRAVA PARA SOPORTAR LA TUBERÍA	M3	176,71
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO EN ARENA PARA TUBERÍA	M3	109,04
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLÁSTICA NORMA TÉCNICA NTC 4764		-
3.1	DIÁMETRO DE 70" (1700 mm)	M	-



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 04

Página 3 de 8

4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PLÁSTICA O LISA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 3722 Y NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 4764 (100% DE HERMETICIDAD)			-
4.1	DE 2,00 A 4,00 MTS			-
4.2	DE DIÁMETRO 6"	M	-	50,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLÁSTICA O LISA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 5070 Y NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 4764 (100% DE HERMETICIDAD)			-
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO			-
4.12	De 0 3" PVC RDE 21	M		8,85
4.13	De 0 6" PVC RDE 21	M		1,68
4.14	De 0 8" PVC RDE 21	M	-	18,51
5	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS			-
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE Ø DE 3" A 1/2"	UN		10,00
6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			-
7.7	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X80 X100 CMTS	UN		8,00
7.8	SUMIDEROS EN FIBRO CONCRETO	UN		26,00
8	OBRAS DE RECUPERACIÓN VIAL			-
8,3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN HASTA 16 KMTS A MAQUINA	M3/COMP		1.137,49
8,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR	M3/COMP	-	477,74
8,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	M3/COMP		29,24
8,6	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL 1 ART 420 INVIAS	M2		10.305,17
8,7	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC19 ART 450 INVIAS	M3		75,07
8,8	SEÑALIZACIÓN VIAL INCLUYE: Línea de borde, Línea de carril, Línea ceda el paso, Línea inicio/fin carril, Línea canalización vehicular. Flecha direccional, Tacha bidireccional, Señal preventiva Señal. reglamentaria Señal reglamentaria SR-2	GLB		1,00



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 04

Página 4 de 8

ITEM NUEVOS NO PACTADOS			
	ITEM NUEVOS NO PACTADOS SEGÚN RESOLUCION IBAL 0636 DE 2016		-
9,0	DEMOLICIONES		-
NP-071	BORDILLO CONSTRUIDO EN SITIO (15X20)	ML	1.024,14
NP-072	SARDINEL BAJO CONSTRUIDO EN SITIO (20X30)	ML	213,14
NP-073	BORDILLO BAJO CONSTRUIDO EN SITIO (20X5)	ML	139,82
NP-075	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA PARA CONTADOR DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO CON TAPA HF Y CAJA EN CONCRETO. Incluye retiro del existente y reubicación.	UN	118,00
NP-078	CONCRETO DE 3.000 PSI, E = 0.12 M., PARA RAMPAS INGRESO PARQUEADEROS (VARILLA 3/8" CADA 0.15 M.)	M2	400,14
NP-079	RAMPAS PEATONALES ESTRIADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (E = 0.10 M)	M2	45,13
NP-080	ESCALERA EN CONCRETO ARMADO 3000 PSI (INCLUYE HUELLA Y CONTRAHUELLA); [Ø 3/8" CADA 15 CM @)	M2	34,83
NP-081	VOLADIZO EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO (E = 0.125 M.; ACERO DE 1/2" CADA 15 CM @)	M2	81,12
NP-082	PERFORACIÓN Ø 5/8"; LONGITUD 15 CM.; ANCLAJE ESTRUCTURAL CON SIKADUR ANCHORFIX - 4 (ANCLAJES ACERO PLACA EN VOLADIZO)	UND	1.448,00
NP-083	BARANDA METÁLICA EN TUBO A.N. Ø 1 1/2" Y Ø 3/4" CALIBRE 1.5 MM, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE (INCLUYE ANCLAJES A LA PLACA EN VOLADIZO) H = 0.90 M.	M	34,83
NP-084	SUMINISTRO E INSTALACION BALDOSA GRAND DE MARMOL, RANURADA EN UN SENTIDO, TIPO BALDOSINES ROCA, FORMATO 30X30 CM, COLOR GRIS OSCURO O GRIS CLARO (MORTERO 1:3 PARA LA PEGA), INCLUYE EMBOQUILLADO EN CEMENTO GRIS	M2	1.083,20
NP-085	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA GRAND DE MARMOL, RANURADA EN UN SENTIDO, TIPO BALDOSINES ROCA , FORMATO 30X30 CM, COLOR AMARILLO, VERDE, ROJO, O AZUL (MORTERO 1:3 PARA LA PEGA)	M2	294,05



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 04
Página 5 de 8

NP-086	SUMINISTRO E INTALACIÓN BALDOSA GRESS VITRIFICADO, FORMATO 30X30 CM, (MORTERO 1:3 PARA LA PEGA)	M2	44,15
NP-087	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA TIPO TOPEROL (ALARMA PARA INVIDENTES), FORMATO 30 X 30 CM, (MORTERO 1:3 PARA LA PEGA)	M2	57,90
NP-088	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA GUIA (INVIDENTES), FORMATO 30 X 30 CM, (MORTERO 1:3 PARA LA PEGA)	M2	255,75
NP-089	AJUSTES CON GRAVILLA LAVADA COLOR GRIS # 2, REMATE ANDEN CONTRA FACHADAS, ANCHO PROMEDIO= 0.20 M.	M	1.012,23
NP-090	ICOPOR E = 4 MM (AISLANTE CONTRA EDIFICACIONES CONTIGUAS) H = 0.07 M.	M	303,17
NP-147	ASEO GENERAL	GLOBAL	1,00
NP-148	LIMPIEZA MURO	M2	265,24
NP-149	PAÑETE SOBRE MURO	M2	285,05
NP-150	JUNTAS DE DILATACIÓN SOBRE PAÑETE	M	213,41
NP-151	PINTURA SOBRE PAÑETE	M2	364,32
9.2.	Suministro e instalación de baranda en tubo de 4" , vehicular. Incluye pintura.	ML	184,00
20,33	Gaviones, triple torsión. cal 12, suministro e instalación	M3	82,00
NP-160	SUMNISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA MONTADA EN TUBO Y ANGULO	M2	61,10
1,10	Rellenos de excavación con material seleccionado	M3/comp	57,61
NP-161	Suministro e instalación de Cortina en tablonos y herraje según diseño para aliviadero.	Un.	1,00
NP-162	Cámara de caída en tubería de 16". Revestida en concreto y hierro.	ml	1,00
15,1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) de 0 a 2.00 de Diámetro de 16"	ml.	47,47



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 04
Página 6 de 8

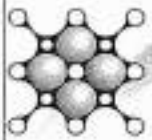
	NP-163	Suministro e instalación de tapa para válvula tipo chorote.	Un.	7,00
	NP-164	Filtro francés de 40 x30 cm con tubería de 3" perforada. Incluye excavación, geotextil y relleno en grava.	ml	129,50
	NP-165	Suministro e instalación de filtro vial tipo planar de 4" h=1.00 m. Incluye excavación, relleno en grava y sistema de filtro.	ml	333,50
	NP-166	Enchapado de escaleras con loseta, grano de mármol lavado y Esmaltado.	m2.	27,71
	NP-167	Conformación de área de las Zonas verdes.	m2.	1.347,99
	NP-168	Relleno en piedra rajón para mejoramiento de subrasante.	M3	961,57

**Evidencias
de la
ejecución del
contrato**

El contratista Interventor entrega Informe de Actividades durante el periodo

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato original	396.339.520 IVA INCLUIDO
Valor Adicion No.1	\$189.490.840 IVA INCLUIDO
Valor adicion No.2	\$35.061.000 IVA INCLUIDO
Valor Total Contrato	SEIS CIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS \$620.891.360.00 IVA INCLUIDO
Valor Acta parcial No. 01	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
Valor acta Parcial No.02	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
Valor Acta Parcial No. 03	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
Valor Acta parcial No.04	\$44.037.724 IVA INCLUIDO



IBAL
S.I.G

**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 04

Página 7 de 8

Valor Acta parcial No.05	\$44.037.724 IVA INCLUIDO	
Valor Acta parcial No.06	\$44.037.724 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta 07	\$44.037.724 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta 08	\$44.037.724 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta 09	\$44.037.724 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta 10	\$47.456.010 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta 11	\$47.456.010 IVA INCLUIDO	
Valor presente Acta Final y Liquidacion	\$129.639.824.00 IVA INCLUIDO	
Valor sin ejecutar a reintegrar	\$ 0	
Valor Presente pago	\$5.461.552	
Valor a pagar con Acta de Liquidacion	\$ 124.178.272	
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Entidad donde se realizan pagos.	en se los Cafesalud, Sanitas, Nueva Eps, Porvenir Colpensiones, Protección, La Equidad, Suratep Agrícola.	\$ 3.129.466



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 04

Página 8 de 8

Planilla No.	26707667-784164621		Salud	\$ 683.800
Periodo cotizado	De:	NOVIEMBRE 2017	Pensión	\$ 1.779.626
	Hasta:	MARZO - 2018	ARL	\$ 666.040
ANEXOS:				Marque con x
Recibo de pago de seguridad social				X
Copias planillas de aporte				X
El Contratista entrego Informe Final con los aportes correspondientes a seguridad social integral del personal a cargo				x
Firma				
Nombre	Juan Carlos Bonilla Morales		Joaquín Alberto Alvares D.	
	Rep. Legal Consorcio Interventoria El Sillon 01		Director de Planeación	
	Contratista		Supervisor	



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 1 de 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 138 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01

Entre los suscritos a saber: **MARIA VICTORIA BOBADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 85.776 768 expedida en Ibagué, en su condición de Secretaria General de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, ordenadora del gasto delegada por la Junta Directiva en Acta No. 5 de agosto 25 de 2016, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar el presente Contrato, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Ingeniero **JOAQUIN ALBERTO ALVARES DELGADILLO** en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y **JUAN CARLOS BONILLA M.** identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.357.114, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01**, identificada con NIT 901033548-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
PRORROGA N° 01	UN (1) MES
PRORROGA N° 02	CUATRO (4) MESES
PRORROGA N° 03	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	(VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ Y NUEVE (19) DE MARZO DE 2018
VALOR INICIAL	\$ 396.339.520.00
VALOR ADICIÓN N°1	\$ 189.490.840.00
VALOR ADICIÓN N°2	\$ 35.061.000.00
VALOR A REINTEGRAR SEGUN ACTA ACLARATORIA A LA ADICION EN VALOR N°2 Y PRORROGA N° 3	\$ 9.312.910.00
VALOR TOTAL	\$620.891.360.00
SUPERVISOR	ING. JOAQUIN ALVARES DELGADILLO

Resuelto por pública
01 AGO 2018
P. P. P.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:
2018-10-12

VERSIÓN: 03

Página 2 de 4

N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20161188 DE NOV 16-2016 20170108 DE ENERO 31 -2017 20170895 DE OCT. 9-2017 20180211 DE ENERO 29-2018 20180387 DE FEB. 16-2018
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20161266 DE DIC 15-2016 20170087 DE ENERO 31-2017 20171102 DE OCT 13-2017 20180144 DE ENERO 29-2018 20180422 DE FEB 19 - 2018

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **CONFIANZA**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	GU041184	Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$79.267.904	09-12-2016	09-09-2020	0845 15-12-2016
		calidad del servicio	\$79.267.904	09-12-2016	09-03-2018	
			\$79.267.904	09-12-2016	09-09-2018	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$198.169.760	09-12-2016	09-09-2019	
Modificación	GU041184	Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$79.267.904	19-09-2017	19-10-2020	0673 27-09-2017
		calidad del servicio	\$79.267.904	19-09-2017	18-10-2018	
			\$79.267.904	19-09-2017	19-04-2018	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$198.169.760	19-09-2017	19-10-2018	
FINAL	GU041184	Cumplimiento	\$117.166.072	09-10-2017	19-08-2018	0789 19-10-2017
		Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$117.166.072	09-10-2017	19-02-2021	
		calidad del servicio	\$117.166.072	09-09-2017	19-02-2019	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$292.915.180	09-10-2017	19-02-2020	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 3 de 4

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	\$396.339.520,00
VALOR ADICIONES (2)	\$224.551.840,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$620.891.360,00
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$491.251.536,00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$129.639.824,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$620.891.360,00
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	0-

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
ACTA 01	21 de febrero de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 02	07 de marzo de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 03	20 de abril de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 04	20 de abril de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 05	31 de mayo de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 06	30 de junio de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 07	1 de agosto de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 08	28 septiembre de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 09	23 octubre de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 10	23 de noviembre de 2017	\$47.456.010 IVA INCLUIDO
ACTA 11	20 de diciembre de 2017	\$47.456.010 IVA INCLUIDO
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$491.251.536 IVA INCLUIDO

Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no concedió al contratista anticipo

Que mediante el oficio N° 200- 0180 del 06 de marzo del 2018, el supervisor del contrato envió aclaración a la adición en valor N° 2 y prórroga N° 3, en la cual se justificó la modificación al presupuesto de interventoría, quedando el valor total de la adición en \$35.361.000, con esto se realizó el acta de modificación a la adición en valor N° 02 y prórroga N° 3 del contrato de interventoría con fecha 06 de marzo del 2018, quedando un valor a reintegrar a presupuesto de \$ 9.312.910,00 m/cte.

4. El supervisor y/o interventor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar

5.- Que el contratista aporta paz y salvo del Ministerio de Trabajo, en el que se indica que durante la ejecución del contrato no tiene reclamaciones de orden laboral y se encuentra al día con la liquidación de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el desarrollo del mismo. (Se adjunta a la presente)

6.- Que el contratista ejecutó el contrato refrendo de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

7.- El supervisor y/o interventor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

4



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 4 de 4

8.- Que a la fecha no existe un saldo sin ejecutar.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Interventoría N° 0138 del 09 de Diciembre de 2016, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de (\$129.639.824.00) conforme a lo expuesto en la presente acta final y de liquidación

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes,


JUAN CARLOS BONILLA M.
CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01
REP. LEGAL
Contratista


JOAQUÍN ALBERTO ALVARES D.
Director de Planeación
Supervisor

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.


MARÍA VICTORIA BOBADILLA
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-009
FECHA VIGENCIA: 2018-10-12
VERSIÓN: 01
Página 1 de 16

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2018-001
OBJETO: REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SERVIDORES
CONTRATISTA: COMERCIO S.A.S. (C.A.S.A. S.A.S.)
INVENTARIO: CONSULTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SERVIDORES
SUPERVISOR: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

Valor contrato: \$ 2.261.500,00
Valor anticipo: \$ 1.875.000,00
Fecha de inicio de obra: 2017-02-15
Fecha de terminación: 2018-02-15
Fecha presentarse a la obra presente Acta: 2018-02-15
Valor presente Acta: \$ 1.803.588,376

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		UNID	CANT	UR UNID.	VR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	PRELIMINARES								
1.1	ESTIMACIONES PRELIMINARES	M	5.920,00	5.000,00	29.600,00	5.920,00	17.623.000,00	5.920,00	29.600,00
1.2	VALORES	M	2,00	100,00	200,00	2,00	200,00	2,00	200,00
1.3	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	20,00	100,00	2.000,00	20,00	2.000,00	20,00	2.000,00
1.4	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	41,20	50,00	2.060,00	41,20	2.060,00	41,20	2.060,00
1.5	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	1.786,00	100,00	178.600,00	1.786,00	178.600,00	1.786,00	178.600,00
1.6	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	15,00	100,00	1.500,00	15,00	1.500,00	15,00	1.500,00
1.7	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	60,00	100,00	6.000,00	60,00	6.000,00	60,00	6.000,00
1.8	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	14,00	100,00	1.400,00	14,00	1.400,00	14,00	1.400,00
1.9	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	3,00	100,00	300,00	3,00	300,00	3,00	300,00
2	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	2,00	100,00	200,00	2,00	200,00	2,00	200,00
2.1	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	21,00	100,00	2.100,00	21,00	2.100,00	21,00	2.100,00
2.2	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	2,00	100,00	200,00	2,00	200,00	2,00	200,00
2.3	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	15,00	100,00	1.500,00	15,00	1.500,00	15,00	1.500,00
2.4	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	15,00	100,00	1.500,00	15,00	1.500,00	15,00	1.500,00
2.5	VALOR DE PAGAR POR SERVICIOS	M	21,00	100,00	2.100,00	21,00	2.100,00	21,00	2.100,00

ELABORÓ: Equipo de trabajo del proceso
REVISÓ Y APROBÓ: Comité del Sistema Integrado de Gestión



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-008
FECHA VIGENCIA: 2016-10-08
VERSION: 01
Página 2 de 18

CONTRATO DE OBRA N° 0021 DE 2016
OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LA EMPRESA IBAVAL S.T.G.
CONTRATISTA: COMERCIO SOCIAL IBAVAL S.T.G.
INTERVENIENTE: COMERCIO SOCIAL IBAVAL S.T.G.
SUPERVISOR: DOLYDOR ALFONSO GONZALEZ SALGADO

Valor contrato: \$ 9.204.529.064
Valor IVA: \$ 1.478.195.156
Valor IVA retenido: \$ 379.548.792
Fecha de facturación: 30/09/2016
Fecha de terminación: 30/09/2016
Fecha presente: 01/10/2016
Valor presente Acta: \$ 1.900.545.876

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PRESENTES ACTA

ACUMULADO

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
EXEQUICIONES A VALORES									
2.1	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LA EMPRESA IBAVAL S.T.G.	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.2	EXEQUICIONES A VALORES POR MATERIALES EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.3	EXEQUICIONES A VALORES POR MANO DE OBRA	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.4	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.5	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.6	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.7	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.8	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
2.9	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
3	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
4	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
5	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
6	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
7	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
8	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
9	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
10	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
11	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
12	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
13	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
14	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
15	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
16	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
17	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
18	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
19	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
20	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
21	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
22	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
23	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
24	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
25	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
26	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
27	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
28	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
29	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
30	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
31	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
32	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
33	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
34	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
35	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
36	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
37	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
38	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
39	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
40	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
41	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
42	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876
43	EXEQUICIONES A VALORES POR GASTOS EN OBRAS	M	1	1.900.545.876	1.900.545.876	1	1.900.545.876	1	1.900.545.876

91



ACTA FINAL DE OBRA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-008
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-05
 VERSION: 01
 Página 3 de 16

CONTRATO DE OBRA NO 051110-2016
 DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA

CONTRATO CON NÚMERO DE REGISTRO 051110-2016
 ELABORADO POR: INGENIERO CIVIL Y ARQUITECTO JORGE
 SUAREZ RIVERA

VALOR CONTRACTUAL: \$ 2.714.905.000
 VALOR REALIZADO: \$ 14.879.712.455,00
 VALOR A PAGAR: \$ 1.836.182.712,00
 FECHA DE EMISIÓN: 2016/10/05
 FECHA DE VIGENCIA: 2016/10/05
 VALOR PRESUPUESTADO: \$ 2.714.905.000,00
 VALOR PRESUPUESTADO: \$ 2.714.905.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PRESENTE ACTA

ACUMULADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VL. UNIT.	VM. PARCIAL	EMPT.	VALOR	CANT.	VALOR
4.1	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	50,30	432.200,00	21.740.600,00	11,80	2.401.215,00	50,30	21.740.600,00
4.2	DE MANEJO DE	M	1,00	1.000,00	1.000,00	3,07	3.070,00	1,00	3.070,00
4.3	DE MANEJO DE	M	1,00	1.000,00	1.000,00	3,07	3.070,00	1,00	3.070,00
4.4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	17,00	402.150,00	6.836.550,00	17,00	6.836.550,00	17,00	6.836.550,00
4.5	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	4,70	414.660,00	1.958.902,00	7,00	2.902.620,00	4,70	1.958.902,00
4.6	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	21,00	44.450,00	933.450,00	19,00	844.550,00	21,00	933.450,00
4.7	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	21,00	44.450,00	933.450,00	19,00	844.550,00	21,00	933.450,00
4.8	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	21,00	44.450,00	933.450,00	19,00	844.550,00	21,00	933.450,00
4.9	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAMA	M	21,00	44.450,00	933.450,00	19,00	844.550,00	21,00	933.450,00
5	IMPUESTOS DE ACCESORIOS								
5.1	IMPUESTO DE ACCESORIOS								
5.2	IMPUESTO DE ACCESORIOS								
5.3	IMPUESTO DE ACCESORIOS								
5.4	IMPUESTO DE ACCESORIOS								

91



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-008
FECHA VIGENCIA:
2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 4 de 16

UNIVERSIDAD DE LA AMÉRICA LATINA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CALLE TRINIDAD S/N, BOGOTÁ, COLOMBIA

CONTRATO: CONVOCATORIA 0011 DE 2015
CONDICIONES PARTICULARES DE REFERENCIA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANT.	VL. UNIF.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
5.2	ARMADO DE LA MANGUERA DE VACÍO 1/4"	UB	748.00	5	3.740.000	5	3.740.000	5	3.740.000
5.6	ARMADO DE LA MANGUERA DE VACÍO 1/2"	UB	1	5.000.000	5	5.000.000	5	5.000.000	5
5.7	ARMADO DE LA MANGUERA DE VACÍO 3/4"	UB	1	5.000.000	5	5.000.000	5	5.000.000	5
5	ESTRUCTURAS METÁLICAS								
6.1	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 300.000.000								
6.2	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 200.000.000								
6.3	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 100.000.000								
6.4	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 50.000.000								
6.5	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 25.000.000								
6.6	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 12.500.000								
6.7	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 6.250.000								
6.8	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 3.125.000								
6.9	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 1.562.500								
6.10	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 781.250								
6.11	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 390.625								
6.12	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 195.312								
6.13	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 97.656								
6.14	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 48.828								
6.15	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 24.414								
6.16	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 12.207								
6.17	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 6.103								
6.18	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 3.051								
6.19	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 1.526								
6.20	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 763								
6.21	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 381								
6.22	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 191								
6.23	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 96								
6.24	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 48								
6.25	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 24								
6.26	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 12								
6.27	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 6								
6.28	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 3								
6.29	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 1								
6.30	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.31	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.32	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.33	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.34	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.35	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.36	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.37	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.38	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.39	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.40	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.41	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.42	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.43	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.44	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.45	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.46	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.47	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.48	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.49	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.50	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.51	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.52	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.53	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.54	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.55	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.56	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.57	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.58	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.59	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.60	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.61	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.62	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.63	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.64	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.65	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.66	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.67	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.68	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.69	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.70	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.71	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.72	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.73	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.74	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.75	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.76	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.77	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.78	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.79	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.80	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.81	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.82	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.83	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.84	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.85	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.86	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.87	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.88	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.89	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.90	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.91	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.92	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.93	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.94	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.95	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.96	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.97	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.98	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
6.99	ESTRUCTURA DE ALUMINIO A 0								
7	ANEXOS DE INSPECCIÓN								
7.1	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.2	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE OBRAS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.3	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE EQUIPOS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.4	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE PERSONAL	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.5	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE PROCEDIMIENTOS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.6	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE DOCUMENTACIÓN	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.7	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE MUESTREO	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.8	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE ANÁLISIS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.9	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE REPORTES	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.10	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE ARCHIVOS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.11	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE BASES DE DATOS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.12	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE SERVIDORES	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.13	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE REDES	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.14	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE SEGURIDAD	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.15	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE MONITOREO	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.16	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE MANTENIMIENTO	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.17	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE CAPACITACIÓN	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.18	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AUDITORÍAS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.19	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE CERTIFICACIONES	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5
7.20	ANEXO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE OTROS	UB	1	1.000.000	5	1.000.000	5	1.000.000	5

9



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-009
FECHA VIGENCIA: 2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 5 de 16

CONTRATO DE OBRA N.º 12.2016-22-01
UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR EJECUTIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SECUNDARIA
CONTRATISTA: CONSORCIO S.I.G. S.A.S.
MUESTRA DE DOCUMENTOS QUE SE ENVIARÁN AL SEÑALADO:
SUPERVISOR: ING. JUAN ALBERTO ALVARADO PEREZ

valor contrato: \$ 9.286.520,283
Monto: 10.201.545,2045
valor unitario: 2
valor de inversión: 207.222,15
Fecha de terminación: 2016-10-05
Fecha presente acta: 2016-10-05
valor presente acta: \$ 1.900.595,376

CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	DESCRIPCION	UVD	CANT	VR UNIT.	VR PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.1	Trabajo de inspección de concreto armado de 4.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.2	Trabajo de inspección de concreto armado de 2.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.3	Trabajo de inspección de concreto armado de 1.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.4	Trabajo de cables eléctricos armados de 1.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.5	Trabajo de inspección de concreto armado de 0.50 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.6	Trabajo de cables eléctricos armados de 0.50 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.7	Trabajo de inspección de concreto armado de 0.25 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.8	Trabajo de cables eléctricos armados de 0.25 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.9	Trabajo de inspección de concreto armado de 0.125 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
2.10	Trabajo de cables eléctricos armados de 0.125 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3	Trabajo de recuperación de obra	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.1	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 4.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.2	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 2.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.3	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 1.00 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.4	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 0.50 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.5	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 0.25 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.6	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 0.125 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.7	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 0.0625 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
3.8	Trabajo de recuperación de obra de concreto armado de 0.03125 metros	M	1	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00	1	1.900,00
	ITEM NUEVOS NO PACTADOS SEGUN RESOLUCION IBAL 0636 DE 2016								

9



**ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-009
FECHA VIGENCIA:
2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 6 de 16

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 0206
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS
CONTRATISTA: LINDENCO S.A. SUCURSAL
INTERVENIENTES: CONSULTORÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.
SUPERVISOR: ASESORÍA SUB-CONSTRUCIONES S.A.S.

VALOR CONTRATO \$ 9.284.569.061
VALOR OBRAS \$ 1.870.181.732
FECHA DE EMISIÓN \$ 2016-10-05
FECHA DE VALIDACIÓN \$ 05/02/2018
FECHA PRESENTE ACTA \$ 10/11/2016
VALOR PRESENTE ACTA \$ 1.903.565.376

CONDICIONES ACTUALIZADAS

TEM	DESCRIPCIÓN	UNO	LANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	LANT.	VALOR	FANT.	VALOR	ACUMULADO
00	REVISIONES									
01	Revisión de planos de obra	HR	25.00	100.000	2.500.000	25.00	2.500.000	25.00	2.500.000	
02	Revisión de planos de obra	HR	4.00	100.000	400.000	4.00	400.000	4.00	400.000	
03	Revisión de planos de obra	HR	20.00	100.000	2.000.000	20.00	2.000.000	20.00	2.000.000	
04	Revisión de planos de obra	HR	10.00	100.000	1.000.000	10.00	1.000.000	10.00	1.000.000	
100	CONCRETOS									
101	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	300.000	300.000	90.000.000	300.000	90.000.000	300.000	90.000.000	
102	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
103	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
104	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
105	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
106	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
107	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
108	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
109	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
110	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
111	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
112	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
113	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
114	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
115	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
116	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
117	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
118	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
119	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	
120	CONCRETO PARA PAVIMENTO	MR	100.000	300.000	30.000.000	100.000	30.000.000	100.000	30.000.000	

9



**ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: G.-R-009
FECHA VIGENCIA: 2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 7 de 16

CONTRATO DE OBRA: No 021 de 2016.
OBRO: Construcción de la FLICHTLONOR, CALLE ASEREA, 2 CALLE PALIN, CANTÓN Y TIBIGORÁ - GUAYAS
CONTRATISTA: CONSTRUCO S.O.C.S. S.R.L.
PROYECTO: PLAN DE INVERSIÓN DE M.I.S. PARA EL SUPLENIR EL Dficit de agua potable en el Cantón

Valor contrato: \$ 9.264.300,00
Valor pago: \$ 14.862.316,35 3065
Valor anticipo: \$ 1.876.151,332
Fecha de inscripción: 02/02/2016
INSTRUMENTO DE PRECATORIO: 65322416
Valor presente Acta: \$ 1.920.466,476

ITEM	DESCRIPCIÓN	LÍNEA	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANT.	PRESENTE ACTA		ACUMULADO.	
							VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	2100	1.339,30	2.812.530	2100	1.339,30	2100	1.339,30	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	230,00	-	-	-	-	-	
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LOM Norma Técnica Colombiana 5000 - Norma Técnica Colombiana 4758 (2006 de Primitivas)									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	6844	645,60	4.416.271	6844	645,60	6844	645,60	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TURBINA ALASTICA O LOM Norma Técnica Colombiana 5000 / Norma Técnica Colombiana 4758 (2006 de Primitivas)									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1270	251,65	319.602	1270	251,65	1270	251,65	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	7520	1451,20	10.911.936	7520	1451,20	7520	1451,20	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200	1517,00	1200	1517,00	
11.1.2	02.03.01.01.02	ML	-	-	-	-	-	-	-	
11.1	CONSTRUCCION DE PISOS DE INSPECCION									
11.1.1	02.03.01.01.01	ML	1200	1517,00	1.820.400	1200				



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-009
FECHA VIGENCIA: 2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 8 de 16

CONTRATO DE OBRA N.º 021 del 2016
OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SIBOLÓ, CANTÓN MARIKALTA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, ECUADOR.
CUMPLIDA: CONVOCADO POR FECHA 2016
INTERVENIOR: CONSORCIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SIBOLÓ
SUPERVISOR: CONSULTORÍA INTEGRADA S.A. SUCursal SIBOLÓ

Valor contrato: \$ 3.754.000,00
Módulo: 14.180,00 M2 15 3045
Valor unitario: \$ 276.161,132
Fecha de medición: 2016-10-18
Fecha de pago: 2016-10-18
Fecha presente acta: 2016-10-19
Valor presente acta: \$ 1.000.565,476

CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANT.	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
							VALOR	VR. UNIT.	CANT.	VALOR
MP 001	SUBSTRATO DE REVESTIMIENTO DE CEMENTO PORTLAND EN CEMENTO PORTLAND M 400	CMO	3,00	10,0000	30,0000	3,00	30,0000	3,00	30,0000	
MP 002	PASTA DE CEMENTO PORTLAND EN CEMENTO PORTLAND M 400	CMO	1,00	24,0000	24,0000	1,00	24,0000	1,00	24,0000	
MP 003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN HORNOS Y VILLAS.									
MP 004	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 005	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 006	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 007	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 008	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 009	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 010	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 011	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 012	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 013	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 014	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 015	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 016	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 017	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 018	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 019	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	
MP 020	1.000.000.000.000.000.000	CMO	1,00	10,0000	10,0000	1,00	10,0000	1,00	10,0000	

8/1



**ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-008
FECHA VIGENCIA: 2018-10-05
VERSIÓN: 01
Página 11 de 16

COMUNIDAD DE OBRAS (MCC) de 2016
 PLAZO CONTRACTIVO 360 DIAS (12 MESES)
 COMENTARIO: VERIFICACIÓN DE OBRAS
 INTERVENCIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS
 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS

VALOR CONVUELTO: \$ 9,966,508.000
 VALOR CONVUELTO: \$ 10,915,846.15 (0.08)
 VALOR CONVUELTO: \$ 1,276,151.932
 FECHA DE EMISIÓN: 20/07/2018
 FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2018
 FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2018
 VALOR PRESENTE ACTA: \$ 1,809,545,176

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	UR. UNIT.	VR. PART. A)	CANT.	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
							VALOR	VR. PART. A)	CANT.	VALOR
AP-001	Mano de obra	HR	470	22255.25	10460	1232	10460	1232	10460	1,000,000
AP-002	Material	M3	1	45,000.00	45,000.00	1	45,000.00	1	45,000.00	2,000,000
AP-003	Equipos	HR	1,000	20,000.00	20,000.00	1,000	20,000.00	1,000	20,000.00	800,000
AP-004	Maquinaria	HR	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-005	Substrato	M3	2,000	5,000.00	10,000.00	2,000	10,000.00	2,000	10,000.00	1,000,000
AP-006	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-007	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-008	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-009	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-010	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-011	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-012	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-013	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-014	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-015	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-016	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-017	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-018	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-019	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-020	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-021	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-022	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-023	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-024	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-025	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-026	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-027	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-028	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-029	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000
AP-030	Trabajo	M3	100	100,000.00	10,000,000.00	100	10,000,000.00	100	10,000,000.00	2,000,000

94



ACTA FINAL DE OBRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-009
FECHA VIGENCIA:
2016-10-05
VERSIÓN: 01
Página 14 de 16

CENTRO DE OBRA: No. 20 de 2016
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALÍA CAMBIO Y ROL - TOLIMA
CONTRATISTA: CONSORCIO ALTERNATIVA
INTERVENIOR CONSTRUCTOR REPRESENTANTE: FLESA S.A.
SUPLENTE: INSUBSTITUIBLES S.A. DE C.V. - GUABALÓN

Valor contrato: \$ 3.180.500,00
Valor a cargo: \$ 2.000.000,00
Fecha de inicio: 30/03/2016
Fecha de terminación: 05/10/2016
Valor presente obra: \$ 2.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR
MP-001	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	1.500,00	200,00	300,000,00	200,00	300,000,00
MP-002	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	44,20	3.100,00	1.380,20	44,20	1.380,20	44,20	1.380,20
MP-003	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	30,00	220,00	6.600,00	30,00	6.600,00	30,00	6.600,00
MP-004	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	220,00	44.000,00	200,00	44.000,00	200,00	44.000,00
MP-005	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	100,00	250,00	25.000,00	100,00	25.000,00	100,00	25.000,00
MP-006	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	10,00	1.500,00	15.000,00	10,00	15.000,00	10,00	15.000,00
MP-007	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	100,00	1.500,00	150.000,00	100,00	150.000,00	100,00	150.000,00
MP-008	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-009	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-010	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-011	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-012	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-013	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-014	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-015	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-016	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-017	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-018	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-019	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00
MP-020	SANABRE, E. INVENTARION DE 120000 LITROS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DE LA FISCALIA CAMBIO Y ROL - TOLIMA	M3	200,00	1.500,00	300.000,00	200,00	300.000,00	200,00	300.000,00

91



ACTA FINAL DE OBRA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-008
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-05
 VERSIÓN: 01
 Página 16 de 16

FORMA DE OBRA: 2016-2017
 OBJETO: CONSULTA DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - IBAVAL

CONTRACTO: CONSULTA 2016-T00072306
 INTERVENCIÓN: CONSULTA INTEGRADA DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VALOR TOTAL: \$ 9,264,509,061
 PLAZO: 24 MESES Y 15 DIAS
 FECHA DE EMISIÓN: 5
 5/5/2016
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-07-01
 FECHA DE FIRMAS: 10/10/2016
 FECHA DE FIRMAS DE: 10/10/2016
 VALOR PRESENTE ACTO: \$ 1,900,565,170

CONDICIONES ACTUALIZADAS							PRESENTE ACTO			ACUMULADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR UNIT.	VR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT	VALOR			
	VALOR TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS				\$ 7,413,007,200		\$ 1,510,651,300		\$ 7,413,007,200			
	4000 MATERIALES	M	10,30		\$ 1,331,929,885		\$ 138,120,000		\$ 1,331,929,885			
	MANUEO	M	2,12		\$ 741,107		\$ 32,000,000		\$ 741,107			
	TRABAJO	M	1,00		\$ 30,000,000		\$ 20,000,000		\$ 30,000,000			
	TOTAL COSTOS INGRESOS				\$ 7,784,037,187		\$ 890,140,000		\$ 7,784,037,187			
	VALOR TOTAL				\$ 9,264,509,061		\$ 1,900,565,170		\$ 9,264,008,117			

VALORES RELATIVOS

VALOR PRESENTE ACTO	\$ 1,900,565,170								
VALOR TOTAL	\$ 9,264,509,061								
VALOR PRESENTE ACTO	\$ 1,900,565,170								
VALOR TOTAL	\$ 9,264,509,061								

VALORES RELATIVOS

VALOR PRESENTE ACTO	\$ 1,900,565,170								
VALOR TOTAL	\$ 9,264,509,061								
VALOR PRESENTE ACTO	\$ 1,900,565,170								
VALOR TOTAL	\$ 9,264,509,061								

ELABORADO POR: [Firma]
 REVISADO POR: [Firma]
 APROBADO POR: [Firma]

[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

ANEXO 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

REF. INVITACION No. 035 DE 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

CERTIFICACION

Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 la empresa que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas y por residentes en Colombia.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
REP. LEGAL

Proponente que acredita la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional

CERTIFICACION

Porcentaje(%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (5) Componente extranjero Recursos Humano
100%	

Asi mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

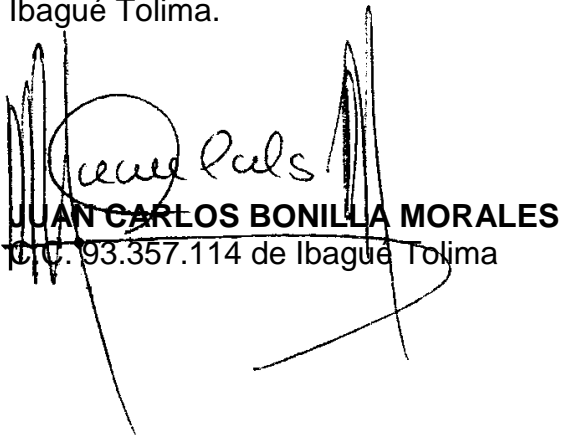

JUAN CARLOS BONILLA MORALES
REP. LEGAL

ANEXO

CERTIFICACIÓN POR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

El suscrito **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué, certifico bajo gravedad de juramento que me comprometo a dar y acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Por lo tanto todo el personal de la Interventoría que requiera de estas actividades dentro del Contrato estará capacitado en trabajos de altura y por lo tanto se asume tal responsabilidad.

La presente se expide a los doce (12) días del Mes de marzo del año 2021, en Ibagué Tolima.



JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C. 93.357.114 de Ibagué Tolima

**CERTIFICACIONES Y PAZ Y SALVO ENTIDADES DE
CONTROL Y DE JUSTICIA**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de febrero de 2021, a las 17:18:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93357114
Código de Verificación	93357114210208171802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160497714



WEB

17:20:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BONILLA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93357114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portals/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2021 05:23:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93357114** y Nombre: **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19795249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:25:02 PM horas del 08/03/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 90357114

Apellidos y Nombres: **BONILLA MORALES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 31 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**, aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, concuerden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o envíenos a las **plataformas de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Dirección: Calle 41B - #127-40 Calle Nueva del Estado del 8125410,
Atención al Ciudadano: Línea de Emergencia al 112 y Línea de Atención al Ciudadano
Línea de Atención al Ciudadano: 018000 910 100
Pólicia del 018000 910 100
Email: linea112@pnc.gov.co



Todos los derechos reservados





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:25:02 PM horas del 06/02/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **93357114**
Apellidos y Nombres: **BONILLA MORALES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 104 #907-41 Zona Industrial, Santa Teresita del Bogotà DC
Atención administrativa: Lunes a viernes 7:30 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0188700 ext. 30552 Bogotá
Número de fax: 018000 910 112
Email: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Consejo Nacional de la Policía



Gobierno de la Capital

Todos los derechos reservados



Juan Carlos Bonilla M.
Construcción e Interventorias

PROFESIONALES
Y
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

FORMATO
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA
DEDICACION 70%

INVITACION PUBLICA No. 035 DE 2021

OBJETO : “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE”

Yo, el abajo firmante, certifico que, según los términos de condiciones del Concurso de méritos en referencia cumpla con los requisitos conforme a mis calificaciones y mi experiencia y me comprometo a prestar mis servicios profesionales como Ingeniero Director de Interventoría con de dedicación conforme a lo exigido en el concurso de Méritos, en caso que se adjudique el Contrato de la referencia.

No. del documento de identificación **C.C 93.357.114**

Nombre completo del profesional propuesto: **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**


Firma del profesional
JUAN CARLOS BONILLA MORALES
Cedula de ciudadanía 93.357.114 de Ibague


Firma del representante legal
Proponente

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93357114, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-27554 desde el 18 de Febrero de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 21.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



JUAN CARLOS BONILLA MORALES
Consultoría y Construcción

CERTIFICA

Que en los contratos que relaciono a continuación el suscrito Ingeniero Juan Carlos Bonilla Morales actuó como Representante legal Contratista y Director de Interventoría

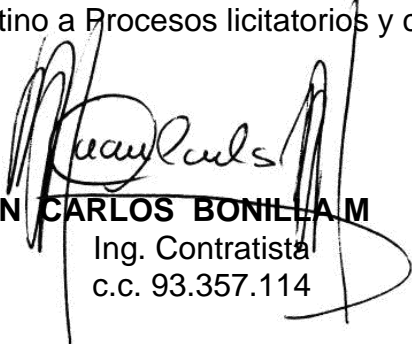
CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FORMA DE EJECUCION	VR. S.M.L.M.V (I.V.A. incluido) según Participación y fecha terminación
009-2004	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	INDIVIDUAL	188,10
014-2005	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	INDIVIDUAL	1.058,75
006-2007	IBAL E.S.P-OFICIAL	ASESORIA y EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESA DE ACUEDUCTO	INDIVIDUAL	635,07
069/2008	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA COLECTOR AGUA SUCIA SECTOR II	INDIVIDUAL	130,86
0043-2008	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL	INDIVIDUAL	676,44



JUAN CARLOS BONILLA MORALES
Consultoría y Construcción

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FORMA DE EJECUCION	VR. S.M.L.M.V (I.V.A. incluido) según Participacion y fecha terminacion
033-2009	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1BAI-S.A. E-S-P OFICIAL.	INDIVIDUAL	1.079,12
063-2013	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	INDIVIDUAL	1.109,48
138-2016	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ (tubería de 70" , pavimentacion y cambio redes acueducto y alcantarillado)	CONSORCIO 75%	596,06

La presente se expide con destino a Procesos licitatorios y concursos de méritos


JUAN CARLOS BONILLA M
Ing. Contratista
c.c. 93.357.114

**RELACION DE INTERVENTORIAS EJECUTADOS COMO DIRECTOR Y CONTRATISTA
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIAS**

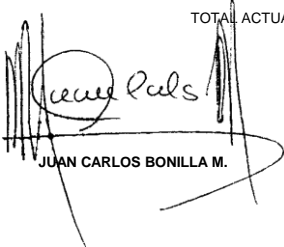
CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FORMA DE EJECUCION	VR. S.M.L.M.V (I.V.A. incluido) SEGÚN FECHA DE SUSCRIPCION	plazo	fecha terminacion	FUNCIONES
1 014-2005	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HIDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	INDIVIDUAL	1.132,30	16,00	30-07-2006	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
2 063-2013	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DEL IBAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL-S.A. E.S.P.	INDIVIDUAL	1.159,35	13,00	30/07/2014	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
3 138-2016	IBAL E.S.P-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA FINANCIERA , JURIDICA , CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ (tubería de 70" , pavimentacion y cambio redes acueducto y alcantarillado)	CONSORCIO 75%	900,56	15,00	19/03/2018	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO

TOTAL SMMLV

3.192,20

TOTAL ACTUALIZADO EN PESOS

\$2.900.200.227,37



JUAN CARLOS BONILLA M.

RELACION DE INTERVENTORIAS EJECUTADOS COMO DIRECTOR Y CONTRATISTA

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PARA PUNTAJE

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FORMA DE EJECUCION	VR. S.M.L.M.V (I.V.A. incluido) según Participacion y fecha de suscripción	plazo	fecha terminacion	FUNCIONES	
1	009-2004	IBAL E.S.P.-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL PERIMETRO HIDRAULICO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	INDIVIDUAL	188,10	3,00	15/05/2004	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
2	006-2007	IBAL E.S.P.-OFICIAL	ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EMPRESA DE ACUEDUCTO	INDIVIDUAL	635,07	12,00	18/02/2008	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
3	069/2008	IBAL E.S.P.-OFICIAL	INTERVENTORIA COLECTOR AGUA SUCIA SECTOR II	INDIVIDUAL	130,86	7,00	15/03/2008	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
4	0043-2008	IBAL E.S.P.-OFICIAL	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL	INDIVIDUAL	676,44	10,50	01/03/2009	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
5	033-2009	IBAL E.S.P.-OFICIAL	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO. DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 1BAI-S.A. E-S-P OFICIAL.	INDIVIDUAL	1.118,43	16,00	6/09/2010	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DIRECTO
6		ALCALDIA DE SOACHA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CONSORCIO 60%	772,86	40,20	28/04/2018	CONTRATISTA

JUAN CARLOS BONILLA M.

C.C. 1.874.167.174



**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A E.S.P OFICIAL
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la secretaria General, se encontró que el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué, ejecutó el siguiente contrato de interventoría:

CONTRATO N°:	014 DE MARZO 07 DE 2005
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
VALOR INICIAL	\$323.978.316.00
VALOR ADICION No. 1	\$107.992.772.00
VALOR TOTAL	\$431.971.088.00
VALOR ANTICIPO	\$ 32.397.831.60
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
RESIDENTE INTERVENTORIA	MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES
PLAZO	DOCE (12) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL	DIECISEIS (16) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	08-03-05
FECHA DE TERMINACIÓN	07-07-06
SUPERVISOR CONTRATO	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCÍA

Que durante la ejecución del Contrato el Contratista firmó y realizó la interventoría a 81 Contratos y Órdenes de Trabajo cuyas características fueron:



CONSTRUYENDO FUTURO

				COSTADO NORTE		
	0085	7-Abr-05	RUBELIO GÓMEZ FIGUEROA	PROTECCIÓN COLECTOR LA PIGJA, RECALCE ALIVIADERO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL CALLE 33 TRANSVERSAL 12 BARRIO VIVEROS	\$ 19.328.500,00	
	0229	5-Sep-05	RUTH ZAMBRANO SALAZAR	REPOSICIÓN DE TUBERÍA Y ARREGLO DEL PASO SUBFLUVIAL DE 24" DEL COLECTOR CHIPALO SUR CARRERA 9 CON CALLE 17 FRENTE A LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	\$ 6.798.205,00	
0124		1-Dic-05	SICMA LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 13 Y 13A	\$ 10.005.679,00	
0130		14-Dic-05	TOMÁS ANDREY VÁSQUEZ	REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JORDÁN II ETAPA CARRERA 3 CALLES 70 A 71	\$ 50.382.211,00	
	0059	17-Mar-05	VÍCTOR JULIO DÍAZ RESTREPO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO SANTA BÁRBARA CALLE 4 CARRERA 14	\$ 5.954.505,00	
0007		10-Feb-05	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN Y RETIRO DE SOBRESOBRES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN	\$ 346.999.680,00	\$ 82.974.016,00



**RESUMEN GENERAL CONTRATOS Y ORDENES DE OBRA CUYA INTERVENTORIA
SE HA REALIZADO ENTRE EL 08 DE MARZO AL 07 DE JULIO DE 2006**

No. CON	No. ORD	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ADICIONAL Y/O RECONOCIMIENTO
000141		20-Dic-05	ABEL GIRALDO RODRÍGUEZ	CONTROL DE EROSIÓN Y PROTECCIÓN DESCOLE DE AGUAS COMBINADAS DE LA CARRERA 4 CON CALLE 5 OESTE CASA No. 11 PARTE POSTERIOR BARRIO LA POLA PARTE ALTA.	\$ 18.302.280,00	
0094		30-Sep-05	ALEXANDER CUNCANCHUN GALEANO	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO HIPÓDROMO CARRERA 4 F ENTRE CALLES 31 Y 28	\$ 60.856.463,00	
0150		26-Dic-05	ALFONSO GALINDO BOCANEGRA	MANIJA LA ESPERANZA CAÑAVERAL CALLE 94 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 QUEBRADA LA SAPOSA DE LA CIUDAD DE IBAGÜE.	\$ 24.878.453,00	
0052		10-Jun-05	ÁLVARO PABÓN LOZANO	CONSTRUCCIÓN DE 135 M3 GAVIONES PARA CORRECCIÓN TORRENCIAL EN EL SECTOR DE PALO GRANDE MICRO CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA CAY	\$ 13.230.000,00	
0115		28-Oct-05	ARMANDO MONSALVE OSORIO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS ENTRE MANZANA N Y P BARRIO PEDREGAL	\$ 43.775.825,00	



CONSTRUYENDO FUTURO

0127	6-Dic-05	ASDICO LTDA.	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO CALLE 24 ENTRE CARRERAS 1A Y 2ª	\$ 30.695.148
0131	14-Dic-05	BENJAMÍN MOYA CASTRO	REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 1 BARRIO LIBERTADOR	\$ 70.409.174.38
0086	28-Oct-04	BOANERGES CAICEDO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO GAITÁN CALLE 39C ENTRE CARRERAS 11, 11A Y 12	\$ 38.347.389,00
0009	27-Ene-06	CÉSAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA	CONSTRUCCIÓN RED DE ALIVIO DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO MURILLO TORO ENTRE LA MANZANA 8 Y POLIDEPORTIVO MARACANÁ	\$ 86.612.530,00
0152	1-Jun-05	CÉSAR EMILIO GONZÁLEZ QUEVEDO	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO VILLA MARLEN II CARRERA 7a. ENTRE CALLES 44 Y 45	\$ 27.276.310,16
0153	30-Dic-05	CÉSAR MORALES CONTRATISTAS E.U.	SUMINISTRO BASE GRANULAR PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE BARRIO LA POLA CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 A Y CARRERA 1 CALLES 8A 9	\$ 28.203.000,00
0111	27-Oct-05	CLAUDIA LORENA CORREA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO JARDÍN 3 ETAPA CARRERA 2	\$ 25.041.582



CONSTRUYENDO FUTURO

				ENTRE CALLES 85 Y 86	
0005	26-Ene-06	CONSASU DEL TOLIMA LTDA. - REYNEL QUEVEDO CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 17 CON CARRERA 4 SUR	\$ 22.840.898,00	
0117	11-Nov-05	CONSTRUCCION ES L Y G LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL BARRIO ALASKA CARRERA 12 ENTRE CALLE 1 Y TRANSVERSAL 11B	\$ 25.717.650	
00027	27-Ene-06	CONSTRUCTOR RES LTDA.	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 3 SUR ENTRE CALLES 32 Y 33 Y CARRERA 2 SUR ENTRE CALLES 33 BIS Y CALLE 33 A BARRIO LAS BRISAS	\$ 31.507.100,00	
0014	27-Ene-06	DANILO MORENO RONCANCIO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ROSA BADILLO	\$ 71.474.328,00	
0010	27-Ene-06	DIDIER PORTELA TORRES	OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 43.074.780,00	
00032	13-May-04	EDUARDO RODRÍGUEZ BARRERO	CONSTRUCCIÓN MANIJA DE ALCANTARILLADO DE	\$ 35.481.290,00	



CONSTRUYENDO FUTURO

				AGUAS NEGRAS BARRIO LOS CÁMBULOS			
0092		27-Sep-05	FERNANDO HERRERA TORRES	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS CALLE 139 ENTRE CARRERAS 8D, 8E Y 9 DEL BARRIO OVIEDO	\$	34.892.320,00	
0073		10-Sep-04	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CORDOBA ENTRE MANZANAS C Y C Y ENTRE MANZANAS C Y D	\$	40.399.114,00	
0147		23-Dic-05	GERMÁN GAITÁN RODRÍGUEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO URB PRADOS 1 CALLE 100- 103 MANZANAS E-D-C- A	\$	42.887.181,00	
0100		22-Dic-04	GODWIN ZULUAGA ALZATE	PROYECTO BOULEVARD DE LAS BRISAS REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 29 DESDE LA CARRERA 1 SUR HASTA LA CARRERA 2 B BIS FRENTE A LA ESCUELA HOGAR	\$	38.420.110,00	\$ 11.395.678,00
0146A		21-Dic-05	GÓMEZ CALDERÓN INGENIEROS	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LA PARALELA VÍA JORDÁN CARRERA 5 ENTRE CALLES 64 Y 77	\$	65.550.283	\$
0054		15-Jun-05	GONZALO AVENDAÑO PRIETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALENA CALLE 146B ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$	44.397.428,00	
0119		17-Nov-05	GUSTAVO ADOLFO LEAL GALINDO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO PALERMO JARDIN CARRERA 1 ENTRE CALLES 85 HASTA LA 87	\$	31.747.928,00	



0150	1-Jun-05	GUSTAVO ADOLFO SANTOFIMIO GAMBOA	CONSTRUCCIÓN DE 120 M3 DE GAVIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL TORRENCIAL DE LA QUEBRADA LA CUNCIA Y EL CARRETEABLE PRINCIPAL Y DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA CUNCIA EN LA QUEBRADA CAY	\$ 11.780.000,00
0062	18-Mar-05	GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO JORDÁN VII ETAPA MANZANA 72 B	\$ 10.304.600,00
0378	29-Nov-04	GUSTAVO LOZANO ROJAS	CRUCE VÍA AL NORTE TRAMO ÉXITO-PLAZA EL JARDÍN PARA INTERCONECTAR SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS CALLE 96 CON CARRERA 5 ENTRADA VILLA VANESA	\$ 11.478.570,00
0099	12-Oct-05	HÉCTOR FABIÁN MORALES AYALA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO ANCÓN PARTE ALTA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 14 Y 12'	\$ 72.201.066,00
0146	21-Dic-05	HERNANDO PÉREZ AMAYA	ESTUDIO DE LA REVISIÓN HIDRÁULICA Y REDISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS COLECTORES LA GAVILANA, ARENOSA SUR, ARENOSA NORTE TRAMO FINAL, EL TEJER Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS COLECTORES AGUAS SUCIA Y	\$ 24.077.760,00

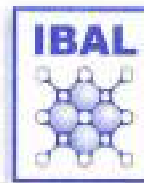


CONSTRUYENDO FUTURO

				FERROCARRIL.		
	0089	14-Abr-05	INCI LTDA.	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 2 VÍA AL NORTE, CALLE 91 ENTRADA BARRIO GERMAN HUERTAS COSTADO NORTE	\$ 28.040.337,00	
0107		27-Oct-05	IVÁN RICARDO AVENDAÑO	COLECTOR LA GUADALEJA MODIFICACIÓN CAJA RECOLECTORA DE AGUAS NEGRAS BARRIO LOS MÁRTIRES CALLE 40 CARRERA 2A	\$ 20.408.387,00	
00144		20-Dic-05	J Y C CONSTRUCCION ES LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS CALLE 20 CARRERAS 7,8 Y AVENIDA GUABINAL BARRIO EL CARMEN	\$ 39.122.806,00	
0137		19-Dic-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO CARRERA 4 ENTRE CALLES 83 Y 84	\$ 29.450.860,00	
	0093	18-Abr-05	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DE LAS MANZANAS J Y P BARRIO ARKALÁ	\$ 21.466.521,00	
	00021	21-Feb-05	JORGE ARIAS ARAGÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO GAITÁN CARRERA 11 ENTRE CALLES 36 Y 37	\$ 19.356.061,00	\$ 4.622.048,53
0006		27-Ene-06	JORGE ELIÉCER SIERRA ALARCÓN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO YULDAIMA CALLE 20 CON CARRERA 4 SUR	\$ 19.308.314,00	
0049		7-Jun-05	JORGE ENRIQUE MELLADO VERA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146 ENTRE CARRERA 47 SUR Y LA	\$ 32.918.800,00	



				QUEBRADA LA HONDA		
0235	8-Sep-05	JOSÉ GERMÁN GACHA BOCANEGRA		CONSTRUCCIÓN MURO EN GAVIÓN BARRIO BUENAVENTURA COLECTOR HATO DE LA VIRGEN CRA. 1 ENTRE CALLES 84 Y 85	\$	15.150.630,00
0138	17-May-05	JOSÉ IGNACIO DEVIA		CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5 BARRIO LA POLA	\$	15.906.279,00
00312	20-Dic-05	JOSÉ ISAAC RUIZ BARCEDO		CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN POR GRAVEDAD PARA PROTEGER EL COLECTOR ANCÓN LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SACRISTÁN SECTOR LA TRINIDAD.	\$	9.384.500,00
0055	17-Jun-05	JOSÉ RICARDO RIAÑO FORERO		CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO LA HONDA SECTOR PICALAÑA CALLE 146 C ENTRE LA CARRERA 47 SUR Y LA QUEBRADA LA HONDA	\$	34.784.970,00
0008	27-Ene-06	JOSEPH LEONARDO CAMPOS PRADA		OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MANIJA EL SILLÓN DESDE LA CALLE 35 BIS CON CARRERA 1B HASTA EL POZO EXISTENTE SEGÚN DISEÑO EN AMBOS COSTADOS DE LA QUEBRADA EL SILLÓN	\$	19.288.788,00
0116	23-Nov-05	JUAN CARLOS MESA CASTILLO		LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS SANITARIAS MANTENIMIENTO DE LOS ALIVIADEROS DE LA QUEBRADA LA PIOJA SECTOR ANTONIO NARIÑO HACIENDA SAN JORGE	\$	19.978.347,00



CONSTRUYENDO FUTURO

				COLECTOR LA PIOJA, QUEBRADA LA PIOJA COLECTOR CHIPALO SUR CALLE 34 BARRIO VIVEROS Y COLECTOR GUABINAL AVENIDA AMBALÁ Y BARRIO SAN ANTONIO		
0095		16-Dic-04	JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA	CONSTRUCCIÓN COLECTOR LA ARENOSA NORTE ETAPA I C20-C1	\$ 247.627.106,00	\$ 146.994.483,00
0140		19-Dic-05	JUAN PABLO ARIAS PÁEZ	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO AGUAS COMBINADAS BARRIO LAS PALMAS MANZANAS N Y K	\$ 22.231.001,00	
0134		19-Dic-05	JULIO CÉSAR ARGUELLES OCHOA	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS DEL BARRIO BELÉN CARRERA 10 ENTRE CALLES 8 Y 10'	\$ 52.080.789,00	
0136		19-Dic-05	JULIO CÉSAR CASTRO	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 BARRIO BELÉN	\$ 19.837.990,00	
0023		5-Abr-05	JULIO CÉSAR CASTRO	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO RUTA BUSES GALÁN- MURILLO TORO	\$ 64.438.585,00	
00033		27-Ene-06	JULIO CÉSAR MENDOZA MORA	CONSTRUCCIÓN DESCOLE ALVIADERO BARRIO LA CEIBA SUR COLECTOR LA CHICHA	\$ 8.346.500,00	
00026		27-Ene-06	LEVA INTERVENTORÍA S - IPCO EMPRESA UNIPERSONAL	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 A Y CALLE 6 BARRIO LA POLA	\$ 19.708.458,00	
0059		21-Jun-05	LUIS FERNANDO PRIETO RONDÓN	CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS DEL SUR TRIBUTARIOS A LA PLANTA DE	\$ 18.572.180,00	



CONSTRUYENDO FUTURO

				TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL TEJAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ	
0100		12-Oct-05	LUÍS FRANCISCO ESPAÑA	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO ALASKA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 11B Y 12	\$ 26.480.272
0079		24-Ago-05	LUÍS GUILLERMO GIRALDO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL LOS REMANSOS LOCALIZADO EN LA CARRERA 48 SUR CON CALLE 122,	\$ 32.920.268.00
0006		9-Feb-05	LUÍS GUILLERMO GIRALDO	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO EL CARMEN CALLE 21 ENTRE CARRERAS 7 Y 8	\$ 45.275.081.00
0029		19-Abr-05	LUÍS RICARDO SALCEDO GÓNGORA	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO EL SALADO CALLE 145 ENTRE CARRERAS 8K, 81 Y 9	\$ 36.935.136.62
	0308	19-Dic-05	M & V CONSTRUCCION ES LTDA.	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO ANCÓN CALLE 16 A ENTRE CARRERAS 12 Y 10.	\$ 10.652.959,00
0003		26-Ene-06	MANSER LTDA.	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS SECTOR JARDIN DEL CAMPO CARRERA 2 ENTRE CALLES 86 Y 87	\$ 28.453.940,00
0011		28-Jun-05	MARCO ANTONIO HINCAPIÉ GALINDO CONTRATISTA	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS CARRERA 7 ENTRE CALLES 116 Y 120 BARRIO SANTA ANA	\$ 54.124.914,00



CONSTRUYENDO FUTURO

0013		27-Ene-06	MARIO GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CEIBA NORTE CALLE 140 DESDE LA CARRERA 5 HASTA LA TRANSVERSAL 8 Y LA TRANSVERSAL 8 DESDE LA CALLE 140 HASTA LA CALLE 141 A, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 54.124.914,00	
0097		17-Dic-04	MAURICIO ENRIQUE ALARCÓN ARBELAEZ	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO GALÁN ENTRE MANZANAS B Y D	\$ 36.704.282,00	\$ 2.500.250,00
00013		27-Ene-06	MILLER SUÁREZ GUZMÁN	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS BARRIO LAS BRISAS CALLE 33 ENTRE CARRERAS 2 SUR Y 3 A SUR	\$ 32.472.830,00	
	0202	8-Ago-05	NELSON HUGO OSPINA	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS BARRIO PEDRO IGNACIO VILLAMARIN DE LA CALLE 128 B ENTRE CARRERAS 9 A Y 10, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	\$ 10.341.900,00	
0053		13-Jun-05	OSCAR CABREJO MARÍN	REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DEL PALMAR CARRERA 4 ENTRE CALLES 83 Y 86. IBAGUÉ.	\$ 35.014.685,00	
0110		27-Oct-05	OTTO WALTER BOTHE VARGAS	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE 38 ENTRE AVENIDA GUABINAL Y CRA 7 Y 8 FRENTE A LA URBANIZACIÓN CARACOLI	\$ 58.814.723,00	



CONSTRUYENDO FUTURO

0069	2-Ago-05	PEDRO MARÍA IRIARTE GARCÍA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COLECTOR EL PAÑUELO SECTOR SAN DIEGO CARRERA 12 CON CALLE 8° DE LA CALLE CIUDAD DE IBAGUÉ	\$ 39.123.700,00	\$ 14.972.650,00
0102	19-Oct-05	PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA.	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL BARRIO JARDÍN ATOLSURE CARRERA 4 ENTRE CALLES 90 A 91	\$ 28.343.340,00	
0060	23-Jun-05	PORVENIR INGENIEROS LTDA.	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS BARRIO ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CALLE 50 IBAGUÉ	\$ 48.325.784,00	
0083	5-Abr-05	PROYECTOS ARQUITECTÓNIC O E INMOBILIARIOS MORA VIDAL CONSTRUCTORE S LTDA. M&V CONSTRUCTORE S LTDA.	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 11C ENTRE CALLES 64-65 BARRIO EL JORDÁN IX ETAPA	\$ 20.626.549,00	
00010	27-Ene-06	RAMÓN BLANCO MARTÍNEZ	ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN MANIJA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR VILLA PINZÓN RÍO CHIPALO CALLE 36 CON CARRERA 14	\$ 6.210.944,00	
0004	23-Ene-06	REPRESENTACI ONES RAP - RUYARDO ANTONIO PALENCIA	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO SECTOR FRENTE AL TERMINAL CALLE 22 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2.	\$ 12.202.300,00	
0094	18-Abr-05	RICARDO OBANDO LEAL	CONSTRUCCIÓN DESCOLE No. 1 VÍA AL NORTE K 0+335 (SEGÚN PLANOS) ENTRADA BARRIO LAS MARGARITAS	\$ 17.965.954,00	




CONSTRUYENDO FUTURO

				EL PERIMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.	
0004	6-Ene-06	WILSON MORENO VIZCAÍNO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INVERSIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RECUPERACIÓN DE LOS SITIOS AFECTADOS, PARCHEO DE LOS SITIOS INTERVENIDOS Y RETIRO DE SOBRANTES QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	\$ 398.020.800,00	

Lo anterior con base en el acta de liquidación de fecha Julio 10 de 2006, signada por el contratista, Ingeniero Juan Carlos Bonilla Morales, el supervisor, Ingeniero Carlos Alberto Leguizamo, Jefe de la División Técnica de Alcantarillado y por el Gerente del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, Doctor Ancizar Carrillo Reyes. Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2008.

GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO

Jacklyn C.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	CERTIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-020
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL-**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Ing. **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con CC. 93.357.114 de Ibagué, tuvo en ejecución el siguiente Contrato de Interventoría:

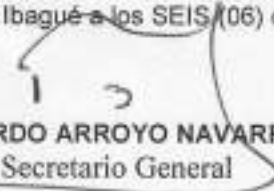
CONTRATO DE INTERVENTORIA: 0063 DEL 20 DE JUNIO DE 2013

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A ACARGO DEL IBAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL".

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 455.625.451.00
VALOR ADICION EN VALOR No. 01:	\$ 227.812.725.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 683.438.176.50
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
ADICION EN PLAZO No. 01:	DIEZ (10) DIAS
ADICION EN PLAZO No. 02:	DIECINUEVE (19) DIAS
ADICION EN PLAZO No. 03:	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIACION:	JUNIO 28 DE 2013
FECHA TERMINACION:	JULIO 28 DE 2014

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no le han sido impuestas sanciones o multas administrativas por el IBAL en razón a incumplimientos contractuales emanadas del presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los SEIS (06) días del mes de Marzo de 2015.


RICARDO ARROYO NAVARRO
 Secretario General

Elabora: Leonora Alvarez



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 1 de 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 138 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01

Entre los suscritos a saber: **MARIA VICTORIA BOBADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 85.776 768 expedida en Ibagué, en su condición de Secretaria General de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, ordenadora del gasto delegada por la Junta Directiva en Acta No. 5 de agosto 25 de 2016, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar el presente Contrato, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Ingeniero **JOAQUIN ALBERTO ALVARES DELGADILLO** en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y [REDACTED] identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.357.114, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01**, identificada con NIT 901033548-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
PRORROGA N° 01	UN (1) MES
PRORROGA N° 02	CUATRO (4) MESES
PRORROGA N° 03	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	(VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ Y NUEVE (19) DE MARZO DE 2018
VALOR INICIAL	\$ 396.339.520.00
VALOR ADICIÓN N°1	\$ 189.490.840.00
VALOR ADICIÓN N°2	\$ 35.061.000.00
VALOR A REINTEGRAR SEGUN ACTA ACLARATORIA A LA ADICION EN VALOR N°2 Y PRORROGA N° 3	\$ 9.312.910.00
VALOR TOTAL	\$620.891.360.00
SUPERVISOR	ING. JOAQUIN ALVARES DELGADILLO

Resuelto por pública
01 AGO 2018
P. P. P.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 2 de 4

N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20161198 DE NOV 16-2016 20170108 DE ENERO 31-2017 20170995 DE OCT. 9-2017 20180211 DE ENERO 29-2018 20180387 DE FEB. 16-2018
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20161286 DE DIC 15-2016 20170087 DE ENERO 31-2017 20171102 DE OCT. 13-2017 20180144 DE ENERO 29-2018 20180422 DE FEB 19-2018

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **CONFIANZA**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	GU041184	Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$79.267.904	09-12-2016	09-09-2020	0845 15-12-2016
		calidad del servicio	\$79.267.904	09-12-2016	09-03-2018	
			\$79.267.904	09-12-2016	09-09-2018	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$198.169.760	09-12-2016	09-09-2019	
Modificación	GU041184	Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$79.267.904	19-09-2017	19-10-2020	0673 27-09-2017
		calidad del servicio	\$79.267.904	19-09-2017	19-10-2018	
			\$79.267.904	19-09-2017	19-04-2018	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$198.169.760	19-09-2017	19-10-2018	
FINAL	GU041184	Cumplimiento	\$117.166.072	09-10-2017	19-08-2018	0789 19-10-2017
		Salarios y prestaciones y cumplimiento	\$117.166.072	09-10-2017	19-02-2021	
		calidad del servicio	\$117.166.072	09-09-2017	19-02-2019	
	RE002880	Responsabilidad civil extracontractual	\$292.915.180	09-10-2017	19-02-2020	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente.

6



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 3 de 4

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	\$396.339.520,00
VALOR ADICIONES (2)	\$224.551.840,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$620.891.360,00
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$491.251.536,00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$129.639.824,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$620.891.360,00
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	0-

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
ACTA 01	21 de febrero de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 02	07 de marzo de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 03	20 de abril de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 04	20 de abril de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 05	31 de mayo de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 06	30 de junio de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 07	1 de agosto de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 08	28 septiembre de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 09	23 octubre de 2017	\$44.037.724 IVA INCLUIDO
ACTA 10	23 de noviembre de 2017	\$47.456.010 IVA INCLUIDO
ACTA 11	20 de diciembre de 2017	\$47.456.010 IVA INCLUIDO
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$491.251.536 IVA INCLUIDO

Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no concedió al contratista anticipo

Que mediante el oficio N° 200- 0180 del 06 de marzo del 2018, el supervisor del contrato envió aclaración a la adición en valor N° 2 y prórroga N° 3, en la cual se justificó la modificación al presupuesto de interventoría, quedando el valor total de la adición en \$35.361.000, con esto se realizó el acta de modificación a la adición en valor N° 02 y prórroga N° 3 del contrato de interventoría con fecha 06 de marzo del 2018, quedando un valor a reintegrar a presupuesto de \$ 9.312.910,00 m/cte.

4. El supervisor y/o interventor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar

5.- Que el contratista aporta paz y salvo del Ministerio de Trabajo, en el que se indica que durante la ejecución del contrato no tiene reclamaciones de orden laboral y se encuentra al día con la liquidación de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el desarrollo del mismo. (Se adjunta a la presente)

6.- Que el contratista ejecutó el contrato refrendo de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

7.- El supervisor y/o interventor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

4



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 4 de 4

8.- Que a la fecha no existe un saldo sin ejecutar.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Interventoría N° 0138 del 09 de Diciembre de 2016, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de (\$129.639.824.00) conforme a lo expuesto en la presente acta final y de liquidación

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

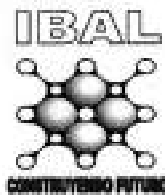
Para constancia se firma por las partes,


JUAN CARLOS BONILLA M.
CONSORCIO INTERVENTORIA EL SILLON 01
REP. LEGAL
Contratista


JOAQUÍN ALBERTO ALVARES D.
Director de Planeación
Supervisor

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.


MARIA VICTORIA BOBADILLA
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA



**Empresa Ibaguerena de Acueducto y
Alcantarillado S.A. E.S.P. OFICIAL**
Nit. 800.089.809-8

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL**
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaria General, se encontró que el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con C.C 93.357.114 de Ibagué, ejecutó el siguiente contrato de interventoria:

CONTRATO :

055 DEL 30 DE JULIO DE 2004

OBJETO:

**INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE
INVERSION EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE
EMERGENCIAS DE ALCANTARILLADO Y
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO QUE GARANTICEN LA
CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL PERIMETRO
HIDRAULICO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 151.407.380.00

PLAZO:

6 MESES

FECHA DE INICIACION:

AGOSTO 02 DE 2004

FECHA DE TERMINACION:

FEBRERO 02 DE 2005

Lo anterior según acta de liquidación de fecha 03 de Febrero de 2005, signada por el contratista Juan Carlos Bonilla Morales, el Interventor, Ingeniero Alejandro Mendez Ramirez, Jefe de la División Técnica de Alcantarillado y por el Gerente del **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, Doctor Alfredo Bocanegra Varón. Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué el tres (03) de Octubre de 2005.


TEOFILO MARIA LOZANO ENCISO



**Empresa Ibaguerena de Acueducto y
Alcantarillado S.A. E.S.P. OFICIAL**
Nit.800.089.809-6

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL**
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaria General, se encontró que el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con C.C 93.357.114 de Ibagué, ejecutó el siguiente contrato de interventoría:

CONTRATO :

009 DE FEBRERO 10 DE 2004

OBJETO:

**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA SOBRE
LA INVERSION EN LA CONSTRUCCION DE OBRA QUE
GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN EL RADIO DE ACCION DEL IBAL
S.A. E.S.P OFICIAL.**

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 44.894.204.00
VALOR ADICIONAL:	\$ 22.447.102.00
VALOR TOTAL:	\$ 67.341.306.00
PLAZO:	60 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	30 DIAS
PLAZO TOTAL:	90 DIAS
FECHA DE INICIACION:	FEBRERO 17 DE 2004
FECHA DE TERMINACION:	MAYO 19 DE 2004

Lo anterior según acta de liquidación de fecha 24 de Mayo de 2004, signada por el contratista Juan Carlos Bonilla Morales, el Interventor, Ingeniero Hernando Giraldo Bermudez, Jefe de la División Técnica de Acueducto y Alcantarillado y con Vº Bº del Gerente del **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, Doctor Alfredo Bocanegra Varón. Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué el tres (03) de Octubre de 2005.


TEOFILO MARIA LOZANO ENCISO



15/11

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL**

**ACTA FINAL
CONTRATO DE ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA No 006 Febrero
19/2007**

OBJETO

ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL ASPECTO TÉCNICO DEL PLAN DE GESTIÓN, LA INTERVENTORIA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, CONDUCCIONES, REDES, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA Y EL APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MODELACIÓN HIDRÁULICA DE REDES, CONTROL DE NIVEL DE TANQUES, SANEAMIENTO HÍDRICO, PROYECTO DE REUSO, PLAN SANITARIO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, CONTROL TORRENCIAL BOCATOMA COMBEIMA NO 01, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE FILTRACIÓN PLANTA LA POLA NO 01, OPTIMIZACIÓN DISTRITOS HIDRÁULICOS 6 , 7 Y 10, OPTIMIZACIÓN Y CIERRE DISTRITOS HIDRÁULICOS 3 Y 4, CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS, CIERRES HIDRÁULICOS, EVALUACIONES TÉCNICAS DE PROPUESTAS, ANÁLISIS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS Y PREDISEÑOS DE OBRAS, ASESORÍAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL ÁREA JURÍDICA EN TEMAS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS ACCIONES EN LAS CUALES EL IBAL ES SUJETO PROCESAL.

VALOR INICIAL	: \$ 206.242.722.00 incluido IVA
VALOR ADICIONAL	: \$ 86.840.558.00 incluido IVA
CONTRATISTA	: JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO INICIAL	: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR ANTICIPO (O PAGO ANTICIPADO)	: \$ 20.624.272.20
FECHA DE INICIACION	: 19 DE FEBRERO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	: 18 DE FEBRERO DE 2008
SUPERVISOR IBAL	: ING. HAROLD R. RODRIGUEZ S.

En Ibagué, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2008, se reunieron el Ingeniero HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ quien ejerce la supervisión del contrato de Asesoría, Interventoría y Consultoría en representación de la Empresa y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES como contratista, con el objeto de realizar el Acta Final del contrato de la referencia y dejar constancia de la terminación de las labores realizadas concernientes al objeto contractual del mismo, las cuales se soportan con el respectivo informe Final presentado por el contratista y aprobado por el supervisor con sus respectivos soportes de seguridad social y ley 789, el cual reposa en las Secretaría General y en la División de Acueducto del IBAL .

El contrato de consultoría se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

Amparo	Número	Valor	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento	GU009987	41.248.544.40	19-02/07 16-02/09	Confianza
Anticipo	GU009987	20.624.272.20	19-02/07 01-05/08	Confianza
Prestaciones	GU009987	41.248.544.40	19-02/07 16-02/11	Confianza
Calidad del servicio	GU009987	41.248.544.40	19-02/07 16-02/09	Confianza



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

1512

ACTA FINAL
CONTRATO DE ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA No 006 Febrero
19/2007

Resumen del Contrato:

Valor del Contrato Inicial:	\$206.242.722.00	
Valor adicional:	\$ 86.840.558.00	
Valor Acta Parcial No.01:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.02:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.03:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.04:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.05:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.06:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.07:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.08:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.09:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.10:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Parcial No.11:		\$ 24.811.588.00
Valor Acta Final:		\$ 20.155.812.00
Valor por ejecutar:		\$ 0.00

SUMAS IGUALES \$293.083.280.00 \$293.083.280.00


Resumen del Anticipo:


Valor del Anticipo concedido:	\$20.624.272.20	
Valor Amortización Acta No.01:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.02:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.03:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.04:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.05:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.06:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.07:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.08:		\$ 2.481.158.80
Valor Amortización Acta No.09:		\$ 775.001.80
Valor por Amortizar:		\$ 0.00

SUMAS IGUALES \$20.624.272.20 \$20.624.272.20

VALOR NETO A PAGAR: \$ 20.155.812.0

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2008.


ING. JUAN CARLOS BONILLA M.
EL CONTRATISTA


ING. HAROLD R. RODRIGUEZ S.
JEFE DIVISION ACUEDUCTO IBAL
SUPERVISOR



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

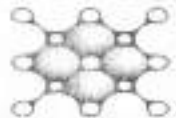
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA No 0006 DE FEBRERO
19 DE 2007

OBJETO : "CONTRATACIÓN PARA LA ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL ASPECTO TÉCNICO DEL PLAN DE GESTIÓN, LA INTERVENTORIA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, CONDUCCIONES, REDES, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA Y EL APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MODELACIÓN HIDRÁULICA DE REDES, CONTROL DE NIVEL DE TANQUES, SANEAMIENTO HÍDRICO, PROYECTO DE REUSO, PLAN SANITARIO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, CONTROL TORRENCIAL BOCATOMA COMBEIMA NO 01, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE FILTRACIÓN PLANTA LA POLA N° 01, OPTIMIZACIÓN DISTRITOS HIDRÁULICOS 6, 7 Y 10, OPTIMIZACIÓN Y CIERRE DISTRITOS HIDRÁULICOS 3 Y 4, CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS, CIERRES HIDRÁULICOS, EVALUACIONES TÉCNICAS DE PROPUESTAS, ANÁLISIS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS Y PREDISEÑOS DE OBRAS, ASESORÍAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL ÁREA JURÍDICA EN TEMAS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS ACCIONES EN LAS CUALES EL IBAL ES SUJETO PROCESAL"

VALOR	: \$ 206'242.722,00 MCTE. IVA INCLUIDO 16%
VALOR ADIC. MODIF. No. 01	: \$ 86'840.558,00 MCTE. IVA INCLUIDO 16%
VALOR TOTAL	: \$293'083.280,00 MCTE. IVA INCLUIDO 16%
CONTRATISTA	: JUAN CARLOS BONILLA MORALES.
PLAZO	: OCHO (08) MESES QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADIC. MODIF. No. 01	: TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	: DOCE (12) MESES
VALOR ANTICIPO	: \$ 20.624.272.20
FECHA DE INICIACION	: 19 DE FEBRERO DE 2007
FECHA DE TERMINACION	: 18 DE FEBRERO DE 2008
SUPERVISOR IBAL	: ING. HAROLD R. RODRIGUEZ S.

En Ibagué, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2008, se reunieron el Ingeniero HAROLD R. RODRIGUEZ S. quien ejerce la Supervisión del contrato de ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA representación de la Empresa, el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, como Contratista, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo de la ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA, contempladas dentro del desarrollo del contrato de la referencia, para LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

IBAL




CONSTRUYENDO FUTURO

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL


ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA No 0006 DE FEBRERO
19 DE 2007

La Supervisión del contrato hace constar que la **ASESORIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA**, objeto del contrato han sido realizadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por parte de Empresa.

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (03) copias por los que en ella intervinieron, a los **Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año 2008**.

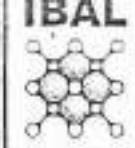


ING. JUAN CARLOS BONILLA M.
CONTRATISTA



ING. HAROLD R. RODRIGUEZ S.
JEFE DIVISION TEC. ACUEDCT.
SUPERVISOR

Original : Fólder Contrato
Copias : Archivo
 Contratista
 Interventor



CONTRATO No.

0069

FECHA:

16 JUL. 2007

CONTRATANTE

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

CONTRATISTA:

JUAN CARLOS BONILA MORALES

CLASE:

INTERVENTORIA

VALOR:

CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y
SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS
(\$43.136.225,00) MCTE. INCLUIDO EL VALOR DE
LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

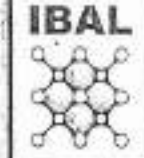
PLAZO:

CINENTA CINCUENTA (150) DIAS

OBJETO:

"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION
COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN
DE SANEAMIENTO HIDRICO BARRIOS DEL SUR
FIANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO DE
LINEA FINDETER 17-005-002-001"

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** representada legalmente por el Dr. **JOSE ADOLFO GOMEZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.237.070, expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 11-0235 del 20 de marzo de 2007 y acta de Posesión del 21 de marzo de 2007, y quien en adelante se llamará **IBAL** y **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Plan de Saneamiento Hidrico que viene desarrollando la empresa, resulta fundamental e imperiosa la contratación de una Interventoría externa para que supervise técnica y administrativamente en forma permanente a construcción del Colector Agua Sucia II, de tal manera que las obras sean ejecutadas a cabalidad cumpliendo con las exigencias y especificaciones del caso y con ello asegurarle a la ciudadanía una vigilancia en la prestación del servicio y por ende el fortalecimiento de la empresa. **2)** Que existe disponibilidad presupuestal N° 00640 del 14 de mayo de 2007, por valor de \$43.355.000,00. **3)** Que el Gerente teniendo en cuenta lo normado en el acuerdo No. 008 del 19 de octubre de 2006, invitó a presentar propuesta a **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, Ingeniero con gran experiencia y con la formación académica necesaria para atender adecuadamente el objeto contractual. **4)** Que el Comité de Evaluación establecido para tal fin, AL REVISAR y evaluar las propuestas presentadas concluyó que la propuesta se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos



Nº - 0069

16 JUL. 2007

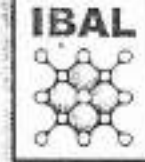
exigidos, por lo tanto SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR EL CONTRATO, para "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO BARRIOS DEL SUR FINANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO DE LINEA FINDETER 17-005-002-001" a este proponente. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es llevar a cabo la "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO BARRIOS DEL SUR FINANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO DE LINEA FINDETER 17-005-002-001". **PARÁGRAFO:** En el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a efectuar todas las labores de interventoría para que los contratos a intervenir sean ejecutados de acuerdo con los diseños y en las condiciones pactadas. **CLAUSULA SEGUNDA: PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN MENSUAL:** El CONTRATISTA deberá estudiar junto con el IBAL el programa de trabajo e inversión propuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA** queda facultado para modificar con el visto bueno y por escrito del supervisor, el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico así resultare necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Supervisor, el CONTRATISTA está retrasado en el programa de trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para que indique acelerar el ritmo de los trabajos, tales como aumento del personal y equipo, trabajo en horas extras, sin que ello represente para el IBAL costo adicional alguno. **CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato de Interventoría estará a cargo del Jefe de la División de Planeación del IBAL. **PARÁGRAFO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contractual, ni de las obligaciones contractuales, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, El valor del presente Contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$43.136.225,00) MCTE. INCLUIDO EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del Contrato, o sea, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.940.867,50) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** -Para la entrega del anticipo y si este no se pactare, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo (en el evento en que existiese). La constancia de apertura de cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del



12-0069

18 JUL. 2007

IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **b)** Un **SESENTA Y CINCO** por ciento (65%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. **c)** El **CINCO** por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS:** Para que el IBAL acepte, tramite y pague cualquier factura requiere: **a)** Que el acta parcial esté firmada por el **CONTRATISTA** y visada por el supervisor del contrato. **b)** Que las garantías estén vigentes. **c)** Las cuentas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cobro respectivo, como es el informe mensual de actividades y sus anexos. **d)** Así mismo deberá anexar copia del documento que acredite el pago de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), para-fiscales y cuando haya lugar (subsidio familiar, ICBF y SENA), tanto suya como del personal a cargo. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:** El **CONTRATISTA** se obliga cumplir con el objeto contratado, dentro de los **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS**, a partir de la fecha del Acta de Iniciación. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley 80 de 1.993 para la suscripción del mismo y que no tiene deudas con las entidades del municipio, la Contaduría General de la Nación y que no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni Municipal de Ibagué, lo cual declara también bajo Juramento. **CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES:** El IBAL, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar. **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista equivalente al veinte (20%) de la cuantía del valor estimado del Contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al veinte (20%) del valor estimado del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más; para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el Contratista durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** El **CONTRATISTA** gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos.



16-0069

16 JUL. 2007

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0640 del 14 de mayo de 2007 por valor de \$43.355.000,00. El valor del presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales denominados PROGRAMA 004 PROGRAMAS DE INVERSIÓN, SUBPROGRAMA 003 INVERSIÓN ALCANTARILLADO, ARTÍCULO 008 Crédito Línea Findeter Barrios Sur.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante la publicación en la Gaceta Municipal, el pago de las siguientes estampillas Pro-ancianos, pro-cultura según Acuerdo No.071 de diciembre 7 de 2001, del Concejo Municipal, el pago del impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley si a ello hubiere lugar, la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

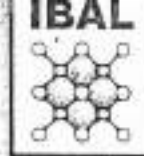
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto, será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato, según el caso, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. El IBAL podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS DE APREMIO: En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad sobre la que ejerza Interventoría y que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa.

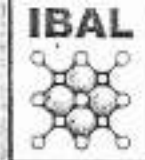
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, anexa al presente. b) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. c) El Acta de Evaluación de propuestas.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Llevar una carpeta con todos los



NR - 0089 16 JUL. 2007

el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL IBAL, cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, y tendrá a disposición para consulta del contratista, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL "SICE", según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Realizar la Interventoría de los proyectos del Plan de Saneamiento Hídrico de los Barrios del Sur, tendientes a la construcción del Colector Aguas Sucias I, y coordinar las acciones técnicas necesarias para cumplir cabalmente con el mismo dentro de las cuales se encuentran: Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada proyecto (replanteo, acompañamiento técnico y financiero, seguimiento de las obras que incluye preactas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc. b) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas por parte de la Interventoría en cada proyecto asignado en donde se demuestre el avance de la obra, su cumplimiento en el tiempo, inversión ejecutada y por ejecutar, obras adicionales, items no previstos, posibles servidumbres, posibles procesos de expropiación, recomendaciones y conclusiones. c) La Interventoría efectuará inspecciones con el fin de verificar los trabajos que se ejecutan y podrá incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, instrucciones de seguridad industrial se cumplan, pudiendo aplicar multas o éste no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera. d) El Contratista no podrá cambiar el personal ofrecido en su Propuesta de forma unilateral e inconsulta, so pena de que el IBAL lo multe, hasta con un equivalente a un 10% del valor del contrato, igualmente la multa se aplicará cuando el interventor compruebe que uno o varios integrantes del personal ofrecido, no está trabajando en el proyecto o no se están pidiendo los honorarios ofrecidos en la propuesta o no están dedicando el tiempo ofrecido, en la misma. e) Deberá adoptar el sistema de información y vigilancia para la contratación estatal, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: **Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Meteorología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**



Nº - 0069 1º JUL. 2007

u) Dentro del personal el contratista se compromete a suministrar para el desarrollo de este contrato el siguiente y a pagar los honorarios que a continuación se precisan:

DESCRIPCION PERSONAL	SUELDO	HOMBRE	FACTOR	DEDICACIONES	TOTAL
	MENSUAL	MES	MULTIPLICA	MES	
Ing. Director experiencia titulo A9.3 a Norma RAS	2,300,000	1	1.8	50%	2,070,000
ING.RESIDENTE CATEGORIA 5 (resolucion 747/98 Ministerio de transporte)	1,000,000	1	1.8	100%	1,800,000
TOPOGRAFO	620,000	1	1.8	100%	1,116,000
CADENERO O INSPECTOR	434,000	1	1.8	100%	781,200
TOTAL PERSONAL					5,767,200
2 OTROS COSTOS FIJOS					
ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO (NIVEL TRANSITO)	1,400,000	1	1	50%	700,000
TOTAL COSTOS FIJOS					700,000
SUBTOTAL COSTOS FIJOS Y PERSONA					6,467,200
3 COSTOS INDIRECTOS					
Administracion 10%					646,720
Utilidad 5%					323,360
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					970,080
TOTAL COSTOS INDIRECTOS + COSTOS FIJOS PERSONAL					7,437,280
	IVA (16%)				1,189,965
VALOR TOTAL POR MES INCLUIDO					8,627,245
VALOR TOTAL POR CINCO MESES					43,136,225

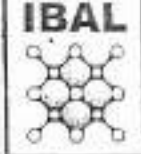
CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotografica (mínimo 10 fotografias) de las obras intervenidas, de cuya autenticidad dará fe el Interventor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoria.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO FINAL: Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, reciba el objeto contratado. b) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. c) Las observaciones y constancias a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme al manual de contratación.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2007.




Nº - 0069 16 JUL. 2007

documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo y correcta ejecución del objeto contratado. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Autorizar al Interventor, la incorporación de Items y/o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima y el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, en Ibagué, a los

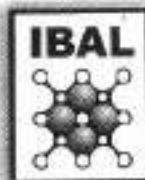
16 JUL. 2007


JOSE ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ
Gerente


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
Contratista Interventor


HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ S.
Jefe División Planeación (E)
Supervisor

EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6



CONSTRUYENDO FUTURO

10 ENL. 2008

MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0069 DEL 16 DE JULIO DE 2007

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO BARRIOS DEL SUR FIANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO DE LINEA FINDETER 17-005-002-001"

VALOR	\$43.136.225,00
VALOR ADICION N° 1	\$17.254.490,00
VALOR TOTAL	\$60.390.715,00

PLAZO INICIAL
PLAZO MODIFICACION N° 1
PLAZO TOTAL

CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
SESENTA (60) DIAS
DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** representada legalmente por el Dr **JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.369.940, expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 003 del 01 de enero de 2008 y acta de Posesión N° 3419 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará **IBAL y JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido realizar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: 1. Entre las partes se suscribió el Contrato de Interventoria No. 0069 de 2007 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO BARRIOS DEL SUR FIANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO DE LINEA FINDETER 17-005-002-001"**. 2.- Que teniendo en cuenta que por motivos técnicos e imprevistos presentados en el desarrollo del contrato de obra objeto de la presente interventoria, se hizo necesario adicionar el mismo tanto en valor como en tiempo; circunstancia que obliga a realizar de igual forma la adición en el presente contrato, para de esta manera continuar con la Interventoria hasta la terminación de las obras contratadas, garantizando así el cumplimiento del objeto contratado. 3. Que se expidió Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 00004 del 03 de enero de 2008 por valor de \$17.254.490,00, para cubrir la presente erogación. 4. Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta necesario y


EMPRESA
IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-8




CONSTRUYENDO FUTURO

viable realizar la siguiente Adición así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar el plazo del contrato, ampliándolo en SESENTA (60) días más, quedando un plazo total de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210) días. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en la suma DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$17.254.490,00), quedando como valor total del contrato la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$60.390.715,00). El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación de las vigencias y el valor asegurado en las pólizas de garantía que amparan el contrato, así mismo el pago de estampillas Pro-ancianos y Pro-cultura, respecto del valor de la presente adición. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones del contrato No.0069 de 2007, continúan vigentes, y no sufren ninguna alteración.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los ~~10~~ **10** ~~ENE-2008~~ **ENE-2008**


JUAN CARLOS BONILLA MORALES
Contratista Interventor


SANDRA MILENA RUBIO CALDERON
Jefe División de Planeación
Supervisor

NOTA: EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA
MANIFESTACIÓN DEL INTERVENTOR DEL IBAL


JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente



CERTIFICACIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-020

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Ingeniero **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.357.114 de Ibagué, ejecuto el siguiente contrato de Interventoría:

CONTRATO: 0043 DE ABRIL 11 DE 2008

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES, ESTABLECIMIENTOS Y DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 224.082.768.00
VALOR ADICIONAL N° 01:	\$ 112.041.384.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 336.124.152.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES Y MEDIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y MEDIO
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 14 DE 2008
FECHA DE TERMINACION:	MARZO 01 DE 2009

Lo anterior según acta de liquidación de fecha Marzo 09 de 2009, signada por el contratista, Ingeniero Juan Carlos Bonilla Morales, por el supervisor, Ingeniero Harold Rosemberth Rodríguez Sánchez, Jefe de la División Técnica de Acueducto y por el Gerente del **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, Ingeniero José Alberto Girón Rojas.

De igual manera por medio de la presente me permito certificar que el objeto del contrato de interventoría N° 0043 de Abril 11 de 2008, se encuentra clasificado según el Decreto N° 4881 de 2008, así:

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	01	Agricultura y Desarrollo Rural
GRUPO	04	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos
GRUPO	05	Infraestructura Física

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	02	Industria
GRUPO	16	Maquinaria y Equipos, excepto eléctricos

GRUPO	17	Maquinaria y Equipos eléctricos y electrónicos
GRUPO	21	Construcción

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	04	Energía
GRUPO	01	Gestión Energética
GRUPO	02	Energía Eléctrica

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	05	Ambiental
GRUPO	01	Planeación y Legislación

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	09	Suministro de Agua y Saneamiento
GRUPO	01	Suministro de Agua
GRUPO	02	Saneamiento

ACTIVIDAD	02	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	10	Otros
GRUPO	04	Gestión de Proyectos
GRUPO	05	Servicios Básicos de Ingeniería

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2009.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA

ELABORADO: JACOLW.C.



CERTIFICACIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-020

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL-**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con C.C. No. 93.357.114 de Ibagué, tuvo en ejecución el siguiente Contrato de Obra:


CONTRATO DE OBRA: 0033 DE ABRIL 17 DE 2009

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACION, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLANES DE SANEAMIENTO HIDRICO, DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 370.499.360.00
VALOR ANTICIPO: \$ 37.049.936.00
VALOR ADICIONAL: \$ 185.249.680.00
PLAZO DE EJECUCION: ONCE (11) MESES
PLAZO ADICIONAL: CINCO Y MEDIO (5.5) MESES
FECHA DE INICIACION: ABRIL 20 DE 2009
FECHA DE TERMINACION: SEPTIEMBRE 06 DE 2010

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no le han sido impuestas sanciones o multas administrativas por el IBAL en razón a incumplimientos contractuales emanadas del presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2013.


RICARDO ARROYO NAVARRO
Secretario General

Elaboró: Lissette Ramírez

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL-S.A. E-S-P OFICIAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$370.499.360 ✓
VALOR ANTICIPO : \$ 37.049.936 ✓
VALOR ADICIONAL : \$185.249.680 ✓
PLAZO INICIAL : ONCE (11) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL : CINCO Y MEDIO (5.5) MESES ✓
FECHA DE INICIACIÓN : ABRIL 20 DE 2009 ✓
FECHA DE TERMINACION : SEPTIEMBRE 6 DE 2010 ✓

En Ibagué a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2010, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el Dr. **LIBARDO GUTIERREZ DIAZ**, Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según decreto N°1- 0454 del 22 de junio de 2010, en su calidad de contratante, el Señor **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, en su calidad de contratista y el Ingeniero **LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA**, en su Calidad de Jefe de la División Técnica de Acueducto y Supervisor del Contrato, con el propósito de suscribir la presenta acta de liquidación de los servicios prestados y realizados objeto del Contrato de Interventoría N° 033 del 17 de Abril de 2009, previas las siguientes consideraciones:

Que el Gerente del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según lo normado en el acuerdo No- 08 del 19 de octubre DE 2006, invito a presentar propuesta a los Ingenieros GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ, MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES Y JUAN CARLOS BONILLA MORALES. Que el Comité de evaluación reviso y evaluó las propuestas presentadas concluyendo que la presentada por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA M obtuvo el mayor puntaje, se ajusta al

presupuesto oficial establecido para tal fin y recomienda al ordenador del gasto, de conformidad con lo evaluado, adjudicar el contrato para la "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O OBRAS A DESARROLLAR EN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONDUCCIONES, REDES ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI-S.A. E-S-P OFICIAL.", al Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N°93.357.114 de Ibagué, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 370.499.360) M/CTE.

Que se suscribió contrato de Interventoria N°033 del 17 de abril de 2009 . ✓

Que para la suscripción del contrato se conto con certificado de disponibilidad N° 00442 de marzo 20 de 2009 y certificado de registro presupuestal N° 458 de abril 17 de 2009..

Que el acta de iniciación se firmo el día 20 de abril de 2009.

Que el IBAI S.A. E.S.P OFICIAL concedió al contratista un anticipo de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 37.049.936) M.CTE, equivalente al 10% del valor total del contrato, y que el contratista amortizo así: .

VR. ANTICIPO CONCEDIDO	\$ 37.049.936	
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 01		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 02		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 03		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 04		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 05		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 06		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 07		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 08		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 09		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 10		\$ 3.368.176
VR. AMORTIZACIÓN ACTA 11		\$ 3.368.176
SALDO POR AMORTIZAR		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$37.049.936	\$37.049.936

Que el valor del contrato ascendió a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$555.749.040) M/CTE**, que el IBAL cancelo así:

BALANCE ACTAS

VR. CONTRATO	\$370.499.360	
VR. ADICION 01	\$185.249.680	
VR. ACTA PARCIAL 01		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 02		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 03		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 04		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 05		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 06		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 07		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 08		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 09		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 10		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 11		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 12		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 13		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 14		\$ 33.681.760
VR. ACTA PARCIAL 15		\$ 33.681.760
VR. ACTA FINAL		\$ 22.735.188
VALOR ACTA DE LIQUIDACION SEGÚN CLAUSULA CUARTA		\$ 27.787.452
SUMAS IGUALES	\$555.749.040	\$555.749.040

Que el contratista constituyó la póliza No. 17 GU016473 con la Compañía aseguradora Confianza, correspondiente a las garantías exigidas en el contrato la cual fue modificada el día 4 de febrero de 2010 y aprobada por el IBAL mediante resolución N° 00109 del mismo día y que se discriminan así:

y en consecuencia se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

El contratista manifiesta que una vez el IBAL S.A E.S.P OFICIAL Cancele el valor de Veintisiete millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$27.787.452,00) M.cte correspondientes al 5% del Valor del Contrato pendiente de pago y se suscriba la presenta acta de liquidación con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.

Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos anexos:

- Anexo 1. Copia contrato de Interventoria
- Anexo 2. Actas de iniciación y parciales.
- Anexo 3. Acta Final
- Anexo 5. Copia de garantías y su respectiva aprobación.
- Anexo 6. Constancia del 14 de septiembre de 2010, expedida por el Interventor

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 8 días del mes de Octubre de 2010.


LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
JEFE DIVISION TECNICA ACUEDUCTO
SUPERVISOR


JUAN CARLOS BONILLA M.
CONTRATISTA

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TECNICO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA DEL IBAL E INTERVENTOR.


Dr.. LIBARDO GUTIERREZ DIAZ
GERENTE
CONTRATANTE



ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 069 DE JULIO 16 DE 2007

OBJETO	: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION COLECTOR AGUA SUCIA ETAPA II PARA EL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO MIROLINDO PICALAÑA Y BARRIOS DEL SUR FINANCIADO CON RECURSOS DEL CREDITO LINEA FINDETER 17-005-002-001
VALOR ORIGINAL	: \$43.136.225
VALOR ADICIONAL	: \$17.254.490
CONTRATISTA	: JUAN CARLOS BONILLA MORALES
PLAZO TOTAL	: DOCIENTOS DIEZ (210) DIAS
VALOR ANTICIPO	: \$ 12.940.867.50
FECHA DE INICIACIÓN	: 23 DE JULIO DE 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	: 23 DE NOVIEMBRE DE 2007
FECHA DE REINICIACION	: 20 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA DE TERMINACION	: 15 DE MARZO DE 2008
SUPERVISOR	: JEFE OFICINA DE PLANEACION

En la ciudad de Ibagué, a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2008, se reunieron el Arquitecto JOSE ALFREDO CABRERA ALZATE en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación del IBAL S.A E.S.P- - OFICIAL y el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES en su calidad de Contratista, con el objeto de proceder a efectuar el correspondiente recibo de la Interventoría.

Previo revisión del Contrato de Interventoría, se constató que cumple con las especificaciones generales y particulares así como las condiciones contractuales estipuladas.

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR

ARQ. JOSÉ ALFREDO CABRERA ALZATE
Jefe Oficina de Planeación

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BONILLA M.
Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Valor	Costos	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	41	00.00.0000	12/01/2019

TIPO DE CONTRATO: **INTERVENCIÓN**
 CONTRATANTE: **MUNICIPALIDAD DE SOACHA**
 CONTRATISTA: **CONSORCIO INRA - CONSORCIO ADIA 2018**
 OBJETO: **INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DISTRITOS CUANDO LA MADRE, COALES, OLIVARES, PABLO VI, FLORIDA**
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: **TRECE (13) BARRIOS**
 PLAZO FISCAL: **2019**
 FECHA DE INICIACIÓN: **10 DE DICIEMBRE DE 2018**
 VALOR FISCAL: **1.765.565.000**
 SUPERVISOR: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PROGRESOS		SUSPENSIÓN		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PROGRESOS	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	VALOR ACTUAL
1	2 meses	1	45 días	1	5.262.378.250,00	48.225,88 DÍAS	2.800.000,00
2	22 días (0,73 meses)	2	4 días	2	30.832.360,00	2078 DÍAS DE 2018	2.800.000,00
3	64 días (2,13 meses)	3	32 días	3	622.283.320,00		
4	mes	4	14 días	4	177.085.085,00		
5	mes	5	8 días				
6	meses y 17 días (0,58 meses)	6	48 días				
7	5 meses	7	50 días				
8	28 días (0,93 meses)	8	20 días				
9	29 días (0,93 meses)						

LOS SUSCRITOS DECLARAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE MANIFIESTA CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MES **11** DEL MES **DICIEMBRE** DEL AÑO **2019** EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGUN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DE LOS BARRIOS PABLO VI, COALES Y OLIVARES DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SOACHA							
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES							
PRELIMINARES							
12.1	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Conducción	M	457,52	32%		
13.1	2.1.1	Excavación a máquina de 0,00m a 2,00m en tierra y/o conglomerado	M3	1085	42%		
13.2	2.1.2	Excavación a máquina de 2,00m a 4,00m en tierra y/o conglomerado	M3	366,29	73%		
13.3	2.1.4	Excavación a mano en tierra de 0,00m a 1,00m.	M3	88,91	8%		
RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN A SITIOS AUTORIZADOS							
14.1	26.3	Retiro y disposición de escombros y/o material sobrante de excavación a sitios autorizados a una distancia promedio de 10,00km (carreteras vecinales)	M3	2158,56	54%		
RELLENOS							
16.1	6.2	Suministro, colocación y compactación de Rollado tipo 2 - Recibo para la instalación de tubería	M3	9330,47	41%		
16.3	6.5	Suministro, colocación y compactación de Rollado de canchales de 3/4"	M3	437,32	87%		
POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN							
18.5	16.13	Construcción de Cajas de Inspección en ladrillo recocido de e=0,15m, paredes impermeabilizado 1:3, base en escoba compactada de e=0,25m y placa en concreto simple de e=0,1m, marco y tapa en ángulo de 1:12", Altura máxima de 1,00m. Incluye excavación y retiro de sobrantes. Luz libre de 0,60m x 0,60m.	Un	5	2%		

Handwritten signature

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión:	Código:	Fecha de Aprobación:
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	03	OC-807000	12/03/2013

NOMBRE CONTRATO:
 CONTRATANTE:
 ENTIDAD:
 OBJETO:
 COORDINACIÓN DEL PROYECTO:
 PLAZO (MES):
 FECHA DE INICIACIÓN:
 VALOR MÍNIMO:
 SUPERVISOR:

INTERVENIDOR:
 TRÁMITE 2012
 CONCORDIO ICRA - CONCORDIO AGUA DE W
 INTERVENIDORA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUAS
 ALCAANTARE (ADD SANITARIO Y PLUVIAL) Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCAANTARELLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA CIUDADES
 OGBANGLA SACRE - OGLUSE, OLAWKES, PABLO V. FLORES,
 TRÁMITE (10) MSES
 30 DE DICIEMBRE DE 2013
 1.785.450.000,00
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

ITEM NO PREVISTOS ADICIONALES CONTRACTUALES					
NO PREVISTO		Demolicion de cajas exasuras incluye resto de sobrantes	LR	6	6%
	2.1.7	Excavación a mano en conglomerado de 1,00m a 2,00m.	M3	25,30	3%
	5.4	Enlucido Tipo B - Uso Pavimental.	M2	1792,58	45%
ITEMS RESOLUCION 899					
	15.2.2	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 6"	ML	201,9	13%
	15.2.14	Suministro e instalación de 141 Silla Yee (incluye Hidroceño y alacranes) de 8"	Un	37	21%
	15.2.5	Suministro e instalación de Tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12"	ML	57,86	43%
31.12	14.1.2	Suministro e instalación de Tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 14"	ML	142,5	89%
	15.2.6	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 16"	ML	28,5	71%
		Suministro de equipo VACTOR para succión abastecido	HR	59	24%
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS ALCANTARELLADO DE AGUAS LLUVIAS					
PRELIMINARES					
20.2	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Construcción	ML	456,79	23%
20.3	01 PREVISTO	Mampara de agua con motorizada no sumergible 6"	HR	1186	60%
20.5	1.5	Carramuzo en malla poliestireno verde o azul con soporte de madera cada 3m, incluye cerramiento para fijación	M2	124,7	2%
EXCAVACIONES					
21.1	26.3	Seto y dispocion de sacos de arena y/o material soltante de excavación a 50cm autorizados a una dist. promedio de 10-60 cm (capas mecánicas).	M3	599,04	6%
21.2	2.1.1	Excavación a máquina de 0,60m a 2,00m en tierra y/o conglomerado	M3	1298,70	38%
21.3	2.1.2	Excavación a máquina de 2,00m a 4,00m en tierra y/o conglomerado	M3	821,4	27%

Handwritten signature

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Sección	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	07	00-09-000	13/03/2013

TIPO DE CONTRATO: INTERVENCIÓN
 CONTRATACION: 06 DE 2013
 CONTRATISTA: CONSORCIO ICRA - CONSORCIO AGUA 2010
 OBJETO: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCOPIEDUTO
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LÍNEAS DE
 PLAZO REAL: CIUDAD DE LA SUFRE, OGONES, OLIVARES, PABLO VI, FLORIDA
 FECHA DE INICIACIÓN: TRECE (13) DÍAS DEL
 VALOR ABGRL: 30 DE DICIEMBRE DE 2013
 SUPERVISOR: 170,493,810.00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VALORACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENOS

24.1	E.2	Suministro, colocación y compactación de Relleno tipo 2 - Resaca para instalación de tubería.	M3	1184.54	20%		
24.3	E.5	Suministro, colocación y compactación de Trinchado de canchales de 3/4".	M3	560.3	20%		

CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y CAMARAS

27.3	16.4	Suministro e instalación de Placa de Fondo para de Inspección D=1,70m a=0.20 perforada, incluye cañal en concreto reforzado de 4000 psi baja permeabilidad.	UNIDAD	3	10%		
27.4	16.8	Construcción de Círculo para pozo de inspección, D=1,20 m y a=0.20 m, perfilado interno y externamente (adye esclera)	ML	7.5	11%		

ITEMS RESOLUCIÓN 969

15.2.5		Suministro e instalación de Tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12".	ML	50.20	20%		
15.2.7		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 10".	ML	75.7	84%		
15.2.8		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 20".	ML	112.62	39%		

ITEMS NUEVOS

31.12	NUEVO	Suministro e instalación de Tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 14".	ML	47.77	40%		
	NUEVO	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 24".	ML	153.07	65%		
	NUEVO	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 30".	ML	31	89%		
		Cerámico en malla polímero verde o azul con soporte de malla cada 3m. Incluye durmiente para fijación	M2	2744.09	100%		
		Entibado Tipo 0 - Uno Pantalón.	M2	2035.67	30%		
		Relevo y disposición de escombros y/o material sobrante de excavación a sitios autorizados a una dist. promedio de 10.00 kms (cargos incluidos).	M3	1723.27	96%		
		Suministro de equipo VACTOR para succión alcantarillado	HR	5	2%		
		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 37".	ML	45	45%		
		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 39".	ML	87.34	26%		
		Geotextil NT 2000	M2	209.00	5%		

S.S.S.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Version	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	03	GC-00-P000	10/03/2013

NRO DE CONTRATO
 CONTRATANTE
 CONTRATISTA
 OBJETO
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 PLAZO MENSUAL
 FECHA DE FIRMAS
 VALOR MENSUAL
 SUPERVISOR

INTERVENCIÓN
 TROCE 2013
 CONSORCIO ICRA - CONSORCIO ACIA 2010
 INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO,
 ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS
 QUILÓMETROS CUADROS, ODALES, ODAVRES, PABLO VI FLORIDA
 TRECE (13) MESES
 30 de Noviembre de 2013
 1.785.482.000.000
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPARACIONES DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDIMARCA						
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
PRELIMINARES						
1.1	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Condición	ML	132.0	92%	
EXCAVACIONES						
2.1	30.2	Demolicion concreto asfáltico con compresor, incluye corte mecánico.	M3	19.12	90%	
2.5	4.2	Retiro y disposición de escombros y/o material sobrante de excavación a sitios autorizados a una dist. promedio de 70.00 km (carga manual).	M3	552.48	100%	
RELLENOS						
3.1	28.1	Suministro y colocación de Sub base granular (Sección 134 IDU).	M3	13.95	100%	
3.2	38.5	Suministro y colocación de Base granular B-600 Ipo IDU sección 14	M3	64.79	100%	
3.3	6.5	Suministro, colocación y compactación de Tránsito de canchales de 34".	M3	135.57	97%	
3.5	9.2	Suministro, colocación y compactación de Relleno Ipo 2 - Recibo para instalación de tubería.	M3	390.85	98%	
RISO ASFÁLTICO						
4.1	29.1	Bando de Superfite para Impinar con compresor.	M2	33.58	93%	
4.2	29.2	Suministro y colocación de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lenta CR-1	M2	20.58	93%	
4.4	29.7	Suministro, extendida y compactación de Rodadura Asfáltico RDC-2.	M3	3.90	100%	
TUBERIA						
5.6	16.1	Suministro e instalación de placa de cubierta prefabricada D=1.70m e=0.25, incluye tapa	UN	8	97%	
5.9	16.4	Suministro e instalación de Placa de Fondo pozo de Inspección D=1.70m e=0.20 prefabricada, incluye cañala en concreto certificado de 4000 psi (bajo permeabilidad).	UN	9	100%	
5.1	10.3	Construcción de Cilindro para pozo de inspección, D=1,70 m y e=0.25 m, perforado interno y exteriormente (incluye escalera)	ML	21.40	100%	

Handwritten signature

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Servicio	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	SI	CC-80-1004	13/09/2014

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO No.
CONTRATISTA

OBJETO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO REAL

FECHA DE INICIACIÓN

VALOR REAL

SUPERVISOR

INTERVENIDORA

086 DE 2013

CONSORCIO KRMAL - CONSORCIO ACUA 2014

INTERVENIDORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA INGRESO

CUANDO LA MADRE, OCALES, OLIVARES, PABLO VI, FLORIDA

TRICRE (13) MESES

30/09/2013

5.175.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VA, GRUPOS Y SERVICIOS PUBLICOS

ITEM NO PREVISTOS ADICIONALES CONTRACTUALES

2.1.1	Excavación a máxima de 0.00m a 2.00m en tierra y/o conglomerado	M3	256.46	100%			
5.5	Suministro, colocación y compactación de arena de playa	M3	17.52	0%			
1.5	Cerramiento en malla pólisombra verde o azul con soporte de madera cada 3m, incluye durmiente para fijación	m2	500.87	98%			
7.5	32.5	Suministro y colocación de Concreto de 210 kg/m ³ (3.000 psi) para andenes, certificado de planta.	M3	9	100%		

ITEMS NUEVOS

		Demolicion y Excavacion de muros techos confinados, rica de alta dureza class (Kogel) y velocidad de onda en corte entre 2008 y 2445 m/s	M3	153.14	99%		
		Franura o desfiladeo de muros techos confinados, rica de alta dureza class (Kogel) y velocidad de onda en corte entre 2008 y 2445 m/s	M3	153.14	99%		
		Demolicion manual de cilindro pozos de inspeccion (incluye trabajo y disposicion de sobrantes en sitios autorizados)	ML	4.55	91%		
31.2	15.2.3	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12"	ML	21.27	90%		
31.6	ALIEVO	Suministro de equipo VACTOR para succión alcantarillado	HR	2	100%		
		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12"	ML	38.58	88%		
7.11	15.2.4	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica Diámetro 12"	ML	70.16	100%		
8.11	28.4	Suministro, colocación de sub-base granular BVIAS SRS-1	M3	10.79	98%		
		Concreto ciclopeo con 40% de concreto Fc 140 Kg/Cm ² (2000 psi) certificado y 60% de grán.	M3	86.3	90%		

CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO LEDN XII TERCER SECTOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO

PRELIMINARES

1.1	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Construcción	ML	428.23	80%		
1.2	23.4	Suministro y colocación de Cinta reflectiva como protección en tres hiladas y señalizador plastico tubular H-1, 30m cada cinco metros	ML	1948.77	93%		

Handwritten signature/initials

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Valor:	Código:	Fecha de Aprobación:
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	\$0	GC-807000	12/10/2011

TIPO DE CONTRATO:
 CONTRATACION:
 CONTRATISTA:
 OBJETO:
 LOCALIZACION DEL PROYECTO:
 PLAZO DE EJECUCION:
 PLAZO DE PAGOS:
 SUPERVISOR:

INTERVENIDOR:
 196 DE 2011
 CONSORCIO IDRA - CONSORCIO ACIA DE IN-
 VENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE AGUAS
 ALDANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALDANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVISORIO
 OLIVAROLA SUOZ, OCAUSE, OLIVARES, PABLO VI, FLORIDA.
 TRUFE (10 MSES)
 30 (1) (DICIEMBRE) 2011
 1 178,485,007.80
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PUBLICOS

1.5	3.1	Demolicion manual de cimientos pcc de inspeccion (incluye carga y disposicion de sobrantes en sitios autorizados)	M1	8.48	81%		
1.6	36.7	Demolicion de andenes en concreto.	M2	3251.57	100%		
1.7	95.17	Demolicion de canchales en concreto, incluye carga, transporte y retiro de sobrantes a sitios autorizados	M3	1485.44	100%		
EXCAVACIONES							
2.1	2.1.1	Excavacion a maquina de 0.00m a 2.00m en tierra y/o conglomerado	M0	1103.28	98%		
2.2	2.1.2	Excavacion a maquina de 2.00m a 4.00m en tierra y/o conglomerado	M2	143.86	73%		
2.3	2.1.6	Excavacion a mano en conglomerado de 0.00m a 1.00m.	M3	1090.589	84%		
2.4	2.1.7	Excavacion a mano en conglomerado de 1.00m a 2.00m.	M3	482.232	98%		
2.5	26.2	Retiro y disposicion de escombros y/o material sobrante de excavacion a sitios autorizados a una dist. promedio de 10.00 km (carga mecanica).	M0	1302.18	87%		
2.6	4.2	Retiro y disposicion de escombros y/o material sobrante de excavacion a sitios autorizados a una dist. promedio de 10.00 km (carga manual).	M3	3782.8509	98%		
RELLENOS							
3.1	6.5	Suministro, colocacion y compactacion de Triluzado de concreto de 14'.	M3	176.507	65%		
3.2	6.2	Suministro, colocacion y compactacion de Relleno tipo 2 - Respojo para instalacion de tuberia.	M3	2763.98	92%		
3.5	6.6	Suministro, colocacion y compactacion de arena de pefo	M3	185.533	98%		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA							
4.8	8.1.4	Suministro e instalacion de Tuberia de PVC presion union mecanica RDE 21, D = 4"	M1	1481.06	99%		
4.9	8.2.4	Suministro e instalacion de Union de reparacion para tuberia de PVC presion union mecanica RDE 21, D = 4"	UN	21	51%		
4.12	8.3.37	Suministro e instalacion de Tacos sellados HD para PVC, D. 4" x 4" (incluye anclaje con tuberia galvanizada D=1 1/2")	UN	7	78%		
4.36	18.7	Suministro e instalacion de Codo de derivacion PVC 4" x 1/2"	UN	152	99%		

— CAP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

Version:	Código:	Fecha de Aprobación:
01	CC-90-7000	13/01/2018

TIPO DE CONTRATO
CONTRATO No:
CONTRATISTA
OBJETO
USUALIZACIÓN DEL PROYECTO
PLAZO INICIAL
FECHA DE INICIACIÓN
MAYOR ACUMULADO
SUPERVISOR

INVENTORIA
06 DE 2013
CONSORCIO EPRM - CONSORCIO ADA 2018
INVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REDES DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA INGRESO
CIUDADELA BUENA, COALLES, OLIVAREZ, PARLOVA, FLORIDA
18000 (13 MESES)
06 DE 2013
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS

4.17	11.3	Suministro e instalación de Válvula compuerta elástica en HD, externo tipo para tubería de PVC, D= 4" incluye anclaje en concreto	UN	4	17%		
4.18	O PREVIS	Suministro e instalación de caja sifón andén independiente, profundidad, incluye tapa	UN	4	98%		
4.19	10.1	Suministro e instalación de tubería para acometida domiciliar de acueducto PE-UAD 1/2"	ML	1051.28	83%		
4.20	O PREVIS	HDRAULITE H.D. 4" (incl. Válvula y Accesorios)	UN	1	50%		
4.22	O PREVIS	Suministro e instalación de cajilla Unilata Idraltrafora	UN	59	98%		
POZOS DE INSPECCION							
6.1	16.1	Suministro e instalación de placa de cubierta prefabricada D=1,70m e=0,25, incluye tapa	UN	15	89%		
6.2	16.4	Suministro e instalación de Placa de Fondo pozo de inspección D=1,70m e=0,20 prefabricada, incluye cañal en concreto curado de 4000 psi baja permeabilidad.	UN	15	99%		
6.3	16.3	Construcción de Círculo para pozo de inspección, D=1,20 m y e=0,20 m, perfilado interno y externamente (incluye escalera)	ML	22.972	92%		
OTRAS COMPLEMENTARIAS							
7.1	29.1	Reparación de acometida domiciliar para acueducto PE - UAD 1/2" entre 1 y 5 ml	UN	71	71%		
7.7	29.2	Reparación de acometida domiciliar para alcantarillado tubería de concreto de Diámetro 6 " entre 1 y 5 m	UN	5	100%		
7.4	31.1	Suministro y colocación de geotextil MT 1600.	M2	41.319	83%		
7.5	5.3	Entibado tipo A- Uso taludado	M2	48.928	49%		
7.6	32.5	Suministro y colocación de Concreto de 210 kg/m ³ (3,000 psi) para andenes, certificado de planta.	M3	248.48	99%		
7.8	31.1.5	Construcción de Sardin de confinamiento en concreto simple de 3000 psi certificado, de 0,15x0,18 h=0,40m.	ML	2662.82	100%		
7.12	5.4	Entibado tipo B - Uso pendiente	M2	1941.4548	99,99%		
7.14	O PREVIS	Demolición de cajas existentes incluye retiro de sobrantes	UN	52	100%		
7.15	1.5	Cerramiento en malla polsombra verde o azul con soporte de madera cada 3m, incluye durmiente para fijación	M2	1067.268	93%		
7.17	35.13	Construcción de Cajas de Inspección en ladrillo recocido de e=0,15m, pañete impermeabilizado 1.3, base en recodo ortogonal de e= 0,20m y placa en concreto simple de e=0,15m, c/mazo y tapa en ángulo de 1:1:1. Altura máxima de 1,00m. Incluye excavación y retiro de sobrantes luz libre 0,6x0,6	UN	157	90%		

sep

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Vigencia	Colpo	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	03	03-04/2020	12/03/2018

TÍTULO DEL CONTRATO:
CONTRATO N°:
CATEGORÍA:
OBJETO:
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
PLAZO PROMEDIO:
FECHA DE INICIO:
ALCALDÍA:
SUPERVISOR:

INTERVENCIÓN:
780 DE 2012
CONSORCIO ETESA - CONSORCIO ACIA 2016
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACOUSTICO.
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARK ENERGOS
CALLE LA SIRENA, CHUJES, OLIVARES, PABLO VI, FLORIDA.
IMPORTE (13 MESES):
\$ 387.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EVALUACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

7.21	16.3	Suministro e instalación de codo de reducción cónica prefabricado en concreto 1.20x0.90m	UN	1	100%		
7.37	13.1	Prueba hidráulica de presión y desinfección incluye equipo de presión y accesorios	UN	23	77%		
7.39	9.2.4	Suministro e instalación de Unión para tubería de PVC presión unión mecánica RDE 21, D = 4"	UN	15	100%		
7.29	12.3	En campo red de acueducto 6" (incluye suministro e instalación de union reduccion)	UN	4	39%		
7.38	OPRE-15	Mantenimiento de aguas con mancha no susceptible 6"	HR	15	100%		
9.1	12.4	Empuje red de acueducto 6" (incluye suministro e instalación de union reduccion)	UN	1	25%		
ITEM NO PRESTOS ADICIONALES CONTRACTUALES							
	9.1.1	Suministro e instalación de Tubería de PVC presión unión mecánica RDE 21, D = 6"	UN	62	82%		
	6.4	Suministro, colocación y compactación de Rollers tipo 6 - Rodadura y o medio carga.	M3	21.005	100%		
	9.3.38	Suministro e instalación de Tee ext. tipo HD para PVC, D, 6" x 4" (incluye acople con tubería galvanizada D=2")	UN	3	60%		
	15.2.2	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 6"	ML	633.38	67%		
	15.2.3	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 8"	ML	358.279.04	97%		
7.5	10.6	Suministro e instalación de Collar de derivación PVC 6" x 10"	UN	26	87%		
ITEMS RESOLUCION 998							
	15.2.1	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12"	ML	97.70	65%		
	15.2.8	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 20"	ML	12.4	88%		
ITEMS NUEVOS							
31.4	15.2.14	Suministro e instalación de Kit Silla Yee (incluye abrazaderas y abrazaderas) de 6" para Tubería PVC para alcantarillado.	UN	72	99%		
31.6	NUEVO	Suministro de equipo VACTOR para succión alcantarillado	HR	103.3	99%		

slp.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Vereda	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	00	DC-08-F000	12/03/2016

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA
 CONTRATO No.: 00 DE 2016
 CONTRATISTA: CONSORCIO ICRAA - CONSORCIO ACOR 2016
 OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLO, ALCANTARILLO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLO SANITARIO Y PLUVIAL: TUNEL DE REDES CIUDADELA SUCRE, OCALÉS, OLIVARES, PABLO VI, FLORETA
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: TRECE (03) METROS
 FLAZO INICIAL: 30 DE AGOSTO DE 2015
 FECHA DE INICIACIÓN: 3 DE NOVIEMBRE DE 2015
 VALOR INICIAL: 1.706.400.000
 SUPERVISOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORACION Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES 4.5L, TERMINACION DEL COLECTOR No 7 Y EL INTERCEPTOR SUCRE DE CIUDADELA SUCRE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA					
PRELIMINARES					
1.1	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Condición	ML	4265.000	99%
EXCAVACIONES					
2.1	2.1.4	Excavación a mano en tierra de 0,00m a 1,00m.	M3	3620,64	98%
2.2	2.1.6	Excavación a mano en conglomerado de 0,00m a 1,00m.	M3	344,99	99%
2.3	2.1.7	Excavación a mano en conglomerado de 1,00m a 2,00m.	M3	219,14	79%
2.5	4.2	Refrío y disposición de escombros y/o material sobrante de excavación a pilas autorizadas a una dot. promedio de 10,00 ton (carga manual).	M3	11321,281	87%
RELLENOS					
3.1	6.5	Suministro, colocación y compactación de Trinchado de canchero de 34".	M3	1401,017	95%
3.2	6.2	Suministro, colocación y compactación de Relleno tipo 2 - Recibo para instalación de tubería.	M3	7301,8627	95%
POZOS DE INSPECCION					
6.1	16.5	Construcción en sitio de Placa de cubierta para pozo de inspección. Incluye aro tapa y base D=1,70 m, con concreto certificado.	UN	47	100%
6.2	16.8	Construcción de Placa de fondo para pozo de inspección, concreto reforzado D=1,70 m, e=0,20m, tipo EAAB, incluye alfombra en concreto certificado de 4000 psi bajo.	UN	62	100%
6.3	16.8	Construcción de Cilindro para pozo de inspección, D=1,20 m y e=0,25 m, paletado interno y edoformante (incluye sacos).	ML	122,63	100%
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
7.5	5.3	Enladrado tipo A- Uso térmico/cala.	M2	401,34	98%
7.7	8.1.4	Suministro e instalación de Tubería de PVC presión unión mecánica RDE 21, D = 4"	ML	198	99%
7.11	15.2.4	Suministro e instalación de tubería PVC para abastecido unión mecánica Diámetro 18"	ML	435,888	100%
7.12	16.13	Construcción de Cajas de inspección en ladrillo recocido de e=0,15m, pañete impoemetalizado 1:3, base en recibo compactado de e=0,20m y placa en concreto simple de e=0,1m, inerte y tapas en ángulo de 1 1/2". Altura máxima de 1,00m, incluye excavación y refrío de solantes. Luz libre de 0,60 mx0,60 m.	UN	8	100%

cab

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Version	Codigo	Fecha de Aprobación
	ACTA DE FIRMACIÓN DE CONTRATO	01	GC-807000	15/03/2018

TIPO DE CONTRATO: INTERVENCIÓN
 CONTRATO No: 785 DE 2013
 ADMINISTRATIVA: CONSORCIO EDSA - CONSORCIO ARIA 2016
 OBJETO: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALUEDUCTO, AL DENTRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALDENTRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS CIUDADELA SACRE, OCAJES, OLIVARES, PABLO V, FLORIDA.
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: TRINCE (15) METROS
 PLAZO BASE: 30 (treinta) DIAS
 FECHA DE INICIACIÓN: 17/03/2017
 VALOR BASE: 1.795.430.201,00
 SUPERVISOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VALORACION Y SERVICIOS PUBLICOS

7.16	OPREVISI	Mantenjo de aguas con motobomba no sumergible 6"	M4	170.2032	85%		
7.19	OPREVISI	TRASEGO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DE 0 A 50 METROS	M3	1898.77	100%		
ITEM NO PREVISTOS ADICIONALES CONTRACTUALES							
6.3		Suministro, colocación y compactación del Relleno tipo 3- Material seleccionado proveniente de excavación.	M3	112.67	75%		
1.5		Carripianto en malla polimérica verde o azul con soporte de madera cada 3m, incluye diámetro para fijación	m2	6367.2032	98%		
6.0		Suministro, colocación y compactación de arena de playa	M3	686.828	98%		
ITEMS RESOLUCION 988							
15.2.5		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12"	M.	185.079	98%		
15.2.3		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 9"	M.	2421.112	99%		
ITEMS NUEVOS							
	NUEVO	Trasiego de Materiales y Escombros de: 50 a 1000m	M3	11570.94	100%		
	NUEVO	Densificación y Extracción de mantos rocosos confinados, roca de alta dureza clasificada (Rogp) y velocidad de onda en corte entre 2008 y 2445 m/s.	M3	6690.7846	97%		
	NUEVO	F-ractura o desmenuado de mantos rocosos confinados, roca de alta dureza clasificada (Rogp) y velocidad de onda en corte entre 2008 y 2445 m/s.	M3	6690.7846	97%		
		Geotextil HIT 2508	M2	2756.1	100%		
1-2-3-4	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador entre 400 y 1000 mm, escalera, cono y ara tipo. Incluye Tornillos 5X16", e Hidrosellos	Und	13	100%		
4	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador entre 1000 y 1000 mm, escalera, cono y ara tipo. Incluye Tornillos 5X16", e Hidrosellos	Und	1	100%		
13	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador de 2750 mm, escalera, cono, ara tipo y tapas. Incluye Tornillos 5X16", e Hidrosellos	Und	1	100%		
1-2-3-4	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 175, con elevador entre 400 y 1000 mm, escalera, cono, ara tipo y tapas. Incluye Tornillos 5X16", e Hidrosellos	Und	3	100%		

W.P.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
 ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO

Version	Cambio	Fecha de Aprobación
01	001 de 2013	12/05/2014

TIPO DE CONTRATO
 CONTRATACION
 CONTRATISTA
 OBJETO
 LOCALIZACION DEL PROYECTO
 PLAZO BASE
 FECHA DE INICIACION
 VALOR BASE
 SUPERVISOR

INTERVENCIÓN
 06 DE 2013
 CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSERVACION Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO
 INTERVENCIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO
 ALGANTILLA LAGO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCAANTILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DEBERES
 CIUDAD EL EJOTE, CALLE, DUNARÉ, PABLO VELOZ
 TRECE (13) MESES
 2013
 1.785.400.000
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIALIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS

ID	ESTADO	DESCRIPCION	Unid	CANTIDAD	PROG	COMPLETADO
5	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 1800 > H <= 1200 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	17	100%	
6	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 1250 > H <= 1500 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	12	100%	
7	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 1500 > H <= 1750 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	8	100%	
8	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 1750 > H <= 2000 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	5	100%	
9	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 2000 > H <= 2250 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	4	100%	
10	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 2250 > H <= 2500 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	2	100%	
11	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 2500 > H <= 2750 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	3	100%	
12	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 2750 > H <= 3000 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	1	100%	
13	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 3000 > H <= 3250 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	2	100%	
16	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 3500 > H <= 3750 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	1	100%	
3	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 500 < H <= 750 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	1	100%	
5	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 200 , con elevador diametro 1000 altura 1000 > H <= 1250 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	4	100%	
7	NUEVO	Suministro e instalacion de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250 , con elevador diametro 1000 altura 1500 > H <= 1750 mm, escalera, cono, ano tapa, incluye tornillos 5X16" e hidrosellos	Unid	3	100%	

[Handwritten signature]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHICA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	01	GC-804000	13/03/2018

INFO DE CONTRATO:
CONTRATO No:
ADMINISTRACIÓN:
OBJETO:

INTERVENCIÓN

CONSORCIO KORA - CONSORCIO AGUA 360
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ADUCCIÓN,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA CIUDADOS
DUMIGELA SUAREZ, OCALES, OLAYOES, PABLO V, FLORIDA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
PLAZO ESTIMA:
FECHA DE INICIACIÓN:
ALCALDIA:
SUPERVISOR:

13 MESES
30 DE DICIEMBRE DE 2017
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VALORACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

6	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador diámetro 1000 altura 1750 > H <= 2000 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	1	100%		
9	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador diámetro 1000 altura 2000 > H <= 2250 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	2	100%		
10	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador diámetro 1000 altura 2250 > H <= 2500 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	1	100%		
14	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador diámetro 1000 altura 3250 > H <= 3500 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	1	100%		
15	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 250, con elevador diámetro 1000 altura 3500 > H <= 3750 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	1	100%		
5	NUEVO	Suministro e instalación de cámara NOVACAMP con base de cámara de 1000 x 215, con elevador diámetro 1000 altura 1000 > H <= 1250 mm, escalera, cono, anillo tapa, incluye tornillos 5x16" e hidrosellos	Und	1	100%		
10.2.2		Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Union Mecánica Diámetro 6"	ML	172.14	95%		
11.16		Construcción de Lajas de inspeccion en concreto armado de e=0.15m, pteado y impermeabilizado 1:3, base en relleno compactado de e= 0.20m y placa en concreto simple de e=0.1m, marco y tapa en ángulo de 1/2". Altura máxima de 1.00m. Incluye excavación y nivel de subrasante. (ver libreta)	Un	38	97%		
8.8	2.1.11	Demolicion de cajas existentes incluye retiro de sobrantes	M3	20	93%		
		Suministro e instalación de kit Sika Yoo (incluye hidrosello y abrazaderas) de 8" para Tubería PVC para alcantarillado.	Un	47	98%		
		suministro e instalación de cámara de caída 8" para alcantarillado incluye (Tee y codo 90° y tubería hasta 2,5 mt)	un	40	90%		
		suministro e instalación de cámara de caída 10" para alcantarillado incluye (Tee y codo 90° y tubería hasta 2,5 mt)	un	13	100%		
		cajita de inspeccion plastica o PVC de 315 incluye tapa en concreto	un	2	100%		
		Concreto ciclopo 2500 psi 4% rgan para elevaciones	M3	20.45	100%		
		suministro e instalación de reducción de 250 a 200	un	1	100%		
		suministro e instalación de reducción de 315 a 250	un	1	100%		

esp.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	02	OC-08-2018	12/09/2018

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORA
 CONTRATO No.: 08 DE 2018
 CONTRATISTA: CONSORCIO ICMA - CONSORCIO ACUA 2018
 OBJETO: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUEDUCTO, ALICANTARELLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DEL ALICANTARELLADO SANITARIO Y PLUVIAL IVAN DÍAZ CRISÓSTOMO DE LA SIERRA, OCCALER, OLIVARES, PABLO V. FLORIDA
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: TRES CELOS MESES
 PLAZO BASEL: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 FECHA DE INICIACIÓN: 5 DE FEBRERO DE 2018
 VALOR BASEL: 1.705.348.000
 SUPERVISOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y ALICANTARELLADO SANITARIO DE LA CARRERA 2 A ENTRE CALLE 18 Y 7 BARRIO LA FLORIDA, CALLE 7 ENTRE CARRERA 2 A Y 2, CARRERA 2 ENTRE CALLE 7 Y VÍA PERIMETRAL COMUNA SIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA SEGUNDA ETAPA

PRELIMINARES

1.1.	1.1	Localización - replanteo - Nivelación de la Construcción	ML	495,68	100%		
1.2.	23.4	Suministro y colocación de Cinta reflectiva como protección en tres filadas y señalizador plástico tubular H=1,30m cada cinco metros	ML	10,2	10%		
1.4	3.1	Demarcación manual de cilindro pozos de inspección incluye cargue y reposición de cobertres en sitios autorizados.	ML	1,2	24%		

EXCAVACIONES

2.1	2.1.1	Excavación a máquina de 0,00m a 2,00m en tierra y/o conglomerado	M3	905,838	97%		
2.2	2.1.2	Excavación a máquina de 2,00m a 4,00m en tierra y/o conglomerado	M3	256,68	96%		
2.3	2.1.3	Excavación a mano en conglomerado de 0,00m a 1,00m.	M3	270,608	100%		
2.4	2.1.7	Excavación a mano en conglomerado de 1,00m a 2,00m.	M3	91,871	92%		
2.5	26.3	Retiro y deposición de escombros y/o material sobrante de excavación a sitios autorizados a una dist. promedio de 10,00km (cargue mecánico).	M3	1383,940	92%		

RELLENOS

3.1.	6.5	Suministro, colocación y compactación de Incurado de canchales de 3M.	M3	8,33	63%		
1.2.	6.2	Suministro, colocación y compactación de Relleno tipo 2 - Rasado para la instalación de tubería	M3	935,7754	100%		

POZOS DE INSPECCIÓN

6.1	16.1	Suministro e instalación de placa de cubierta prefabricada D=1,70m e=0,05, incluye tapa	UND AD	8	100%		
6.2	16.4	Suministro e instalación de Placa de Fondo pozo de inspección D=1,70m e=0,20 prefabricada, incluye cobertres en concreto reforzado de 4000 psi baja permeabilidad.	UND AD	4	100%		
6.3	16.8	Construcción de Cilindro para pozo de inspección, D=1,20 m y e=0,25m, papeado interno y externo (incluye escalera)	ML	11,253659	94%		
6.4	16.13	Construcción de Cajas de inspección en ladrillo recocido de e=0,15m, papeado impermeabilizado 1:3, base en acabo compactado de e= 0,25m y placa en concreto simple de e=0,1m, marco y tapa en ángulo de 1:12". Altura máxima de 1,00m. Incluye excavación y retiro de sobantes. Luz libre de 0,60m x 0,60m.	UP	28	100%		

wp

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Version	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	01	GC-804008	10/03/2011

NO DE CONTRATO:
CONTRATO N.
1240R1131A

OBJETO

LOCALIZACION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE FIRMACION

VALOR MONETARIO

SUPERVISOR

INTERVENIENTE

186 DE 2011

CONSORCIO IDRAA - CONSORCIO AGUA 2010

INTERVENIENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO,

ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS

QUADRELA SUAREZ, OSOQUE, OLIVARES, PABLO VL. FLORES,

TRECE (13) MESES

30 DE DICIEMBRE DE 2011

5.785.442.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORACION Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRAS COMPLEMENTARIAS						
7.1	20.1	Reparacion de acomoda de alcantarilla para acueducto (PF + UAD) 12" ancho 1 y 5 ml	UN	6	40%	
7.2	8.1	Acero corrugado A-60 (incluye ligadura y anclaje)	Fg	1448.80	93%	
7.8	53.19	Suministro e instalacion de concreto de 4000 psi certificado para estructuras con terminado a vista	MO	54.81	100%	
OBRAS NO PREVISTAS						
8.7	1.5	Concreto en malla patacaballo verde o azul con soporte de mallas cada 3m, incluye duminio para fijacion	M2	788.88	98%	
8.8	2.5.11	Demolicion de cajas existentes incluye retiro de sobrantes	M3	7	100%	
8.11	25.4	Suministro, colocacion de sub-base granular INVAS 58G-1	M3	100	100%	
ITEM NO PREVISTOS ADICIONALES CONTRACTUALES						
	6.6	Suministro, colocacion y compactacion de arena de playa	MO	80.300	98%	
	26.7	Demolicion de anclajes en concreto	M2	270.930	95%	
	15.2.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC para alcantarillado Union Mecanica Diámetro 8"	ML	138.414	99%	
ITEMS RESOLUCION 988						
	51.16	Suministro y colocacion Concreto Fc 140 Kg/Cm2 (2800 psi) certificado, para Impieza	MO	9.430	95%	
31.2	15.2.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC para alcantarillado Union Mecanica Diámetro 8"	ML	11.000	100%	
	15.2.1	Suministro e instalacion de Tuberia PVC para alcantarillado Union Mecanica Diámetro 12"	ML	55.174	96%	
ITEMS NUEVOS						
		Demolicion de cordones en concreto, incluye cargas, transporte y retiro de sobrantes a sitios autorizados	ML	258.010	99%	
		Construccion de Surtido de confinamiento en concreto a regla de 3000 psi mezclado en obra, de 0,15x0,18 h=0,40m.	ML	254.530	98%	
		Suministro y colocacion de Concreto de 210 kg/cm2 (3.800 psi) para anclajes, certificado de planta	MO	28.364	95%	
	8.1.4	Suministro e instalacion de Tuberia de PVC presion union mecanica RDE 21, D = 4"	M3	185.000	95%	

[Handwritten signature]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Numero	Codigo	Fecha de Aprobacion
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	01	00-80-F000	12/01/2018

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORA
 CONTRATO No: RR DE 290
 CONTRATISTA: CONSORCIO ICRAI - CONSORCIO AGUA 2018
 OBJETO: INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y REPARACIONES DE REDES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA CREDITOS DE LA SUDE, OCALES, OLIVARES, PABLO Y FLORINA
 LOCALIZACION DEL PROYECTO: ITRE DE 103 METROS
 PLAZO INICIAL: 20 de SEPTIEMBRE de 2013
 FECHA DE INICIACION: 1.25.458.50130
 VALOR INICIAL: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y/OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUPERVISOR:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Porcentaje	Valor	Valor Acumulado
	Suministro e instalación de MRSBla Yea (incluye hidroscote y abrazaderas) de 8" para Tubería PVC para alcantarillado.	LN	13.000	100%		
15,24	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 16"	ML	10.300	97%		
7,4	10,7	Suministro e instalación de Cables de derivación PVC 4" x 1/2"	Un	38.000	95%	
4,14	18,2	Suministro e instalación de Registro de incorporación con accesorio 1/2"	LN	38.000	95%	
7,1	10,1	Suministro e instalación de tubería para acomoda beneficiaria de acueducto PP-HUD 1/2"	ML	146.000	92%	
2,11	15,24	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado union mecanica Diámetro 12"	ML	6.300	88%	
	Suministro fundido en sitio reforzado SL-100	LN	5.000	100%		

PRIMA VEREDA DE LAS FIRMAS DE LOS ACTORES DEL CONTRATO QUE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORA ICRAI CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LEER SEGUN CORRESPONDA: LAS DEFERENCIAS (S) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA: NA DEL MES DE NA DEL AÑO NA

LAS ACTIVIDADES INCONCLUSIVAS (S), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA: NA DEL MES DE NA DEL AÑO NA

LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS NO RELIEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LOS NORMAS Y/O LEYES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LOS DATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
 JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA
 REP. LEGAL CONSORCIO AGUA 2018

FIRMA
 ERNESTO GARCIA VALERRAMA
 SECRETARIO DE VALORACION Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUPERVISOR

Codigo	Version	Fecha
	01	

SOACHA

Juntos Formando Ciudad



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

Entre los suscritos de una parte **ERNESTO GARCÍA VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.296.399 expedida en Girardot, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, en su condición de Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 014 del 07 de Enero de 2016, según consta en el acta de posesión 051 del 08 de Enero de 2016, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 207 del 10 de Junio de 2015, en adelante **EL MUNICIPIO** con NIT 800.094.755-7; y de otra parte al **CONSORCIO ACUA 2016** representado legalmente por **JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.268.352 de Cúcuta, cuyos miembros son **JUAN CARLOS BÓNILLA MORALES**, con cédula de ciudadanía No. 93.357.114 de Ibagué e **IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL COLOMBIA**, sociedad identificada con NIT 900.543.610-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio del contrato No 786 de 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de diciembre de 2013, se suscribió al Contrato de Interventoría N° 786 de 2013, entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA** y el **CONSORCIO ICRAA**.
2. Que el objeto del Contrato N° 786 de 2013, es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".
3. Que el valor inicial del contrato es la suma de **MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$1.7075.458.501)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
4. Que el plazo de ejecución pactado fue por un término de **TRECE (13)** meses.
5. Que se suscribió acta de Inicio al Contrato N° 786 de 2013, el día 3 de febrero de 2014.
6. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 del 24 de octubre de 2014 se suspendió el plazo de ejecución por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

7. Que mediante Acta de suspensión No. 2 se pactó la continuación de la suspensión del plazo de ejecución a partir del 9 de Diciembre de 2014, hasta tanto el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, presentara nueva programación de obra dentro del contrato 774 del 2013
8. Que mediante acta de reinicio No. 1 del 18 de diciembre de 2014, se reinició la ejecución del contrato, dado el cumplimiento de lo establecido en la suspensión No. 2
9. Que el Contrato de obra No.774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ED VIALES SOACHA, fue prorrogado en un término de dos (2) meses más y hasta el 31 de mayo de 2015.
10. Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, reza: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 ."*
11. Que en atención a la Prorroga No. 1 del Contrato de Obra No. 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, fue suscrita la prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, hasta el 31 de mayo de 2015.
12. Que el 29 de mayo de 2015, se suscribió la prórroga No. 2 al Contrato No.774 de 2013, con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, por un término de veintidós (22) días calendario. Es decir, hasta el 22 de junio de 2015
13. Que en atención a la prórroga No. 2 suscrita dentro del Contrato No. 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, se hizo necesario mediante la prórroga No. 2, ampliar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, hasta el 22 de junio de 2015.
14. Que el 19 de junio de 2015, se suscribió la prórroga No. 3 al Contrato No. 774 de 2013, con el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, por lo cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 04 de Agosto de 2015.
15. Que en atención a la prórroga No. 3 suscrita dentro del Contrato No. 774 de 2013, con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, se hizo necesario mediante la Adición N° 1 y Prórroga N° 3, del contrato de Interventoría No. 786 de 2013, adicionar el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

SOACHA

Juntos Formando Ciudad



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$262.378.230.93) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2015.

16. Que el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, manifestó que para continuar con las actividades descritas en el numeral anterior y mientras se aprobaba el rediseño presentado, el cual definiría la continuidad del proyecto, solicitó prórroga del plazo de ejecución hasta el 7 de Septiembre de 2015.
17. Que en atención a lo expuesto, el municipio de Soacha consideró la procedencia de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato No.774 de 2013, suscrito con el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, dada la importancia que reviste para la administración, la definición de los rediseños en el sentido de determinar el futuro del proyecto, en lo que a ejecución del mismo se refiere y ante la necesidad de dar continuidad a la solución en las comunidades de los barrios LEON XIII tercer sector, LA FLOR DA y donde se requieren las REPARACIONES PUNTUALES en los sectores SAN NICOLAS y RINCÓN DEL LAGO en el barrio CIUDADELA SUCRE, hasta el 7 de Septiembre de 2015.
18. Que en atención a la prórroga No. 4 del contrato de obra No 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, se hizo necesario dar continuidad a la interventoria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual el municipio de Soacha consideró la procedencia de una prórroga del plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, hasta el 21 de septiembre de 2015 a efectos de contar con la Interventoría por un término superior al contrato de obra, tal como se concibió inicialmente en el contrato, situación que obligó modificar la "forma de pago" pactada en la cláusula segunda del documento de prórroga No. 4 al Contrato N° 786 de 2013 de fecha 22 de abril de 2015.
19. Que en atención a la prórroga No. 4 del contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, fue necesario mediante el documento de Adición N° 2 de fecha 17 de Septiembre de 2015, adicionar el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHO-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$91.832.380,83)



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

20. Que en atención a lo expuesto en numerales anteriores el MUNICIPIO DE SOACHA, consideró procedente a prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 774 de 2013, hasta el 7 de octubre de 2015, mediante la prórroga No. 5.
21. Que en atención a la prórroga No. 5 suscrita dentro del Contrato No.774 de 2013, con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, se hizo necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, por un término de un (01) mes, es decir hasta el 20 de Octubre de 2015.
22. Que el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, solicitó la suspensión del plazo de ejecución del contrato a partir del día 1 de octubre de 2015, por un término de 82 días calendario, con el fin de concretar un eventual cesionario que cumpla a cabalidad con los requisitos del p ego de condiciones.
23. Que mediante acta de suspensión No. 3 del 30 de septiembre de 2015, se pactó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, por un término de 82 días calendario a partir del 1 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2015.
24. Que por la suspensión No. 3 del plazo de ejecución del Contrato N° 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, por un término de 82 días calendario, se hizo necesario SUSPENDER el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 786 de 2013 suscrito con el CONSORCIO ICRAA por un término de 82 días calendario, a partir de: 1 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2015.
25. Que mediante acta de reinicio No. 2 del 21 de diciembre de 2015, se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, a partir del 22 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de Diciembre de 2015.
26. Que mediante acta de reinicio No. 2 del 21 de diciembre de 2015, se reanudó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA a partir del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 11 de enero de 2016.
27. Que el contratista CONSORCIO EDIVIALES SOACHA presentó ante el MUNICIPIO DE SOACHA, al CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, como eventual cesionario de contrato N° 774 de 2013.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

28. Que en atención a la manifestación expresa del CEDENTE CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, de ceder totalmente su posición contractual y a que el GESIONARIO CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, cumple con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Financieras que dieron lugar a la adjudicación y suscripción del contrato original, el MUNICIPIO DE SOACHA a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS, autoriza la CESIÓN del Contrato N° 774 de 2013, al CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA.
29. Que con fecha 23 de Diciembre de 2015, se suscribió la CESIÓN del Contrato N° 774 de 2013 al CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA y se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 774 de 2013, por un término de nueve (9) meses, contados a partir del día 29 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de Septiembre de 2016.
30. Que en atención a la prórroga No. 6 del contrato de obra No 774 de 2013, suscrito con el CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, el municipio de Soacha consideró la procedencia de una prórroga del plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 786 de 2013 suscrito con el CONSORCIO ICRAA, por un término de nueve (9) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del día 12 de Enero de 2016 y hasta el 28 de Octubre de 2016, a efectos de contar con la Interventoría por un término superior al contrato de obra para efectos de liquidación.
31. Que se acordó modificar la forma de pago pactada en la cláusula segunda del documento de prórroga No. 4 al Contrato N° 786 de 2013, de fecha 21 de agosto de 2015; precisando que dicha modificación es resultado de una proyección que se suscribió en el consumo histórico presentado en el Contrato de interventoría suscrito con el CONSORCIO ICRAA, que constata que hasta la fecha de ejecución de obras en la vigencia 2015, no se requirió de manera permanente la disposición del 100% del personal de la interventoría y atendiendo las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal de Soacha.
32. Que en atención a la prórroga No. 5 del contrato de interventoría No. 786 de 2013, suscrito con el CONSORCIO ICRAA, se hace necesario disponer de los recursos que le permitan al contratista continuar con la prestación del servicio, por lo cual se adicionará el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$623.255.329) y se estableció MODIFICAR la FORMA DE PAGO pactada en la cláusula segunda del documento de prórroga No. 4 al Contrato N° 786 de 2013, por lo que se suscribe modificatoria de fecha 24 de diciembre de 2015.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

33. Que el fundamento del modificatorio de la forma de pago, se sustenta en que hasta la fecha de ejecución de obras en la vigencia 2015 no se requirió de manera permanente la disposición de 100% del personal de la interventoría y atendiendo las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal de Soacha.
34. Que el día 30 de Diciembre del 2015 se suscribió el acta de suspensión N° 4 del contrato 786 del 2013 por un término de 14 días hasta el día 12 de Enero del 2016, debido a que el contratista de obra CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, estaba tramitando la expedición de garantías que respaldan la ejecución del contrato N° 774 del 2013.
35. Que el día 04 de Enero del 2016, se suscribió el acta de suspensión N°5 del contrato 786 del 2013 con el fin de continuar la suspensión a partir del 13 de Enero del 2016, hasta el 20 de Enero del 2016, debido al mayor tiempo requerido por el CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA para la obtención de garantías que respalde la ejecución del contrato 774 del 2013.
36. Que mediante oficio ICRAA 991-2016, el CONSORCIO ICRAA manifestó su intención de CEDER el contrato 786 del 2013, de acuerdo al Acta de Reunión del día 14 de Enero del 2016, indicó los motivos de CEDER el contrato de interventoría, argumentando que por causas ajenas al CONSORCIO ICRAA, la obra objeto de la interventoría no ha culminado y que el plazo de ejecución de la misma se va a extender, considerando que no resulta económicamente conveniente continuar con la Interventoría. Dicha intención debe ser avalada por la Compañía Aseguradora Sordana de Colombiana.
37. Que el día 18 de Enero del 2016 se suscribió el acta de suspensión N° 6 del contrato 786 del 2013, con el fin de continuar la suspensión a partir 21 de Enero del 2016 hasta el 29 de Febrero del 2016, debido a la propuesta de CESIÓN del CONSORCIO ICRAA y posterior evaluación de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
38. Que mediante oficio CHSS-774-012/16 del 26 de febrero de 2016 el CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, manifiesta que la Compañía Aseguradora Liberty Seguros S.A. solicitó el cambio de unos de los integrantes del consorcio por tener años como os de pólizas que generó insulicencia en el cupo para amparar contratos de obra y reclamaciones ante la ASEGURADORA.

Que el día 26 de Febrero del 2016, de acuerdo a lo informado en el oficio CHSS-774-012 del CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, se suscribió el acta de suspensión N° 7 del contrato 786 del 2013, con el fin de continuar la suspensión a partir 01 de Marzo de 2016 hasta el cumplimiento de lo estipulado.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

39. Que el avance financiero del contrato 786 del 2013, hasta la fecha es el siguiente.

DESCRIPCION	VALOR
VAL. ORIGINIAI DEL CONTRATO	\$ 1.705.458.561,00
ADICION UNO	\$ 262.376.230,92
ADICION DOS	\$ 91.832.360,83
ADICION TRES	\$ 623.255.329,50
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 2.682.924.441,76
VALOR EJECUTADO	\$ 1.853.702.261,52
VALOR POR EJECUTAR	\$ 829.222.240,24

40. Que observando el cuadro anterior, se evidencia que el avance porcentual del contrato No 786 de 2013 es del 69,09 %; valor muy diferente al avance del contrato de obra que es del 21,47%

41. Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, reza "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

42. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 preceptúa "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7º de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

Handwritten signature and initials.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

43. Que el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece una serie de deberes de las entidades estatales entre los que se pueden citar: *"Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios; acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasaren los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactaran intereses moratorios"*
44. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 reza: *"De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo la entidad en acto administrativo debidamente motivado lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios"*.
45. Que con fundamento en lo antes expuesto y en aras de salvaguardar los recursos y finanzas del Municipio se toma necesario e indispensable suscribir el presente otro si, modificando la forma de pago del contrato No 786 de 2013 respecto de que los pagos realizados a la interventoría sean proporcionales al avance del contrato de obra
46. Que el contratista conoce y acepta las condiciones del presente otro si modificador por considerarlas esenciales para el desarrollo del Contrato. El presente otro si se registró especialmente por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la FORMA DE PAGO, pactada en la cláusula segunda del documento de prórroga No 6 al contrato No 786 de 2013 de fecha 24 de diciembre de 2015, la cual quedará así:

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de manera proporcional a los avances de obra que tenga el contrato de obra, previa la presentación de las respectivas actas parciales de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor asignado y previos los trámites administrativos reglamentarios hasta completar el 90% del valor total del contrato. El 10% del valor total del contrato se pagará con la firma del acta de liquidación, previo recibo y certificado de cumplimiento a satisfacción de todos los servicios y producto objeto del contrato, por parte del supervisor. Para cada pago se deben anexar la certificación de parafiscales e informe de avance de obra y los informes de interventoría.



OTRO SI MODIFICATORIA DEL CONTRATO NÚMERO 786 DE 2013, CUYO OBJETO ES LA " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

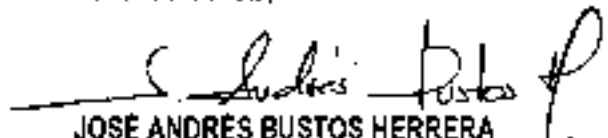
CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosi modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Las demás cláusulas del contrato No 786 de 2013 no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en Soacha Cundinamarca, a los **23 JUN 2016**

Por el Municipio,


ERNESTO GARCÍA VALDERRAMA.
Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos.

Por el Contratista,


JOSE ANDRÉS BUSTOS HERRERA
C.C. No. 85.268.352 de Cúcuta
Representante Legal Principal
CONSORCIO ACUA 2016

Revisó técnicamente: Jeric Alexander Jiles Linares - Ingeniero Contratista SIVSE 

Revisó públicamente: Fredy Santos Martínez - Abogado SIVSE 

ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2016

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE SOACHA
Cundinamarca

REFERENCIA: CESION CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Los suscritos, JUAN CARLOS BONILLA MORALES y FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JUAN CARLOS BONILLA MORALES y IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es "CESION CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La denominación del consorcio será **CONSORCIO AGUA 2016**
2. La participación en El Consorcio que se acuerda, será del 60% para JUAN CARLOS BONILLA MORALES y del 40% para IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA.
3. JUAN CARLOS BONILLA MORALES e IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
4. El representante del Consorcio es JOSÉ ANDRÉS BUSTOS HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.268.352, de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin límite de cuantía.
5. Suplencia del Representante Legal del consorcio: LINA MARIA SABOGAL OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.817.810 de Calarcá

6. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y hasta tres (3) años más.

7. La facturación del presente contrato se realizará a nombre de **CONSORCIO ACUA 2016**.

8. La sede de la Consorcio es:

Dirección de correspondencia: Carrera 79 # 19-20 torre 2 Apto 1404

Dirección electrónica: consorcioacua2016@gmail.com

Teléfono: 3575554

Celular: 3134561713


Ciudad: Bogotá D.C.

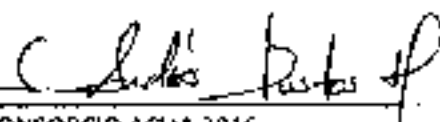
9. Reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio y sus respectivas responsabilidades o actividades:


Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación en el Consorcio	Responsabilidades o Actividades
JUAN CARLOS BONILLA MORALES	60%	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA	40%	

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2016.


 JUAN CARLOS BONILLA MORALES
 R/L Juan Carlos Bonilla Morales


 IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA
 R/L Francisco Belmonte Sánchez


 CONSORCIO ACUA 2016
 José Andrés Bustos Herrera
 Representante Legal Principal


 CONSORCIO ACUA 2016
 Lina María Sabogal Ocampo
 Representante Legal Suplente